



INFORME ANUAL 2019

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutaran de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

© Amnesty International 2020

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web:

<https://www.amnesty.org/es/about-us/permissions/>. El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2019 por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

ÍNDICE: AMR 01/1353/2020

FEBRERO DE 2019

IDIOMA ORIGINAL: ESPAÑOL

Los derechos humanos en las Américas

Retrospectiva 2019

Amnistía Internacional

Imagen de portada:

© Tercer Piso

ÍNDICE

Panorama Regional	3
Argentina	16
Bolivia	19
Brasil	22
Canadá	26
Chile	30
Colombia	33
Costa Rica	39
Cuba	41
Ecuador	44
El Salvador	46
Estados Unidos de América	49
Guatemala	55
Haití	58
Honduras	60
Jamaica	62
México	64
Nicaragua	69
Paraguay	73
Perú	76
Puerto Rico	79
República Dominicana	81
Trinidad y Tobago	83
Uruguay	85
Venezuela	87

PANORAMA REGIONAL

La desigualdad, la corrupción, la violencia, la degradación medioambiental, la impunidad y el debilitamiento de las instituciones continuaron siendo una realidad habitual en toda la región de las Américas, lo que para miles de personas se traducía en violaciones de derechos humanos cotidianas. A lo largo del año varios países de la región se vieron sacudidos por manifestaciones multitudinarias, al tomar la gente las calles para exigir rendición de cuentas y que se respetaran sus derechos humanos. Salvo escasas excepciones, la mayoría de los gobiernos respondieron a estas protestas con represión y haciendo uso excesivo de la fuerza, en un intento de silenciar las reivindicaciones de mayor justicia social. En lugar de establecer mecanismos para promover el diálogo y abordar los motivos de preocupación de la ciudadanía, las autoridades recurrieron a la violencia en las actuaciones policiales durante las manifestaciones y, en algunos casos, incrementaron la militarización de las operaciones de orden público. Durante el año, al menos 210 personas murieron a consecuencia de la violencia en el contexto de las protestas.

La región de las Américas continuó siendo la más peligrosa del mundo para los defensores y defensoras de los derechos humanos y para quienes ejercían el periodismo. En 2019, 208 personas perdieron la vida de manera violenta por su labor de defensa de los derechos humanos, y muchas otras sufrieron hostigamiento, criminalización y desplazamiento forzado. En algunos países se siguió sometiendo a acoso, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales a periodistas. Por ejemplo, en México murieron de manera violenta durante el año al menos 10 periodistas a consecuencia de su trabajo.

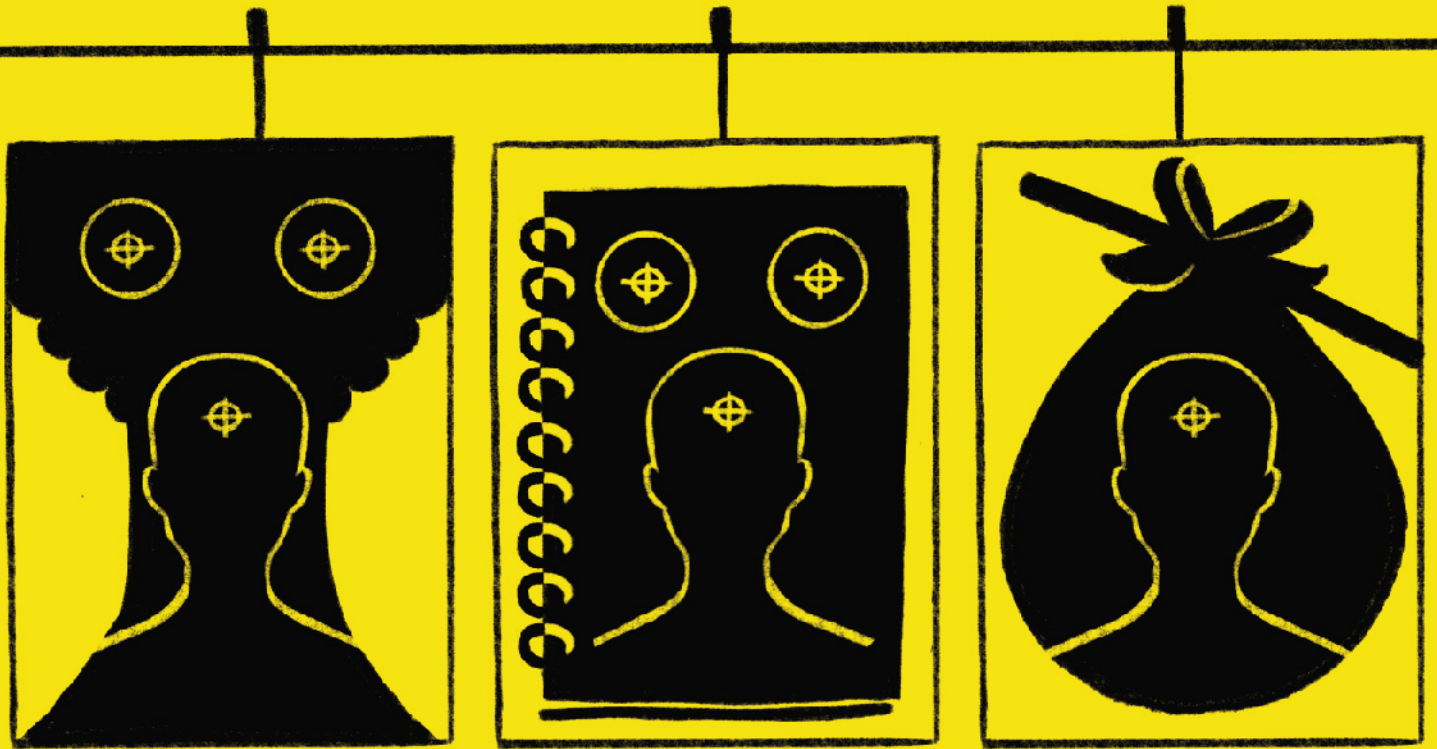
Los defensores y defensoras de los derechos humanos y los líderes y lideresas indígenas que luchaban para defender derechos de acceso a la tierra, el territorio y el medioambiente figuraban entre las personas con mayor riesgo de sufrir violencia y hostigamiento. En el contexto de proyectos de infraestructura y del profundo impacto de las industrias extractivas, la mayoría de los gobiernos no respetó ni garantizó el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado sobre el uso de sus tierras ancestrales.

La impunidad por violaciones de derechos humanos continuó siendo la norma en la región. En 2019, el gobierno guatemalteco cerró uno de los mecanismos más innovadores creados para abordar la falta de justicia: la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

La presencia y el poder crecientes de diversos movimientos de derechos de las mujeres en la región también constituyeron un hito en 2019. Pese a ello, la violencia por motivos de género continuó siendo generalizada en las Américas. Las defensoras de los derechos humanos, las mujeres que realizaban trabajo sexual, las mujeres migrantes y refugiadas, las mujeres afrodescendientes e indígenas y las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras, estaban expuestas a un mayor riesgo de sufrir violencia de género y tortura a causa de múltiples formas de discriminación. En noviembre, el Observatorio de Igualdad de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) publicó su información más actualizada sobre feminicidios (homicidios de mujeres por motivos de género) basada en cifras oficiales de 16 países de América Latina y el Caribe. Según estos datos, al menos 3.500 mujeres habían sido asesinadas por razón de género en 2018. La verdadera cifra probablemente era muy superior, ya que 10 países sólo proporcionaron datos de mujeres que habían sido asesinadas por su pareja o expareja.

Durante el año, millones de personas de la región buscaron seguridad fuera de su país de origen. Al concluir el año, la crisis de derechos humanos que vivía Venezuela había generado casi 4,8 millones de personas refugiadas, más que cualquier otro país del mundo, a excepción de Siria; la mayoría vivía en países vecinos. Aunque algunos países de América Latina establecieron mecanismos ad hoc para regularizar la situación migratoria de las personas, también impusieron obstáculos innecesarios e ilegales para su entrada que ponían en peligro a quienes solicitaban asilo.

Continuó el desplazamiento hacia Estados Unidos de personas procedentes de Honduras, Guatemala y El Salvador que huían de la violencia generalizada que imperaba en sus países. Como en años anteriores, siguió aumentando de forma significativa la cifra de personas cubanas, nicaragüenses y venezolanas con casos pendientes en tribunales de inmigración estadounidenses. Incumpliendo las obligaciones internacionales contraídas por Estados Unidos, el gobierno de Trump continuó atacando y



socavando la institución del asilo al aplicar medidas y políticas para impedir que las personas solicitantes de asilo cruzaran la frontera de Estados Unidos con México. En una maniobra que evocaba las acciones emprendidas por Estados Unidos en años anteriores, el gobierno mexicano desplegó tropas en la frontera entre ambos países. Tras firmar acuerdos con el gobierno estadounidense para evitar posibles aranceles, el gobierno mexicano también acordó recibir y albergar a personas solicitantes de asilo que habían sido devueltas por Estados Unidos y estaban a la espera de que se celebraran sus audiencias. En Centroamérica, al menos 70.000 personas que habían huido de la crisis de derechos humanos en curso en Nicaragua vivían en Costa Rica, donde el acceso al proceso de solicitud de asilo y a servicios básicos seguía siendo problemático.

1. PROTESTAS, REPRESIÓN Y MILITARIZACIÓN

El año 2019 estuvo marcado por protestas multitudinarias en toda la región. En muchos países —como Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Haití, Honduras, Nicaragua y Venezuela— los principales protagonistas de estas movilizaciones fueron los jóvenes, las personas de bajos ingresos y las mujeres. Salvo contadas excepciones, las protestas fueron mayoritariamente pacíficas. No obstante, el año también estuvo marcado por la incapacidad de los Estados de canalizar el descontento de la gente y las reivindicaciones de sus derechos. En vez de ello, las autoridades recurrieron a la represión, el uso excesivo de la fuerza —incluido el uso intencionado de medios letales— y otras violaciones de derechos humanos.

PRINCIPALES MOTIVOS DE LAS MANIFESTACIONES MULTITUDINARIAS

Durante el año, en toda la región hubo manifestaciones multitudinarias de gente predominantemente joven y diversa que exigía iniciativas en materia de derechos de las mujeres, crisis climática e igualdad de derechos para lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Las protestas masivas contra los gobiernos también fueron generalizadas, y sus reivindicaciones abarcaban desde poner fin a la corrupción hasta tener un acceso más equitativo a la educación y a un nivel de vida y salud adecuado, así como el derecho a votar.

En muchos países, como Chile, Colombia, Ecuador, Haití y Honduras, las protestas fueron desencadenadas por medidas políticas y económicas que socavaban el disfrute de los derechos económicos y sociales e incrementaban la desigualdad. En Bolivia estuvieron principalmente motivadas por las alegaciones de fraude electoral en torno a las elecciones presidenciales. En Venezuela, en el contexto de emergencia humanitaria en curso, las personas que se manifestaban continuaban exigiendo el respeto de sus derechos políticos, acceso a la justicia y acceso a derechos económicos y sociales. En Nicaragua pedían el fin de la represión constante, justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos y libertad para las personas detenidas por su disidencia política legítima.

La polarización política se intensificó en la región y reflejaba un sentimiento generalizado de desilusión con los gobiernos y las élites de todo el espectro político. La gente protestaba porque sentía que sus representantes estaban cada vez más alejados de las necesidades y reivindicaciones de la ciudadanía. También protestaba por la corrupción y porque se sentía excluida de los procesos de toma de decisiones, lo que a menudo daba lugar a políticas desproporcionadamente desfavorables para las personas que vivían en la pobreza o en hogares de bajos ingresos, las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y la gente joven.

Alimentó el descontento el hecho de que América Latina y el Caribe siguiera siendo la región más desigual, y también la más violenta, del mundo, según cálculos de la ONU. En 2019, la pobreza aumentó de nuevo —la CEPAL la estimaba en un 31%—; la desigualdad continuó disminuyendo, pero a un ritmo poco apreciable, y el crecimiento económico fue casi inexistente —0,1% según la CEPAL—. En este contexto, el acceso a derechos económicos y sociales como la educación, la salud o la vivienda era muy desigual. La suma del gasto social de los gobiernos aumentó ligeramente en la mayoría de los países, pero resultaba alarmante que no lo hiciera en el grado necesario para alcanzar los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

REACCIONES DE LOS ESTADOS ANTE LA PROTESTA: REPRESIÓN EN LUGAR DE DIÁLOGO

El carácter generalizado de las protestas, su diversidad y alcance geográfico, y la participación multitudinaria de la población en las manifestaciones en distintos países tomaron por sorpresa a muchos gobiernos de la región y plantearon un desafío a su capacidad de establecer un diálogo político con la ciudadanía. La mayoría de los gobiernos respondió con un uso innecesario, excesivo y, en algunas ocasiones, intencionadamente letal de la fuerza y con la imposición de “estados de emergencia” o “estados de excepción” que amenazaban el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión de la población. Estas respuestas violentas intensificaron la frustración de la ciudadanía y aumentaron la cantidad de personas que tomaban las calles.

En Venezuela, ante el empeoramiento de la emergencia humanitaria, miles de personas salieron a las calles del 21 al 25 de enero para pedir un cambio de gobierno. Al menos 47 personas murieron en el contexto de las protestas, todas ellas por heridas de bala. Según informes, al menos 39 personas murieron a manos de miembros de fuerzas estatales o de terceros que actuaban con su aquiescencia. Al menos 11 personas murieron presuntamente ejecutadas de manera extrajudicial. Más de 900 personas fueron detenidas, entre ellas niños, niñas y adolescentes. El patrón de represión que se vivió en 2019 coincidía con las prácticas represivas utilizadas contra la población civil desde 2014, por lo que había razones para alegar que los ataques sistemáticos y generalizados contra la población civil podían constituir crímenes de lesa humanidad.

En Haití, sólo en febrero, 41 personas murieron y 100 resultaron heridas en el contexto de las protestas. Según la ONU, entre mediados de septiembre y finales de octubre, otras 42 personas perdieron la vida de manera violenta, al menos 19 de ellas presuntamente a manos de las fuerzas de seguridad. La policía empleó fuerza excesiva en muchas ocasiones durante las protestas celebradas en octubre contra el gobierno. En Honduras, al menos seis personas murieron y decenas resultaron heridas en el contexto de la represión de las protestas que tuvieron lugar entre abril y junio; la mayoría de estas personas recibió disparos de las fuerzas del Estado, incluido el ejército. En Ecuador, el gobierno declaró el estado de emergencia en octubre, autorizando la utilización de las fuerzas armadas para responder a las protestas generalizadas. Al menos ocho personas murieron violentamente y 1.340 resultaron heridas en el contexto de las protestas.

En Bolivia, el gobierno también declaró el estado de emergencia ante el estallido de protestas tanto de apoyo como contrarias al entonces presidente Evo Morales, tras la celebración de elecciones presidenciales en octubre. Hubo noticias de uso excesivo e innecesario de la fuerza por parte de la Policía Nacional para responder a las protestas. En noviembre, la publicación de una auditoría de la Organización de los Estados Americanos que mencionaba graves irregularidades en las elecciones avivó las protestas y dio lugar a peticiones —incluso por parte de algunos simpatizantes de Evo Morales— de que el presidente dimitiera. Las fuerzas armadas “sugirieron” a Morales que dimitiera en aras de la “pacificación del país”. El presidente Morales dimitió ese mismo día. Dos días después, Jeanine Áñez asumió el cargo de presidenta interina y emitió el Decreto 4078, que disponía la participación de las fuerzas armadas en operaciones de orden público, lo que garantizaba la impunidad por violaciones de derechos humanos. Bajo la aplicación de este decreto, la Policía Nacional y las fuerzas armadas realizaron operaciones conjuntas para controlar las manifestaciones, y hubo denuncias de uso innecesario y excesivo de la fuerza contra manifestantes. También se recibieron informes de la presencia de manifestantes armados. Al concluir el año, al menos 35 personas habían muerto en el contexto de las manifestaciones. El Decreto 4078 fue derogado el 27 de noviembre, pero las denuncias de violaciones de derechos humanos continuaron.

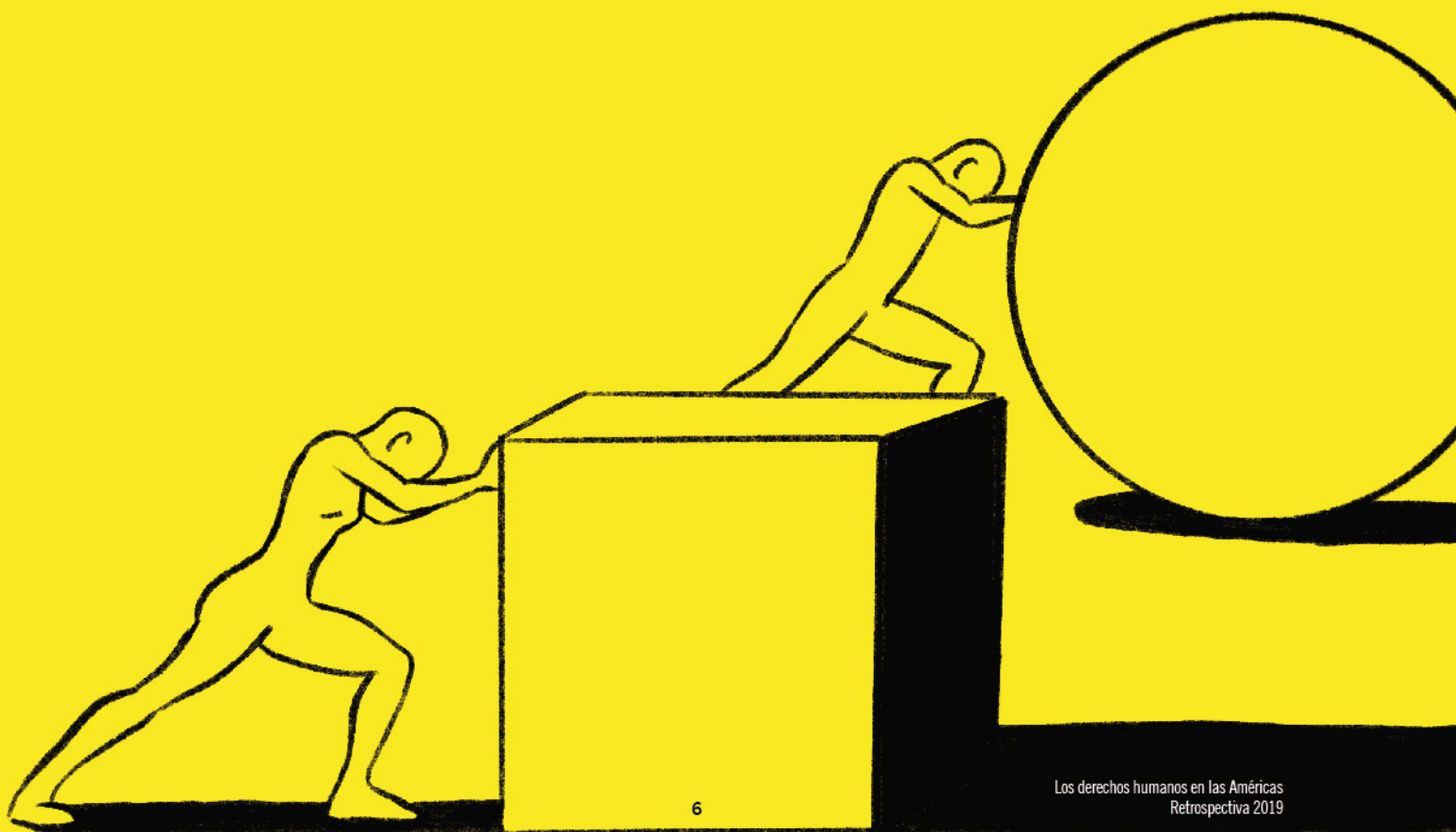
En Chile, las protestas comenzaron a mediados de octubre, y las fuerzas del Estado, principalmente el ejército y los Carabineros (policía nacional), llevaron a cabo ataques generalizados contra manifestantes, lo que dio lugar a la muerte de cuatro manifestantes y a la tortura y lesión grave de otras personas. Más de 350 de las personas heridas tenían lesiones graves en los ojos. En Colombia, donde las protestas estallaron en noviembre, un joven de 18 años murió a causa de lesiones en la cabeza provocadas por munición menos letal.

2. ACCESO A LA JUSTICIA Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

La impunidad seguía siendo la norma en vez de la excepción en los casos de violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional cometidos tanto en la actualidad como en el pasado.

En Guatemala, tras varios intentos, el gobierno finalmente consiguió cerrar de manera definitiva la CICIG, que había obtenido resultados sin precedentes en la investigación de casos de violaciones de derechos humanos y corrupción en gran escala. Simultáneamente, el Congreso debatió una amnistía para los acusados de ser penalmente responsables de violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional perpetrados durante el conflicto armado interno. En El Salvador, la Asamblea Legislativa debatió el anteproyecto de la Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional, considerada una amenaza para el derecho al acceso a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos. En Nicaragua se aprobó la Ley de Amnistía, que fue ampliamente criticada por constituir un obstáculo potencial a la libertad de expresión y de reunión pacífica, y por poner en peligro el derecho de las víctimas a un recurso efectivo. En Colombia, una serie de medidas promovidas por el presidente Iván Duque generaron preocupantes demoras y graves retrocesos en la implementación del Acuerdo de Paz de 2016.

En septiembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó una resolución que establecía una Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela para investigar las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y las torturas cometidas desde 2014. Estaba previsto que la Misión publicará sus conclusiones en 2020. En México, la Secretaría de Gobernación creó una Comisión para la Verdad y el Acceso a la Justicia a fin de esclarecer el caso de los 43 estudiantes de Ayotzinapa sometidos a desaparición forzada en 2014. La secretaria de Gobernación también anunció el restablecimiento del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) para que estudiara el caso. Pese a estas iniciativas positivas y a otros cambios implementados por el actual gobierno, México continuaba teniendo uno de los niveles más altos de impunidad de la región por el elevado número de desapariciones y otros crímenes de derecho internacional y graves violaciones de derechos humanos que se seguían cometiendo.



3. DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Según un informe de 2019 de la organización Front Line Defenders, la región de las Américas era la más peligrosa de mundo para defender los derechos humanos. Colombia, Honduras, México y Brasil, junto con Filipinas, eran los países con las cifras más elevadas de homicidios de defensores y defensoras de los derechos humanos.

Durante el año, Amnistía Internacional continuó recibiendo información inquietante sobre la estigmatización, las amenazas, el desplazamiento, la criminalización y los homicidios dirigidos contra personas y comunidades que promovían los derechos humanos. Los defensores y defensoras del territorio, la tierra y el medioambiente corrían especial peligro y constituían un elevado porcentaje de las personas asesinadas.

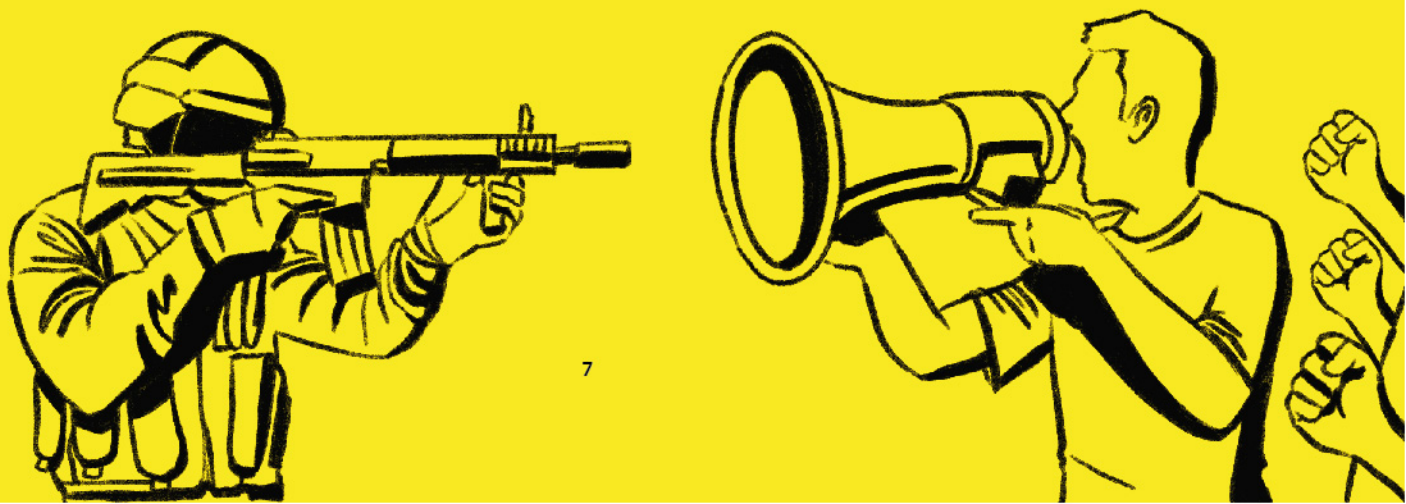
La mayoría de los Estados no disponía de planes de protección adecuados que abordaran las causas estructurales de la violencia contra estas comunidades. La mayor parte de los Estados de la región, en particular los dotados de mecanismos específicos para la protección de defensores y defensoras de los derechos humanos, continuó planteándose la protección de manera reactiva, en lugar de tratar de superar las causas estructurales de la violencia contra personas y comunidades vulnerables.

En Estados Unidos, el gobierno de Trump sometió a hostigamiento a defensores y defensoras de los derechos de las personas migrantes y refugiadas y promovió investigaciones penales contra ellos. En diciembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares en favor de 17 defensoras nicaragüenses de los derechos humanos que, en el contexto de la crisis en curso, sufrían acoso, intimidaciones, amenazas de muerte y agresiones. En El Salvador, algunas ONG locales hicieron hincapié en la ausencia de un registro oficial de abusos contra defensores y defensoras de los derechos humanos, y también en que la Asamblea Legislativa no había aprobado una ley para otorgar reconocimiento y protección integral a las personas defensoras de los derechos humanos y para garantizar el derecho a defender los derechos humanos.

Durante el año, en varios países se adoptaron algunas medidas positivas para proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos. Por ejemplo, México reformuló su mecanismo nacional de protección y Perú adoptó un protocolo nacional de protección. En Paraguay se derogó el Plan de Acción Conjunta, mecanismo que se había utilizado para desalojar forzosamente a defensores y defensoras y comunidades que protegían su derecho a su tierra o su territorio.

Se adoptaron algunas medidas, aunque insuficientes, para procesar a los sospechosos de ser penalmente responsables de casos relacionados con ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos en toda la región. En Honduras, siete personas fueron declaradas culpables del asesinato de la defensora ambiental Berta Cáceres. Con todo, su familia creía que sólo se lograría plena justicia cuando comparecieran ante los tribunales las personas que estaban detrás de su asesinato. Se arrestó a dos personas sospechosas de asesinar al defensor ambiental indígena Julián Carillo. Sin embargo, los miembros de su comunidad, Coloradas de la Virgen, seguían corriendo peligro debido al elevado nivel de violencia y a la falta de servicios básicos. En Paraguay, tras llegar a un acuerdo judicial, concluyó el procedimiento penal injusto más reciente contra Andrés Brizuela, defensor de los derechos relativos a la tierra.

Otros grupos también fueron blanco de ataques por su labor en materia de derechos humanos, entre los que figuraban quienes defendían los derechos de las personas LGBTI, las personas migrantes y las mujeres; quienes ejercían el periodismo, y quienes buscaban a personas desaparecidas, entre otros. En México, tras el asesinato del conocido defensor de los derechos LGBTI Oscar Cazorla, la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos hizo hincapié en el patrón de impunidad en relación con las investigaciones de ese tipo de casos. En Brasil, la defensora de los derechos de las mujeres Debora Diniz recibió amenazas de muerte por defender el derecho al aborto en el país. En México, dos defensores de los derechos de las personas migrantes fueron detenidos tras una campaña de estigmatización en la que autoridades de alto nivel habían lanzado contra ellos acusaciones constantes sin aportar ninguna prueba creíble.



4. DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

En 2019, las mujeres y las niñas ganaron visibilidad en las Américas, tanto en la participación política como en la movilización social por sus derechos. Hubo avances significativos en América Latina y el Caribe hacia la igualdad de género en los ámbitos de la política, la educación y el empleo, aunque se estimaba que, a ese ritmo de cambio, llevaría varios decenios conseguir la paridad total.

La violencia de género contra mujeres y niñas seguía estando muy extendida en las Américas. Aunque todas las mujeres en la región corrían peligro, algunas estaban expuestas a mayores riesgos por ejemplo, las trabajadoras sexuales, las defensoras de los derechos humanos y las mujeres indígenas y afrodescendientes. En particular, las mujeres que alzaban la voz por sus derechos eran objeto de violencia en las redes sociales.

En República Dominicana era habitual que la policía violara, golpeará y humillara a las mujeres que se dedicaban al trabajo sexual en actos que podían constituir tortura y otros malos tratos. En Colombia, las defensoras de los derechos humanos estaban expuestas a riesgos cada vez mayores, entre ellos violencia sexual, amenazas y homicidios. Según informes, más de 500 mujeres y niñas indígenas desaparecieron o fueron asesinadas en 71 ciudades de Estados Unidos, pero se creía que la cifra real era mucho mayor.

Aunque la igualdad de género contaba cada vez con más apoyo, especialmente entre la gente joven, los esfuerzos gubernamentales por eliminar las actitudes discriminatorias arraigadas que sustentaban y perpetuaban la violencia contra las mujeres seguían siendo insuficientes. Las sobrevivientes de violencia de género también se encontraban con obstáculos para acceder a la justicia relacionados con los prejuicios profundamente arraigados y clasistas del sistema de justicia, lo que daba lugar a sentencias judiciales que abandonaban a su suerte a las mujeres una y otra vez. Además, la impunidad de los perpetradores seguía siendo la norma —también en los casos de violencia sexual y feminicidio— y eran muy pocas las medidas adoptadas para prevenir la violencia contra las mujeres y ofrecer servicios y acceso a la justicia a las sobrevivientes.

Los esfuerzos para cuestionar este contexto y cambiarlo fueron otro factor destacado de 2019. Las movilizaciones feministas en la región fueron generalizadas. Por ejemplo, Un violador en tu camino, canción del grupo chileno “Las Tesis” que recalca que las deficiencias del Estado y la cultura patriarcal eran las causas fundamentales de la violencia contra las mujeres, fue adoptada rápidamente por las feministas de la región y de todo el mundo y se convirtió en un himno feminista durante el año.

En agosto, varios casos de violencia sexual contra mujeres y niñas provocaron indignación y manifestaciones en Ciudad de México y otras ciudades del país. El gobierno de Ciudad de México descalificó inicialmente las protestas tachándolas de actos de provocación y declaró que pondría en marcha investigaciones penales contra manifestantes por causar daños a edificios. Posteriormente, y según informes en reacción a la indignación ciudadana, el gobierno cambió de postura y declaró que respetaría el derecho a la libertad de reunión e investigaría los casos de violencia contra mujeres y niñas.



5. DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Pese a existir datos sobre salud pública que mostraban que la legislación muy restrictiva sobre el aborto no reducía el número de abortos, sino que obligaba a las personas embarazadas a recurrir a abortos peligrosos, según el Centro de Derechos Reproductivos más del 97% de las mujeres en edad reproductiva en América Latina y el Caribe vivía en países con leyes restrictivas sobre el aborto. Incluso cuando el aborto era legal, las mujeres y las niñas seguían afrontando dificultades generalizadas para acceder a servicios de aborto.

Según un estudio reciente del Instituto Guttmacher, muchos sistemas de salud de la región no podían ofrecer atención esencial posterior al aborto. Esta era la realidad pese a los compromisos gubernamentales de proporcionar atención posterior al aborto a través de la prestación de servicios de salud de calidad.

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas, América Latina y el Caribe tenía la segunda mayor tasa de embarazos adolescentes del mundo. Al menos 3,4 millones de adolescentes, especialmente las procedentes de hogares con ingresos bajos y las que vivían en zonas rurales, no tenían acceso a métodos anticonceptivos modernos. Según el Instituto Guttmacher, el coste anual per cápita del acceso a dicha anticoncepción rondaba los 0,38 dólares estadounidenses. La muerte materna seguía siendo una de las principales causas de muerte de adolescentes y mujeres jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años en América Latina y el Caribe.

El riesgo de mortalidad materna era el doble para las niñas menores de 15 años que para el resto de mujeres, dada la inmadurez de su cuerpo y su mente para afrontar la maternidad. La región de América Latina y el Caribe era la única del mundo en la que había aumentado la cifra de niñas de edades comprendidas entre los 10 y los 15 años que eran obligadas a llevar a término el embarazo —a menudo consecuencia de abusos sexuales— y dar a luz. Por ejemplo, un estudio reciente de ONU Mujeres afirmaba que se había producido un incremento del 62,6% en los embarazos de niñas de entre 10 y 14 años en Paraguay. En Argentina, una niña menor de 15 años daba a luz cada tres horas.



6. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Continuaban las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en países como Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela.



VIOLENCIA CONTRA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y ACCESO A LA JUSTICIA

En países como Colombia, Guatemala, Brasil, México y Honduras se seguía amenazando, atacando y asesinando a líderes y lideresas indígenas por su labor de defensa de derechos relacionados con el acceso a la tierra, el territorio y el medioambiente. En Paraguay, por ejemplo, las autoridades continuaron criminalizando a los pueblos indígenas mediante el uso de procesos penales para hostigarlos. También se tuvo noticia de ataques violentos, intimidación y desplazamiento de comunidades. En Ecuador seguía suscitando preocupación la falta de mecanismos de protección adecuados para salvaguardar la vida y la integridad física de los defensores y defensoras indígenas de los derechos humanos y para garantizar investigaciones efectivas sobre las amenazas y los ataques de los que eran objeto.

Las mujeres indígenas estaban especialmente expuestas a la violencia. En Estados Unidos y Canadá, por ejemplo, continuaban sufriendo violaciones y otros actos de violencia sexual en un grado desproporcionadamente elevado.

DERECHO A LA TIERRA, AL TERRITORIO Y A UN MEDIOAMBIENTE SALUDABLE

Los gobiernos de la región seguían vulnerando los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al consentimiento libre, previo e informado en relación con proyectos que les afectaban. En Perú se promulgó legislación que debilitó la protección de los derechos de los pueblos indígenas relativos a la tierra y el territorio y socavó el derecho de esos pueblos al consentimiento libre, previo e informado.

En Paraguay se adoptaron medidas concretas y positivas para aplicar las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de las comunidades Sawhoyamaya y Yakye Axa. Sin embargo, hubo denuncias de uso indebido del sistema de justicia penal contra las comunidades indígenas avá guaraní en el distrito de Itakyry, en el marco de una disputa relativa a títulos de propiedad de tierras. En Ecuador, el pueblo de Sarayaku seguía esperando la plena aplicación de una sentencia dictada en 2008 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos que disponía la obligación de someter a su consulta los proyectos que afectaran a su territorio. En Colombia, decenas de miles de personas, principalmente de comunidades indígenas y afrodescendientes, fueron desplazadas a la fuerza por los enfrentamientos entre distintos grupos armados.

En Canadá, el gobierno no se comprometió a suspender la construcción de la presa Site C en la Columbia Británica, a pesar de una demanda de derechos territoriales que estaba pendiente y de la oposición de dos Primeras Naciones directamente afectadas. En Argentina, la Ley núm. 26.160 de Emergencia Territorial, que promovía el reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, todavía no se había aplicado plenamente 13 años después de su aprobación.

La contaminación y la degradación medioambientales afectaban al derecho de los pueblos indígenas a un medioambiente saludable en todo el continente. En Perú se adoptaron algunas medidas, como la publicación por parte del Ministerio de Salud de las directrices de política sobre el tratamiento de las personas afectadas por metales tóxicos. No obstante, el gobierno todavía no había aplicado medidas efectivas para proteger el derecho a la salud de cientos de indígenas cuyas únicas fuentes de agua estaban contaminadas con metales tóxicos. En Venezuela, las comunidades indígenas continuaron haciendo hincapié en el impacto de la extracción de minerales sobre sus comunidades y su entorno, y en Canadá el gobierno no estableció un centro especializado de atención a la salud para abordar las décadas de contaminación con mercurio en las tierras de la Primera Nación de Grassy Narrows.

El sector empresarial continuó vulnerando y poniendo en peligro los derechos de los pueblos indígenas. En Brasil, las comunidades indígenas y afrodescendientes se vieron sometidas a una creciente presión a causa de las invasiones y apropiaciones ilegales de sus tierras ancestrales por parte de madereros, ganaderos y otros intereses comerciales. Las medidas de protección gubernamentales se redujeron, y en algunos casos eran inexistentes.

Sin embargo, la empresa minera canadiense Pan American Silver llegó a un acuerdo histórico con miembros de comunidades indígenas guatemaltecas en 2019 en una demanda relativa a un tiroteo ocurrido en 2013 en la mina de plata Escobal. El acuerdo vino acompañado de una disculpa y de la aceptación de responsabilidad por parte de la empresa; era la primera vez que una empresa minera canadiense reconocía públicamente que sus actividades en el extranjero habían dado lugar a abusos contra los derechos humanos.

En Canadá seguían en curso demandas similares contra Hudson Minerals por las denuncias de ataques y homicidios de miembros de una comunidad indígena cerca de la mina de níquel Fénix en Guatemala.

Con el aumento de la demanda global de vehículos eléctricos, se temía que la expansión de las minas de litio en el “triángulo del litio” de Sudamérica (Argentina, Bolivia y Chile) —que, según se creía, poseía más del 70% de las reservas mundiales de dicho metal— se llevara a cabo sin las salvaguardas adecuadas para proteger los derechos de los pueblos indígenas al agua, a un medioambiente saludable y al consentimiento libre, previo e informado.

7. CRISIS CLIMÁTICA

Los conflictos socioambientales seguían siendo una de las principales causas de descontento social en toda la región, donde las movilizaciones masivas que exigían medidas para detener la crisis climática fueron generalizadas, especialmente entre la gente joven.

Se registraron avances en la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), tratado regional pionero sobre los derechos medioambientales. Al concluir 2019, 22 países lo habían firmado y cinco lo habían ratificado; se necesitaban 11 ratificaciones para que entrara en vigor.

El bosque Chiquitano de Bolivia y la Amazonía de Brasil sufrieron una serie de incendios devastadores que provocaron una crisis ambiental y de derechos humanos. En Bolivia, los incendios se declararon después de que el presidente promulgara el Decreto Supremo 3973 de 10 de julio, en virtud del cual “se autoriza[ba] el desmonte para actividades agropecuarias en tierras privadas y comunitarias...[y] se permit[ían] las quemas controladas de acuerdo a reglamentación vigente” en las provincias de Santa Cruz y Beni. El gobierno boliviano no inició una investigación sobre la posible relación entre el decreto y los incendios, y al concluir el año el decreto seguía en vigor y se estaba aplicando.

Según cifras oficiales, en Brasil ardieron alrededor de 435.000 hectáreas en ocho meses, lo que afectó a los medios de vida y la salud de comunidades rurales y urbanas, especialmente de los pueblos indígenas y quilombola (afrodescendientes) que vivían en la región. En 2019 los incendios forestales aumentaron un 30%, con 89.178 focos detectados por satélite. Al finalizar el año no había una política pública coherente para la prevención de la deforestación y los incendios, ni para brindar protección y recursos efectivos a las comunidades afectadas. Tampoco se había realizado ninguna investigación independiente ni se habían adoptado medidas integrales para hacer rendir cuentas a los implicados en los incendios de la selva amazónica de 2019.



8. PERSONAS EN MOVIMIENTO

En la región de las Américas, los gobiernos continuaron imponiendo ilegítimamente obstáculos a la circulación de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo. La región se enfrentaba al menos a tres situaciones graves en materia de refugio: las personas nicaragüenses que huían a Costa Rica, las personas venezolanas que se trasladaban principalmente a países de Sudamérica, y las personas de los países del denominado Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) que atravesaban México para llegar a Estados Unidos.

Al menos 70.000 nicaragüenses que habían huido de la crisis de derechos humanos en su país desde 2018 vivían en la vecina Costa Rica. Aunque Costa Rica no les impedía entrar en el país, no les proporcionaba acceso pleno a los procedimientos de solicitud de asilo, lo que limitaba su disfrute de otros derechos y su acceso a servicios básicos.

La situación de emergencia humanitaria sin precedentes en Venezuela había obligado a casi 4,8 millones de mujeres, hombres, niñas y niños a huir del país. Algunos gobiernos de la región establecieron mecanismos para regularizar la situación migratoria de las personas venezolanas, y otros —como el de Perú— impusieron nuevos requisitos de entrada que en la práctica cerraban la puerta a venezolanos y venezolanas que buscaban protección internacional. La mayoría de los Estados carecía de sistemas de asilo nacionales eficientes y funcionales, y algunos respondieron a la emergencia poniendo trabas a los procedimientos de solicitud de asilo.



Ciudadanas y ciudadanos de El Salvador, Guatemala y Honduras continuaron huyendo de sus países, empujados por la violencia generalizada, las amenazas, la extorsión, el reclutamiento por bandas delictivas y la violencia sexual y de género. La discriminación, el hostigamiento y la violencia en estos países también dieron lugar a que muchas personas LGBTI buscaran protección en otros lugares. Según el ACNUR (la Agencia de la ONU para los Refugiados), al terminar el año había más de 387.000 personas refugiadas y solicitantes de asilo de El Salvador, Honduras y Guatemala en todo el mundo. Además, miles de personas se vieron desplazadas internamente o fueron devueltas a sus países, principalmente por México y Estados Unidos. Muchas fueron devueltas, en contravención del derecho internacional, a situaciones en las que corrían peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos.

En Estados Unidos, el gobierno de Trump promovió medidas diseñadas para limitar el número de solicitantes de asilo que cruzaba la frontera de México con Estados Unidos. Entre otras medidas, se practicaron expulsiones ilegales en la frontera; se implementó “Quédate en México” —política mediante la cual se devolvió a decenas de miles de personas solicitantes de asilo a México para que permanecieran allí a la espera de la resolución de sus solicitudes de asilo—, y se firmaron “Acuerdos de Cooperación de Asilo” con El Salvador, Guatemala y Honduras (también conocidos como “acuerdos de tercer país seguro”) para obligar a la gente a pedir asilo en esos países en vez de en Estados Unidos.

El gobierno estadounidense continuó deteniendo a solicitantes de asilo de manera arbitraria e indefinida, en contravención del derecho y las normas internacionales. Algunas personas solicitantes de asilo llevaban años recluidas en centros de detención sin acceso a servicios de salud adecuados. El gobierno de Trump también continuó con la práctica ilegal de detener a niñas y niños. El gobierno mexicano respondió a la presión estadounidense desplegando 6.000 efectivos de la recién creada Guardia Nacional en la frontera con Estados Unidos, en contra de sus obligaciones internacionales. México también continuó recluyendo a niñas y niños en centros de detención de inmigrantes en los que, según informes, se vivía en condiciones de hacinamiento y sin servicios de salud básicos. Al menos tres personas —una de ellas menor de edad— murieron bajo custodia de las autoridades mexicanas de inmigración.

Las políticas de varios gobiernos y el discurso de autoridades del más alto nivel respecto a la crisis de refugiados sin precedentes en la región reflejaban los intentos concertados efectuados durante el año para dar marcha atrás a la protección de los derechos humanos en diversos ámbitos y para fomentar la división. No obstante, también provocaron algunos de los ejemplos más sorprendentes de solidaridad y de rechazo colectivo a que se socavaran avances de derechos humanos que había costado mucho conseguir. En primera línea de estos actos de resistencia estuvieron jóvenes mujeres y hombres que exigían un futuro de dignidad social y seguridad ambiental; mujeres y niñas que clamaban contra las fuerzas que sustentaban y perpetuaban la discriminación y la violencia de género; personas LGBTI que desafiaban los estereotipos negativos y el hostigamiento; familias y comunidades que permanecían firmes frente a una oposición poderosa para exigir justicia, y pueblos indígenas y defensores y defensoras ambientales que afrontaban riesgos enormes para dar a conocer y detener la emergencia climática. La diversidad y la resiliencia de los movimientos de la sociedad civil que exigían el respeto de los derechos humanos generaron algunas de las imágenes más emblemáticas del año en las calles de ciudades, pueblos y aldeas de toda la región de las Américas, una inspiración para las luchas venideras.



ARGENTINA

/ República Argentina

JEFE DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:

ALBERTO FERNÁNDEZ

(sustituyó a Mauricio Macri en diciembre)



Las mujeres y las niñas afrontaban obstáculos generalizados para acceder a sus derechos sexuales y reproductivos. Los derechos de los pueblos indígenas a las tierras ancestrales estaban amenazados porque no se aplicaba legislación que los garantizara y por proyectos extractivos sobre los que no se efectuaban las consultas debidas. El gobierno adoptó un conjunto de medidas regresivas que amenazaban los derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo.

INFORMACIÓN GENERAL

Argentina seguía inmersa en una profunda crisis económica y social. El aumento de la pobreza, la caída de los salarios reales, el crecimiento del desempleo y la pérdida de poder adquisitivo a causa de la inflación y la aplicación de medidas de austeridad afectaron al acceso a los derechos humanos fundamentales —como a alimentos, salud, educación y vivienda— de amplios sectores de la población.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

El Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares, de la ONU, revisó el historial de derechos humanos de Argentina. El Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana, el relator especial sobre el derecho a la privacidad —ambos de la ONU— y la Corte Interamericana de Derechos Humanos visitaron el país durante el año.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las mujeres y las niñas seguían afrontando obstáculos generalizados para acceder a un aborto legal cuando el embarazo ponía en peligro su vida o su salud o cuando era consecuencia de una violación. Cada cuatro horas, una niña menor de 15 años daba a luz en Argentina; la mayoría tenían embarazos forzados que eran consecuencia de violencia sexual, lo que afectaba gravemente a su salud física y mental.¹

A una niña de 11 años sobreviviente de violación de la provincia de Tucumán se le negó un aborto legal durante casi cinco semanas, pese a que tanto ella como su madre habían manifestado su voluntad de interrumpir el embarazo. Dos médicos que finalmente llevaron a cabo el aborto de conformidad con la legislación afrontaban cargos penales al finalizar el año.²

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según cifras publicadas por la sociedad civil, entre enero y diciembre se cometieron al menos 327 feminicidios.

Una de cada tres mujeres sufría violencia en las redes sociales en Argentina. Según investigaciones, el 23% de las mujeres que participaban en debates públicos en las redes sociales relativos a la legalización del aborto fueron objeto de maltrato en Internet en forma de amenazas directas o indirectas de violencia física o sexual, insultos machistas o misóginos, acoso y violación de la intimidad en forma de doxing (la difusión con intención maliciosa de información privada en una plataforma pública).

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La mayoría de las comunidades indígenas aún no contaban con un reconocimiento legal de sus derechos sobre el territorio, pese a que la Constitución reconocía su derecho a sus tierras ancestrales y a los recursos naturales.

La Ley núm. 26.160 de Emergencia Territorial, que establecía la suspensión de los desalojos de pueblos indígenas de sus tierras ancestrales hasta que se realizara un estudio de todas las tierras indígenas, continuaba sin aplicarse plenamente 13 años después de su aprobación. Al concluir 2019, sólo se había iniciado un estudio en el 38% de las comunidades indígenas.³

En la provincia de Jujuy se iniciaron proyectos para la posible extracción de litio en tierras indígenas sin que se llevara a cabo un estudio exhaustivo de su posible impacto en los recursos naturales y sin garantizar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas afectadas. Por ejemplo, en Salinas Grandes se concedieron licencias para la exploración de litio sin consultar debidamente a las comunidades indígenas afectadas, que seguían exigiendo información sobre los posibles impactos de la minería en sus fuentes de agua.

IMPUNIDAD

Seguían celebrándose ante tribunales civiles ordinarios juicios por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen militar de 1976-1983. Entre 2006 y diciembre de 2019 se dictaron 238 sentencias, con lo que el total de personas declaradas culpables se elevó a 962, y el de absoluciones ascendió a 157.

Unos 25 años después del peor ataque terrorista de la historia de Argentina, no se había condenado a nadie por el atentado con bomba en el centro de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), en el que murieron 85 personas y centenares resultaron heridas. Tras un juicio oral de casi cuatro años de duración relativo a una operación de encubrimiento, ocho personas fueron declaradas culpables y cinco absueltas por el papel desempeñado en la obstrucción de la investigación del atentado de 1994.

En septiembre, la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia decidió reabrir la investigación sobre la desaparición y muerte de Santiago Maldonado. Su cadáver había sido hallado en 2017 en un río en territorio mapuche en la provincia de Chubut, 78 días después de que las fuerzas de seguridad realizaran un operativo en la zona.

¹ América Latina debe dejar de someter a las niñas embarazadas a situaciones mortales (noticia, 5 de marzo)

² Argentina: Las autoridades niegan a una niña de 11 años su derecho a interrumpir su embarazo forzado (noticia, 28 de febrero)

³ Argentina: Estado de situación de la ley de emergencia territorial indígena 26.160 (informe, 9 de agosto)

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En enero, en el contexto de unas medidas de seguridad cada vez más duras, el Ministerio de Seguridad autorizó el uso de armas de electrochoque por parte de las fuerzas de seguridad nacionales en situaciones que no respetaban las normas internacionales sobre el uso de dichas armas (Resolución 395).

En septiembre, el Ministerio publicó la Resolución 845/2019, que autorizaba a la policía y las fuerzas de seguridad a comprobar —con la aparente finalidad de prevenir delitos— la identidad de las personas que utilizaban el servicio nacional de ferrocarril, sin una razón previa que justificara la medida y en clara vulneración de las normas de derechos humanos.

Ambas resoluciones fueron derogadas en diciembre de 2019 (Resolución 1231). Continuó la preocupación por el anuncio de nuevas normas relativas al uso de armas de electrochoque.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En octubre, Jorge González Nieva, que había permanecido más de 12 años detenido en espera de juicio, fue puesto bajo arresto domiciliario. Al terminar el año seguía esperando la sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia en el proceso contra él.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

El gobierno adoptó un conjunto de medidas regresivas, a través de reglamentos y prácticas, que restringían los derechos de las personas migrantes y facilitaban la discriminación y la xenofobia. Continuó aplicándose el Decreto 70/2017, que modificaba la Ley de Migraciones, pese a que había sido declarado inconstitucional y era criticado por varios mecanismos de derechos humanos. En virtud de este decreto se llevaba a cabo un número cada vez mayor de expulsiones de personas migrantes en situación irregular o con antecedentes penales sin ofrecerles garantías procesales y vulnerando su derecho a la unidad familiar y al interés superior del niño o niña. Vanessa Gómez Cueva, ciudadana peruana madre de tres hijos, fue expulsada de Argentina con su hijo de dos años y obligada a dejar atrás a sus otros dos hijos. Recibió permiso para volver siete meses después.

El Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes, de la ONU, pidió a Argentina que derogara el Decreto 70/2017, que se abstuviera de realizar expulsiones que separaran a familias, que redoblara los esfuerzos para prevenir la violencia contra grupos vulnerables de migrantes y que adoptara medidas para prevenir las declaraciones xenófobas que menoscababan la dignidad de las personas migrantes.

Al concluir el año habían llegado a Argentina más de 180.000 personas venezolanas. La mayoría huían de la crisis humanitaria en su país.

Mediante un innovador programa de patrocinio comunitario —el Programa Siria—, más de 445 personas refugiadas sirias habían llegado a Argentina al terminar 2019.

CAMBIO CLIMÁTICO

Argentina seguía sin ratificar el Acuerdo de Escazú sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, que había firmado en 2018.

En 2019, el Congreso de la Nación aprobó la Ley núm. 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. Argentina desperdició la oportunidad de actualizar sus compromisos sobre contribuciones determinadas a nivel nacional en la Conferencia de las Partes (COP25).

BOLIVIA

/ Estado Plurinacional
de Bolivia

JEFE / JEFA DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:

EVO MORALES AYMA
(dimitió el 10 de noviembre)

JEANINE AÑEZ CHÁVEZ
(en funciones desde el 12 noviembre)



El Bosque Chiquitano de Bolivia sufrió una serie de incendios devastadores que provocaron una crisis ambiental y de derechos humanos. Los defensores y defensoras de los derechos humanos en general, y de los derechos de los pueblos indígenas en particular, siguieron sufriendo amenazas y hostigamiento. El país atravesaba una crisis social, económica, política y de derechos humanos que comenzó con las elecciones del 20 de octubre.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre, entre protestas y denuncias de fraude electoral, el presidente Evo Morales declaró que había ganado las elecciones por un margen que eliminaba la posibilidad de una segunda vuelta con el candidato opositor. En respuesta a las protestas, el presidente Morales declaró el estado de excepción, durante el cual hubo denuncias de uso excesivo e innecesario de la fuerza por parte de la Policía Nacional. El día de las elecciones, el defensor de los derechos humanos Waldo Albarracín resultó herido por el golpe de un bote de gas lacrimógeno.

El 8 de noviembre, tras varios días de violentas protestas, las policías de Sucre, Cochabamba y Santa Cruz se declararon en rebeldía contra el gobierno, y la policía de La Paz se unió al motín el 9 de noviembre. Ese mismo día, el presidente Morales pidió a todas las fuerzas políticas de Bolivia que entablaran un diálogo para pacificar el país.

El 10 de noviembre, la Organización de los Estados Americanos publicó los resultados de una auditoría que había llevado a cabo y en la que se señalaban graves irregularidades en las elecciones, y pidió que se convocaran nuevos comicios. Ese mismo día, algunas personas partidarias del presidente lo instaron a abandonar el cargo, y las Fuerzas Armadas emitieron una declaración que sugería que el presidente debía renunciar a su cargo para llevar la paz al país. El presidente Morales dimitió horas después, y las protestas violentas se intensificaron.

Hubo información pública sobre ataques e intentos de incendio cometidos contra bienes pertenecientes a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, como la quema de la vivienda de Waldo Albarracín, por parte de multitudes simpatizantes del partido de Morales, Movimiento al Socialismo (MAS). También se denunciaron ataques contra los bienes de las familias de las autoridades del gobierno dimisionario. La Policía Nacional pidió el apoyo de las Fuerzas Armadas para efectuar operaciones conjuntas con el fin de restaurar el orden.

El 12 de noviembre, Jeanine Áñez asumió el cargo de presidenta en funciones con el mandato de convocar nuevas elecciones presidenciales. Las protestas organizadas por simpatizantes del MAS continuaron y, el 14 de noviembre, el gobierno emitió el Decreto 4078, que disponía la participación de las Fuerzas Armadas en “la defensa de la sociedad y la conservación del orden público” y eximía de responsabilidad penal al personal de las Fuerzas Armadas que participara en las operaciones para el restablecimiento del orden interno y la seguridad pública “cuando en cumplimiento de sus funciones constitucionales, act[ua]sen en legítima defensa o estado de necesidad, en observancia de los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad”.

Con el decreto en vigor, la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas llevaron a cabo operaciones conjuntas para controlar manifestaciones, y hubo denuncias de uso excesivo e innecesario de la fuerza. También se informó de la presencia de manifestantes armados en lugares como Sacaba y Senkata, donde se denunció que se habían producido muertes y que decenas de personas habían resultado heridas. El Instituto de Investigaciones Forenses informó de que, entre el 20 de octubre y el 22 de noviembre, había llevado a cabo 27 autopsias de personas muertas en el contexto de las protestas. Según la información a disposición pública de la Defensoría del Pueblo, 35 personas murieron entre el 30 de octubre y el 28 de noviembre, y 832 resultaron heridas entre el 24 de octubre y el 21 de noviembre. El 27 de noviembre, la presidenta en funciones Áñez derogó el Decreto 4078.

Durante la crisis, varias ciudades quedaron inaccesibles, lo que provocó escasez de comida y combustible. También hubo denuncias de amenazas y ataques contra periodistas y de otras violaciones del derecho a la libertad de expresión. El 24 de noviembre, la presidenta en funciones promulgó una ley que anulaba las elecciones del 20 de octubre y convocaba un nuevo proceso electoral. Estaba previsto que las elecciones se celebraran el 3 de mayo de 2020.

Del 22 al 25 de noviembre de 2019, por invitación del Estado, una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llevó a cabo una visita de observación a Bolivia.

El 12 de diciembre de 2019, la CIDH y el Estado firmaron un acuerdo para crear un grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes encargado de apoyar las investigaciones sobre los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos ocurridos en Bolivia entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2019.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En noviembre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU consideró el historial de derechos humanos de Bolivia en el marco del Examen Periódico Universal; se formularon 238 recomendaciones. En julio, Bolivia ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El deterioro de la situación a la que se enfrentaban los defensores y defensoras de los derechos humanos seguía siendo motivo de preocupación. Las autoridades, entre ellas el expresidente Morales, hicieron declaraciones que ponían en entredicho la labor de las organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil. Continuaban vigentes los requisitos establecidos en 2013 para que las ONG, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que trabajaban en más de un departamento desarrollaran sus actividades legalmente. La falta de claridad en torno a estos requisitos ponía a las organizaciones de la sociedad civil en riesgo de perder su condición jurídica y les impedía funcionar de manera eficaz.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los derechos de los pueblos indígenas, especialmente el de participar en los procesos de toma de decisiones sobre cuestiones que afectaban a sus derechos, seguían viéndose amenazados por la concesión de licencias para proyectos económicos (como las concesiones petroleras) en tierras comunitarias sin su consentimiento libre, previo e informado.

DERECHO A UN MEDIOAMBIENTE SANO

En julio comenzó una serie de incendios forestales que causaron estragos en la zona de la Chiquitanía. Los incendios se produjeron después de que el expresidente Morales promulgara el 10 de julio el Decreto Supremo 3973, que autorizaba “el desmonte para actividades agropecuarias en tierras privadas y comunitarias” y permitía “las quemas controladas de acuerdo a reglamentación vigente” en los departamentos de Santa Cruz y Beni, ambos afectados por los incendios forestales. El gobierno boliviano no abrió ninguna investigación para determinar las causas de los incendios y su posible relación con el Decreto, que continuaba vigente y seguía aplicándose al terminar el año.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El 17 de marzo, unos agentes de policía y de inmigración detuvieron arbitrariamente en un albergue de La Paz a 14 personas (3 mujeres y 11 hombres) de nacionalidad venezolana. Estas personas habían participado el 15 de marzo en una manifestación pacífica ante la Embajada de Cuba para protestar contra las violaciones de derechos humanos cometidas en Venezuela. Fueron conducidas a una oficina de inmigración, interrogadas y acusadas de “acciones conspirativas” y “actividades políticas [...] a cambio de dinero”, lo que violaba su derecho al debido proceso. Según organizaciones locales y testigos, muchas de ellas recibieron malos tratos y amenazas por parte de agentes de policía. Ese mismo día, seis de esas personas fueron expulsadas arbitrariamente a Perú. Las ocho restantes, que habían solicitado asilo, fueron puestas en libertad, pero cinco huyeron posteriormente a Perú ante el temor a sufrir nueva persecución. Las tres que permanecían en Bolivia al terminar el año temían ser objeto de persecución y expulsión arbitraria.

IMPUNIDAD

En abril, la Comisión de la Verdad que investigaba violaciones de derechos humanos cometidas entre 1964 y 1982 recibió documentos desclasificados procedentes del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, así como archivos históricos procedentes de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Estaba previsto que la Comisión presentara su informe final en 2020.

BRASIL

/ República Federativa del Brasil

JEFE DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:
JAIR BOLSONARO



El gobierno federal y los gobiernos estatales adoptaron medidas administrativas y legislativas con las que pusieron en práctica la retórica abiertamente contraria a los derechos humanos desplegada por el presidente Bolsonaro en la campaña electoral de 2018. El año también fue escenario de un aumento del número de homicidios cometidos por policías en servicio activo; graves crisis medioambientales en la Amazonía que afectaban de manera desproporcionada a los pueblos indígenas, los quilombolas y otras comunidades locales tradicionales; intentos de restringir las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, y homicidios y amenazas contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Las autoridades no ofrecieron una respuesta adecuada a una amplia gama de violaciones de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente y otros altos cargos mantuvieron un discurso abiertamente contrario a los derechos humanos que incluía declaraciones dirigidas a debilitar el sistema interamericano de derechos humanos.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Las autoridades federales promovieron varios decretos ejecutivos, medidas provisionales, anteproyectos de ley y otros instrumentos jurídicos que amenazaban con tener un impacto negativo en los derechos humanos en el país. Por ejemplo, se introdujeron una serie de medidas anticorrupción y de seguridad pública que contenían una definición de la defensa propia muy general e imprecisa que distaba mucho de ajustarse al derecho y las normas internacionales de los derechos humanos y que podía emplearse para justificar el uso excesivo de fuerza letal por parte de agentes del Estado. Se suavizó la normativa sobre la posesión y el transporte

de armas de fuego y se adoptaron medidas para bloquear la investigación de los crímenes de derecho internacional cometidos durante el régimen militar.

CRISIS MEDIOAMBIENTAL EN LA AMAZONÍA

Al terminar el año, no había una política pública coherente ni de prevención de la deforestación y los incendios ni en materia de protección y recursos efectivos para las poblaciones afectadas. Tampoco se habían iniciado investigaciones independientes ni se habían tomado medidas integrales para hacer rendir cuentas a todas las personas implicadas en los incendios de la selva amazónica en 2019. Según el Instituto Socioambiental, en ocho meses ardieron alrededor de 435.000 hectáreas, lo que afectó a los medios de vida y la salud de comunidades rurales y urbanas, especialmente las comunidades indígenas y las comunidades quilombolas que vivían en la región. Según el Instituto Nacional de Investigación Espacial, agencia gubernamental brasileña encargada del seguimiento por satélite de la situación en la Amazonía, se calculaba que el ritmo de deforestación en los nueve estados de la Amazonía Legal brasileña fue de 9.762 km² en el periodo comprendido entre agosto de 2018 y julio de 2019. Este valor suponía un aumento del 29,54% en relación con el ritmo de deforestación calculado el año anterior, que había sido de 7.536 km². El mismo instituto confirmó un incremento del 30% de los incendios forestales en 2019, con 89.178 focos de incendio detectados por satélite.

Los devastadores incendios en la Amazonía eran el síntoma de una crisis mayor de deforestación ilegal y confiscación de tierras. Había indicios de que los incendios estaban vinculados a los intereses de la agroindustria, y de que se utilizaban sobre todo para convertir el bosque en pasto para el ganado, en algunos casos con la connivencia de las autoridades. La legislación brasileña contenía disposiciones firmes para la protección de los territorios de los pueblos indígenas y las reservas medioambientales. Sin embargo, el presidente Bolsonaro trató activamente de socavar dichos mecanismos de protección. Como parte de la respuesta del gobierno a la crisis, el 29 de agosto, Bolsonaro firmó un decreto que prohibía durante 60 días las quemaduras para despejar tierras. Un funcionario de un organismo vinculado al Ministerio de Medioambiente de Brasil expresó preocupación por que el decreto sólo tendría efectos limitados, ya que la mayoría de las quemaduras recientes ya estaban prohibidas por la legislación vigente. Algunos representantes de ONG y funcionarios locales sostenían que muchas de las personas que iniciaban los incendios habían sido animadas por políticos y agricultores locales a ocupar terrenos situados en territorios indígenas y reservas medioambientales.⁴

Se detectó un patrón común que consistía en que se identificaban zonas de selva y se confiscaban ilegalmente, se talaban y eliminaban los árboles, y posteriormente se prendían fuegos (a menudo repetidas veces en la misma zona), para luego plantar hierba y finalmente introducir ganado. Por ejemplo, se había cercado la zona en torno a un incendio que en agosto había causado estragos en el territorio indígena de los manoki, en el estado de Mato Grosso, y líderes manoki contaron a Amnistía Internacional que creían que el propósito del incendio había sido facilitar la creación de pastizales para el ganado.

En noviembre, el presidente Bolsonaro declaró que esperaba que continuara la destrucción de la mayor selva del mundo, en referencia a la promesa de su campaña presidencial de abrir la Amazonía a más agricultura y minería. Aunque el ministro de Medio Ambiente afirmó que el gobierno esperaba reducir la deforestación ilegal en 2020, no señaló ningún objetivo concreto.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El gobierno de Bolsonaro no cumplió con su obligación de proteger a los pueblos indígenas y, de hecho, adoptó varias medidas que aumentaron los riesgos que enfrentaban.

Por ejemplo, a la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) se le retiraron algunas de sus competencias. El presidente Bolsonaro también reiteró algunas de sus declaraciones dirigidas a desacreditar y socavar al Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables. Ambas organizaciones habían desempeñado un papel fundamental de vigilancia y protección de la Amazonía, y debilitar sus competencias e influencia aumentaba los riesgos que enfrentaban los pueblos indígenas y sus líderes.

El reconocimiento y demarcación oficiales de territorios de los pueblos indígenas continuó siendo lento y en gran medida ineficaz. De hecho, la situación se agravó con la introducción de la Medida Provisional núm. 870/2019, que transfería las competencias de demarcación de la FUNAI al Ministerio de Agricultura y amenazaba con detener la demarcación de tierras indígenas y la resolución de títulos de propiedad de las tierras de comunidades quilombolas. La medida provisional fue criticada por la relatora especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas porque socavaba el papel de protección de los pueblos indígenas desempeñado por la FUNAI.

⁴ América Latina debe dejar de someter a las niñas embarazadas a situaciones mortales (noticia, 5 de marzo)

En junio de 2019 la medida quedó derogada tras la aprobación de la Ley 13.844, y se devolvió el control de la FUNAI al Ministerio de Justicia. No obstante, seguía suscitando preocupación el hecho de que al concluir el año no se hubiera aprobado la medida definitiva.

Según un informe del Consejo Indigenista Misionero, entre enero y noviembre al menos 21 territorios indígenas en los que se había registrado la presencia de pueblos en aislamiento voluntario habían sido invadidos por madereros, prospectores, cazadores, pescadores y personas que trataban de adueñarse de las tierras y explotar sus recursos naturales. El estudio no incluía los territorios en los que estaban presentes los pueblos, sino territorios donde sus tierras todavía debían ser demarcadas y protegidas.

Los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes se vieron sometidos a una presión cada vez mayor por la ocupación ilegal de tierras perpetrada por madereros y otros intereses comerciales. La supervisión gubernamental de estas comunidades aisladas se redujo y, en algunos casos, era nula. Además, los líderes comunitarios y las personas defensoras de los derechos humanos recibieron amenazas y ataques.

Por ejemplo, los pueblos indígenas de tres territorios del norte de Brasil —los pueblos karipuna y uru-eu-wau-wau en el estado de Rondônia y el pueblo arara en el estado de Pará— denunciaron confiscaciones ilegales de sus tierras ancestrales. Describieron cómo los invasores de tierras habían abierto nuevos caminos en la selva cerca de sus poblados. En los tres lugares, los líderes indígenas denunciaron reiteradamente ante las autoridades actividades ilegales de confiscación de tierras y extracción de madera, pero la respuesta de las autoridades fue limitada y esas actividades continuaron. Entre enero y abril de 2019, la Fiscalía Federal envió al menos cuatro cartas al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública —responsable de la FUNAI— y al Ministerio de Mujeres, Familia y Derechos Humanos en las que describía el deterioro de la seguridad en los territorios karipuna y uru-eu-wau-wau, advertía del peligro de conflicto y solicitaba apoyo inmediato de la Fuerza de Seguridad Nacional. Al terminar el año, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Ministerio de Mujeres, Familia y Derechos Humanos no se habían coordinado con la Fuerza de Seguridad Nacional para proteger los territorios karipuna y uru-eu-wau-wau, y seguía sin elaborarse un plan de protección a largo plazo. Además, los líderes karipuna y uru-eu-wau-wau recibieron amenazas de muerte.⁵

Según el Consejo Indigenista Misionero, las invasiones de territorios indígenas, que habían aumentado de 96 en 2017 a 109 en 2018, se incrementaron espectacularmente en 2019, año en cuyos primeros nueve meses —de enero a septiembre— se registraron 160 casos. Los homicidios de indígenas, que habían aumentado de 110 en 2017 a 135 en 2018, parecían destinados a alcanzar cifras sin precedentes en 2019. Un informe de Global Witness señaló que el incremento de la cifra de homicidios de activistas medioambientales, incluidos líderes indígenas, estaba relacionado con la extracción de recursos naturales.

Una de las víctimas más recientes había sido Paulo Paulino Guajajara, líder guajajara de 26 años al que mataron en noviembre en el resguardo indígena Araribóia (estado de Maranhão). Era el cuarto integrante de los “Guardianes del Bosque” —grupo de 120 activistas guajajara que luchaba contra la extracción maderera ilegal en el resguardo Araribóia— que moría asesinado.

El gobierno brasileño no adoptó medidas efectivas para garantizar justicia por estos homicidios, y continuó criminalizando a las personas defensoras de los derechos humanos —sobre todo a las que trabajaban sobre cuestiones relativas al medioambiente, la tierra y el territorio—, lo que generaba un clima de temor y hacía de Brasil un lugar todavía más peligroso para defender los derechos humanos.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Las autoridades federales y estatales adoptaron un discurso de línea dura que alimentaba la creciente violencia contra la población en general y contra las personas defensoras de los derechos humanos en particular.

El gobernador del estado de Río de Janeiro, Wilson Witzel, realizó declaraciones y llevó a cabo acciones relacionadas con la denominada “guerra contra las drogas”, que continuaba empleándose como pretexto para realizar intervenciones policiales militarizadas que se caracterizaban por altos niveles de violencia policial, crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos. En este contexto aumentaron los homicidios de presuntos delincuentes, especialmente de aquellos que, según las autoridades de seguridad, estaban implicados en narcotráfico.

⁵ Brasil: Riesgo de derramamiento de sangre en la Amazonía a menos que el gobierno proteja a los pueblos indígenas de las confiscaciones de tierras y extracción maderera ilegales (noticia, 7 de mayo)

Según cifras oficiales, entre enero y julio la policía mató a 1.249 personas en Río de Janeiro. Según un estudio de la Fiscalía Estatal de Río de Janeiro, dicha cifra suponía un incremento del 16% respecto al mismo periodo de 2018 (1.075 personas). Entre las personas muertas a manos de policías en servicio activo figuraban cinco niños negros que vivían en favelas y en comunidades desfavorecidas situadas en las afueras de ciudades de la región metropolitana de Río de Janeiro. El estudio dio lugar a que la Fiscalía de Río de Janeiro declarara que “Río [en] la policía más letal de Brasil, aunque no se halla[ba] entre los 10 estados más violentos del país”.

La violencia generalizada también provocó una gran cantidad de muertes de policías. Según la Policía Militar del estado de Río de Janeiro, entre enero y septiembre de 2019, 39 agentes habían muerto de manera violenta en el estado, lo que suponía un descenso del número de estas muertes en Río de Janeiro.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En consonancia con las declaraciones efectuadas durante la campaña de las elecciones presidenciales, el presidente Bolsonaro, que había criticado reiteradamente el trabajo de las ONG, creó el Departamento para las Relaciones con Organizaciones No Gubernamentales a través de medidas legislativas, como la Medida Provisional 870 y el Decreto núm. 9.669/2019, que parecían diseñadas para interferir indebidamente en las actividades de las organizaciones de la sociedad civil que operaban en Brasil, o para crear costosos procedimientos burocráticos que dificultaran sus actividades. El Congreso Nacional enmendó dichas medidas tras las movilizaciones de las organizaciones de la sociedad civil.

Durante el año, el presidente siguió denigrando a las ONG. Por ejemplo, el 21 de agosto, en una declaración a periodistas en el contexto del aumento del 82% de los incendios forestales en la Amazonía, acusó a las organizaciones de la sociedad civil de ser responsables de esos incendios: “Entonces, puede estar habiendo —sí, puede, no estoy afirmando— acción criminal de esos 'oeneros' [miembros de ONG] para llamar la atención contra mi persona, contra el gobierno de Brasil. Ésta es la guerra a la que nos enfrentamos”.

De un modo similar, el 25 de octubre, el ministro de Medio Ambiente Ricardo Salles insinuó, en una publicación en las redes sociales, que la organización internacional Greenpeace podría ser responsable del vertido de petróleo que afectaba a aguas brasileñas y a más de 2.250 km de costa en el nordeste de Brasil y que había generado otra crisis ambiental y de derechos humanos en el país. Al ser preguntado por periodistas sobre las declaraciones del ministro de Medio Ambiente, el presidente Bolsonaro afirmó: “Para mí, este es un acto terrorista. Yo creo que Greenpeace sólo nos entorpece”. El 30 de octubre, Greenpeace presentó una demanda por difamación contra el ministro de Medio Ambiente ante el Tribunal Supremo Federal. Al terminar el año estaba pendiente el resultado de dicha demanda.

IMPUNIDAD

Un año después de que mataran a la defensora de los derechos humanos Marielle Franco y a su chófer Anderson Gomes en la ciudad de Río de Janeiro, la Policía Civil del estado de Río de Janeiro detuvo al agente de policía retirado Ronnie Lessa y al expolicía Elcio de Queiroz por dichos homicidios. El 14 de marzo, 14 expertos y relatores de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reconocieron, en una nota publicada en Ginebra, la labor llevada a cabo por los investigadores policiales y la Fiscalía para descubrir la verdad y los avances realizados en el caso. No obstante, subrayaron que era necesario hacer más para establecer el motivo del ataque y destapar a las personas que estaban detrás de él, e instaron a las autoridades a concluir la investigación lo antes posible, llevar ante la justicia en juicios justos a todos los sospechosos de ser penalmente responsables —incluidos los mandos que pudieran haber ordenado, autorizado o consentido el delito— y ofrecer compensaciones a las familias de las víctimas.

Marielle Franco había respaldado abiertamente los derechos de la juventud negra, las mujeres, las personas que vivían en la pobreza, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y las víctimas de la violencia policial en Río de Janeiro. Las autoridades rechazaron las alegaciones de que la familia del presidente Bolsonaro tenía vínculos con los responsables del homicidio. No obstante, el retraso en resolver el caso alimentó la preocupación por la posibilidad de que destacadas figuras del gobierno pudieran estar implicadas en el homicidio.

En julio, la alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos escribió a las autoridades brasileñas en relación con el caso de Davi Fiuza, de 16 años, víctima de desaparición forzada en Salvador (estado de Bahía) en 2014. La alta comisionada reiteró las recomendaciones previas sobre el caso y solicitó información que explicara por qué los resultados de las investigaciones concluidas por la Unidad de Policía Civil en abril de 2016 no se transmitieron a la Fiscalía hasta el 7 de julio de 2017, y luego se transmitieron nuevamente el 2 de agosto de 2018. El juicio fue trasladado a un tribunal militar y no se disponía de información sobre el proceso.

CANADÁ

/ Canadá

JEFA DEL ESTADO:
REINA ISABEL II
representada por la gobernadora
general Julie Payette

JEFE DEL GOBIERNO:
JUSTIN TRUDEAU



Pese a las frecuentes promesas, las nuevas leyes y el esperado informe de una investigación de ámbito nacional sobre las mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas, continuaban cometiéndose numerosas violaciones de los derechos de los pueblos indígenas. El gobierno se negó a levantar la designación de Estados Unidos de América como tercer país “seguro” para la protección de las personas refugiadas.

PUEBLOS INDÍGENAS

En mayo, el ministro de Servicios Indígenas visitó la Primera Nación de Grassy Narrows, pero no estableció un centro de atención médica especializada para abordar la contaminación por mercurio que llevaba decenios afectando a la comunidad.

La Cámara de los Comunes había aprobado una propuesta de ley para incorporar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en la legislación canadiense, pero el Senado la bloqueó y no fue posible adoptarla antes de la finalización en junio del periodo parlamentario en curso. En noviembre, la provincia de la Columbia Británica adoptó por unanimidad una nueva ley que implementaba la Declaración.

En junio, una nueva ley reconoció la jurisdicción de los pueblos indígenas sobre los servicios de atención a la infancia y la familia. Al finalizar el año proseguía una revisión judicial del Tribunal Canadiense de Derechos Humanos que resolvía que los niños y niñas

de las Primeras Naciones habían sido objeto de discriminación “intencionada y temeraria” y concedía 40.000 dólares canadienses a las personas menores de edad que hubieran sido separadas del núcleo familiar y llevadas a centros de acogida desde 2006.

En junio se aprobó una ley para “recuperar, revitalizar, fortalecer y mantener” las lenguas indígenas de Canadá.

En septiembre, una investigación pública llevada a cabo en Quebec concluyó que los pueblos indígenas eran objeto de una discriminación sistémica en el acceso a los servicios públicos de la provincia.

En diciembre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial pidió a Canadá que detuviera la construcción de la ampliación del oleoducto Trans Mountain, la presa Site C y el oleoducto Coastal GasLink, en la provincia de la Columbia Británica, a menos que se obtuviera el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados por esos proyectos.

CRISIS CLIMÁTICA

Las iniciativas nacionales para abordar la crisis climática seguían siendo desiguales e insuficientes. Los tribunales de apelación de Saskatchewan y Ontario determinaron que el gobierno federal tenía facultades constitucionales para legislar en materia de fijación de los precios del carbón en el ámbito nacional. En Alberta estaba pendiente una impugnación similar, y había otro recurso ante la Corte Suprema de Canadá previsto para marzo de 2020. El gobierno federal aprobó la ampliación del oleoducto Trans Mountain para transportar alquitrán extraído de las arenas petrolíferas de Alberta a una terminal marítima situada en la Columbia Británica. El Tribunal Federal de Apelaciones aceptó examinar un recurso contra esa aprobación presentado por las comunidades indígenas respecto a la ausencia de una consulta adecuada.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En junio se hizo público el informe final de la investigación de ámbito nacional sobre las mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas. El gobierno federal se comprometió a elaborar un plan nacional de acción para abordar la violencia contra las mujeres, las niñas y las personas indígenas de dos espíritus, y promulgó una enmienda, que debía haberse introducido hacía tiempo, para poner fin a la discriminación sexual en la Ley de Asuntos Indios, pero no formuló ningún otro compromiso en respuesta a la investigación.

En junio también se aprobaron leyes que exigían que se realizase una evaluación del impacto en términos de género y de derechos de los pueblos indígenas de los principales proyectos de explotación de recursos sometidos a la jurisdicción federal.

En octubre, la única clínica de la provincia de Nuevo Brunswick que proporcionaba servicios de aborto fuera de los centros hospitalarios anunció que cerraría por falta de financiación pública, lo que limitaría considerablemente el acceso a los servicios de aborto.

Canadá no aplicó las recomendaciones emitidas por el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura en 2018 respecto a investigar la esterilización forzada y obligada de mujeres y niñas indígenas, y respecto a tomar medidas concretas para suspender esa práctica y para garantizar justicia para las sobrevivientes.

LIBERTAD DE RELIGIÓN

Había pendientes cuatro impugnaciones en relación con una ley provincial de Quebec, aprobada en junio, que prohibía a algunos funcionarios y funcionarias del Estado en cargos de autoridad —como docentes, policías y jueces— exhibir símbolos religiosos tales como el hiyab, el turbante, la kipá o el crucifijo en el trabajo. En estas demandas se expresaba preocupación por la igualdad de género, la discriminación, la libertad religiosa y la libertad de expresión.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En diciembre, el gobierno federal se comprometió a modificar el Código Penal para prohibir la terapia de conversión, y a trabajar

junto con las provincias y los territorios para poner fin a esa práctica. La terapia de conversión pretende cambiar la orientación sexual de las personas o suprimirles la identidad o expresión de género.

Canadá no tomó medidas para poner fin a las cirugías innecesarias desde el punto de vista médico practicadas a personas intersexuales menores de edad sin su consentimiento libre, pleno e informado.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En abril, el gobierno de Ontario puso fin a la asistencia legal gratuita para los procedimientos de inmigración y refugio. En agosto, el gobierno federal cubrió temporalmente ese déficit de financiación.

En mayo, la Corte Suprema de Canadá sentenció en el caso de China que las personas inmigrantes detenidas tenían derecho a presentar un recurso de hábeas corpus ante los tribunales provinciales.

En junio, una nueva ley estableció que las personas que hubieran solicitado anteriormente la condición de refugiado en países con los que Canadá mantenía acuerdos de intercambio de información quedaban excluidas de las vistas judiciales ante la Junta de Inmigración y Refugiados, el mayor tribunal administrativo independiente del país. En lugar de ello, sus solicitudes quedaban sometidas al proceso de evaluación de riesgos previa a la expulsión que era llevado a cabo por funcionarios del Estado.

En noviembre tuvo lugar la vista de la apelación judicial contra el Acuerdo de Tercer País Seguro entre Canadá y Estados Unidos que habían presentado en 2017 Amnistía Internacional, el Consejo Canadiense para los Refugiados, el Consejo de Iglesias de Canadá y solicitantes del estatuto de refugiado a título individual. En virtud del Acuerdo, las personas que solicitaban el estatuto de refugiado eran devueltas desde los puestos fronterizos oficiales entre los dos países porque Canadá consideraba que el sistema de asilo de Estados Unidos cumplía los requisitos internacionales en materia de derechos humanos.

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Unos informes independientes publicados por la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Escocia en marzo y por la Ciudad de Montreal en octubre, basados en unos informes similares realizados en Ontario en 2018, confirieron mayor urgencia a los llamamientos para abordar la discriminación contra las personas indígenas y negras en las actuaciones policiales y el sistema de justicia con medidas como, por ejemplo, la prohibición de los controles aleatorios en la calle.

La preocupación por la reclusión prolongada en régimen de aislamiento en las prisiones federales no se resolvió por completo con la aprobación en junio de una ley que sustituía la anterior práctica por “unidades de intervención estructurada”.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

La reforma en materia de seguridad nacional que se llevó a cabo en junio creó un nuevo organismo de revisión de las actividades de inteligencia y seguridad nacional, reforzó la supervisión de la lista de “prohibición de vuelo” elaborada por Canadá y revocó algunas medidas restrictivas que se habían adoptado en 2015, pero también otorgó más facultades de vigilancia masiva a los servicios de inteligencia.

En julio, una revisión externa de la extradición en 2014 del ciudadano canadiense Hassan Diab a Francia, donde había pasado más de tres años detenido sin cargos, concluyó que el gobierno federal había cumplido las leyes canadienses y renovó los llamamientos en favor de una investigación judicial completa.

El gobierno se negó a facilitar la devolución a Canadá de más de 40 personas de nacionalidad canadiense acusadas de ser combatientes del Estado Islámico o familiares suyos, y que estaban detenidas o atrapadas en Siria.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En febrero, la empresa minera Tahoe Resources fue adquirida por Pan American Silver, y en julio se alcanzó un acuerdo en una demanda presentada contra Tahoe por unos ciudadanos guatemaltecos que habían sufrido heridas por disparos efectuados por el personal de seguridad de la empresa en 2013. Pan American Silver se disculpó públicamente y reconoció que los disparos habían vulnerado los derechos humanos de los manifestantes.

En abril, el gobierno federal creó la primera Defensoría del Pueblo de Canadá para Cuestiones de Responsabilidad Empresarial, pero no le otorgó las facultades necesarias para llevar a cabo investigaciones independientes sobre presuntos abusos contra los derechos humanos relacionados con empresas canadienses que desarrollaban actividades en el extranjero, lo que menoscababa desde el inicio la eficacia de este nuevo organismo.

Pese a la recomendación del equipo de investigación, no se presentó ninguna acusación por el desastre de la mina de Mount Polley que había tenido lugar en 2014, y el gobierno no aplicó las recomendaciones emitidas por el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos respecto de las repercusiones del desastre en la salud de los pueblos indígenas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En junio, el gobierno publicó unas directrices actualizadas en las que se especificaba el apoyo que la diplomacia canadiense debía proporcionar a los defensores y defensoras de los derechos humanos en otros países.

El gobierno de Alberta inició en julio una investigación pública sobre la presunta financiación extranjera del movimiento ecologista de la provincia, y en octubre estableció el Centro de Energía de Canadá, entidad privada que sometía a hostigamiento a defensores y defensoras de los derechos humanos que criticaban a la industria petrolera y gasística de la provincia.

COMERCIO DE ARMAS

En septiembre entró en vigor la adhesión de Canadá al Tratado de la ONU sobre el Comercio de Armas. La revisión por parte del gobierno, hecha pública en noviembre, de un acuerdo alcanzado en 2014, y aún vigente, por un importe de 15.000 millones de dólares canadienses para vender vehículos blindados ligeros a Arabia Saudí concluyó que no existían “pruebas fidedignas que vinculen exportaciones canadienses de equipo militar u otros artículos controlados” con la comisión de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario por parte de Arabia Saudí, y abrió así el camino a la aprobación de 48 permisos de exportación pendientes.

CHILE

/ REPÚBLICA DE CHILE

JEFE DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE



Chile cerró 2019 con la peor crisis de derechos humanos desde el régimen del general Augusto Pinochet. A mediados de octubre comenzaron manifestaciones multitudinarias en respuesta al aumento de los precios del transporte público. Dado el elevado nivel de desigualdad en el país, las protestas —mayoritariamente pacíficas— se ampliaron para incluir reivindicaciones por una sociedad más justa en la que el Estado garantizara derechos como la salud, el agua, la educación y la seguridad social. No obstante, las manifestaciones se encontraron con una fuerte represión por parte de las fuerzas del Estado, que intentaron justificar su uso de la violencia contra manifestantes alegando que tales medidas eran necesarias para proteger las infraestructuras y la propiedad privada frente a daños y vandalismo.

En reacción a las protestas, todos los partidos políticos del Congreso acordaron redactar una nueva Constitución. Como parte de este acuerdo estaba prevista la celebración de un referéndum preliminar en abril para votar sobre la necesidad del nuevo documento y el mecanismo necesario para su ratificación.

No se produjeron avances sustanciales respecto a otros problemas persistentes como la criminalización del aborto, la impunidad por crímenes cometidos en el pasado, la criminalización del pueblo mapuche y la falta de progreso en materia de derechos medioambientales.

PROTESTA SOCIAL Y REPRESIÓN ESTATAL

A principios de 2019, el gobierno incrementó el control policial, sobre todo para lidiar con las protestas estudiantiles. Entre las medidas adoptadas figuraban los controles de identidad a menores a partir de 14 años. Durante este periodo se denunciaron varios casos de uso excesivo de la fuerza, cuyas principales víctimas fueron estudiantes de educación secundaria e indígenas mapuches.

Tras el estallido social, el 18 de octubre el presidente Sebastián Piñera declaró el estado de emergencia en algunas zonas del país. Durante 10 días quedaron suspendidos algunos derechos y libertades, y se desplegó al ejército en las calles para llevar a cabo tareas de control ciudadano y seguridad pública. Durante ese periodo aumentó drásticamente el número de abusos cometidos por el Estado, y perdieron la vida 31 personas, al menos cuatro de ellas a manos de fuerzas estatales. Al terminar 2019 las protestas continuaban y las víctimas de violaciones de derechos humanos, sobre todo a manos de los Carabineros (policía nacional), se contaban por miles.

Según el Ministerio de Salud, más de 13.000 personas habían resultado heridas durante los dos primeros meses de protestas, y la Fiscalía de Chile había registrado más 2.500 denuncias de violaciones de derechos humanos, de las que más de 1.500 eran de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y más de 100 eran de delitos de carácter sexual cometidos por funcionarios públicos. Según los Carabineros, ninguno de sus agentes había muerto, pero más de 2.000 habían resultado heridos.

Durante las protestas, con frecuencia se vio al ejército emplear armas letales contra manifestantes. De cada cuatro muertes causadas por las fuerzas del Estado al menos tres lo fueron a manos de miembros del ejército, y una a manos de un carabiniere. Una de las muertes fue provocada por armamento de uso militar, y decenas de personas resultaron heridas por munición real.

Además, los Carabineros hicieron un uso constante e inadecuado de armas menos letales, y en varias ocasiones dispararon munición potencialmente letal de manera injustificada, generalizada e indiscriminada y, en muchos casos, apuntando a la cabeza. Hasta diciembre, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) registró más de 350 casos de traumas oculares causados principalmente por perdigones de escopeta.

En múltiples ocasiones, los Carabineros utilizaron gas lacrimógeno de manera excesiva e innecesaria arrojándolo en hospitales, universidades, viviendas e incluso escuelas, lo que afectó gravemente a niñas y niños y personas con discapacidad.

Estos ataques también fueron dirigidos sin ninguna justificación ni razón aparente contra personas particulares, así como periodistas y transeúntes que documentaban los acontecimientos. También se empleó violencia contra personas a las que ya se había arrestado, y algunos agentes utilizaron vehículos para atropellar o intentar atropellar a manifestantes. Una de las muertes a manos de fuerzas estatales fue provocada por golpes de la policía, y otra, por un soldado que atropelló a un manifestante.

Como parte de las medidas de reparación acordadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación con el homicidio del joven mapuche Alex Lemún a manos de la policía en 2002, el gobierno elaboró y publicó en marzo de 2019 protocolos para la actuación policial en manifestaciones. Sin embargo, la aplicación de esos protocolos era deficiente, hecho que salió a relucir con el estallido de la crisis en octubre, cuando agentes encargados de hacer cumplir la ley cometieron crímenes de derecho internacional y graves violaciones de derechos humanos.

El juicio por la muerte del joven mapuche Camilo Catrillanca a manos de un policía en noviembre de 2018 estaba previsto para noviembre de 2019, pero se aplazó por motivos de seguridad.

IMPUNIDAD DE LOS CRÍMENES COMETIDOS EN EL PASADO

El gobierno revisó el Plan Nacional de Derechos Humanos para liberarse del compromiso de “promover la inaplicabilidad” del Decreto Ley de Amnistía de 1978, que concedía amnistía por crímenes de lesa humanidad cometidos entre 1973 y 1978. También eliminó el compromiso de crear una comisión permanente para evaluar los casos de víctimas de tortura política. Al terminar el año seguían estancadas en el Congreso varias propuestas contra la impunidad por los crímenes cometidos en el pasado.

JUICIOS INJUSTOS

Las autoridades continuaron aplicando contra el pueblo mapuche la controvertida legislación antiterrorista, y el Congreso siguió debatiendo sin éxito su reforma.

No obstante, la Corte Suprema anuló el fallo condenatorio (que en 2002 había declarado culpables de terrorismo a ocho mapuches) emitido por un tribunal nacional en el caso de Norín Catrimán. De este modo, la Corte Suprema cumplía con una sentencia de 2014 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que establecía que el Estado chileno había vulnerado los derechos al debido proceso, la presunción de inocencia, la igualdad y la no discriminación, entre otros.

Seguía abierta la investigación sobre la manipulación de pruebas por parte de los Carabineros para acusar de terrorismo a ocho mapuches, conocida como “Operación Huracán”.

PUEBLOS INDÍGENAS Y DERECHOS MEDIOAMBIENTALES

Continuaron llevándose a cabo proyectos industriales sin contar con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados, y las comunidades de las denominadas “zonas de sacrificio” siguieron haciendo frente a la devastación medioambiental provocada por la actividad industrial. El gobierno propuso reformar la Ley Indígena e inició un proceso de consulta con los pueblos indígenas en todo el país. Sin embargo, el proceso recibió críticas por no realizarse de buena fe ni respetar las culturas indígenas, lo que dio lugar a su suspensión.

Pese a la presión ejercida por ambientalistas, el gobierno se negó a firmar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y luego canceló, debido a la crisis social interna, la Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático (COP25), de la ONU, cuya celebración estaba prevista en diciembre en Chile.⁶

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Alberto Curamil, líder (lonko) mapuche que trabajaba para defender el acceso al agua de su comunidad, recibió el Premio Medioambiental Goldman en 2019 por su activismo medioambiental mientras se hallaba en prisión. Había sido acusado por un testigo anónimo de participar en un robo a mano armada, y fue absuelto en diciembre tras pasar más de un año detenido en espera de juicio.

Durante la crisis social, se golpeó o disparó con perdigones e hirió a personas que defendían los derechos humanos mientras prestaban primeros auxilios; asimismo, activistas y defensores y defensoras recibieron amenazas por desempeñar su labor. En varias ocasiones, las autoridades entorpecieron el trabajo de profesionales del derecho y personal médico, impidiéndoles acceder a comisarías de policía, hospitales y centros médicos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La ley de 2017 que permitía abortar legalmente en tres supuestos (cuando la vida de la mujer corriera peligro, cuando el feto no fuera viable y cuando el embarazo fuera resultado de una violación) se aplicó de manera deficiente, y la información a disposición de la población sobre derechos sexuales y reproductivos seguía siendo escasa. Además, el gobierno amplió tanto para personas como para instituciones el derecho a la “objeción de conciencia” al aborto, lo que suponía un obstáculo añadido para el acceso a un aborto sin riesgos. Se presentó en el Congreso un proyecto de ley para despenalizar totalmente el aborto en las primeras 14 semanas de embarazo, pero no llegó a debatirse.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Entró en vigor la ley de identidad de género, que permitía a las personas de 18 años o más cambiar mediante procesos administrativos su nombre y género registrados; las personas de edades comprendidas entre los 14 y los 17 años podían hacerlo a través de los tribunales. El Congreso debatió proyectos de ley sobre el matrimonio y sobre la adopción y crianza por parejas del mismo sexo, pero ninguno de ellos se aprobó durante el año.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

A raíz de la entrada de un número significativo de personas migrantes y refugiadas, el gobierno implementó un proceso de “regularización extraordinaria”, que concluyó en octubre de 2019, a fin de facilitar la obtención de visados de residencia a las personas en situación migratoria irregular. El proceso recibió críticas por la falta de claridad de la información ofrecida y por el hecho de que hubiera dado lugar a varias expulsiones.

Los agentes de inmigración chilenos llevaron a cabo arbitrariamente entrevistas de evaluación previa a personas solicitantes de asilo y posteriormente les negaron el acceso a presentar su solicitud, práctica que cuestionaron los tribunales nacionales y que probablemente socavaba el principio de no devolución (non-refoulement).

⁶ Chile: Decisión de cancelar APEC Y COP25 no desviará la atención de la comunidad internacional ante violaciones a los derechos humanos (noticia, 31 de octubre)

COLOMBIA

/ República de Colombia

JEFE DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:
IVÁN DUQUE MÁRQUEZ



Cientos de miles de personas salieron a la calle en noviembre y diciembre para mostrar su descontento por las posibles medidas de austeridad. El comité que las representaba entregó al presidente Duque una lista de 13 demandas, entre ellas que el gobierno cumpliera plenamente las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de paz y que hiciera más para impedir los homicidios de activistas sociales y exmiembros de las FARC-EP. Las manifestaciones fueron en su mayoría pacíficas. Dilan Cruz, de 18 años, murió por disparos de un policía durante una protesta en Bogotá.

La violencia provocada por el conflicto armado interno en curso y por las disputas sobre el control territorial tras la firma del acuerdo de paz de 2016 causó estragos. Las principales víctimas seguían siendo los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y campesinas y los defensores y defensoras de los derechos humanos. Continuaba la preocupación ante la impunidad por los crímenes cometidos durante el conflicto armado y las amenazas y homicidios que sufrían los defensores y defensoras de los derechos humanos. Persistía la violencia contra las mujeres, en especial la violencia sexual.

La ausencia de autoridades del Estado y su desatención hacia los territorios controlados por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) dejaron un vacío de poder en zonas históricamente disputadas por varios grupos armados por sus recursos naturales o su ubicación estratégica. Esta situación exacerbó los problemas estructurales de desigualdad, exclusión y pobreza extrema que afectaban a la mayoría de la población campesina y a las comunidades afrodescendientes e indígenas, con distinto impacto en función del género. En este contexto, en 2019 los homicidios de activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos alcanzaron niveles históricos.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el presidente Duque realizó objeciones a seis de los 159 artículos de la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz. La Corte Constitucional rechazó las objeciones en mayo y el presidente tuvo que firmar la Ley.

En septiembre, más de 500 organizaciones sociales y ONG presentaron un informe tras el primer año del presidente Duque en el poder. Sostenían que el Estado estaba imponiendo un programa de reforma agraria, sustitución de cultivos y ayuda a las víctimas distinto al establecido en el acuerdo de paz, y que estaba reduciendo los fondos para la implementación del acuerdo. También hicieron hincapié en que el gobierno no promovía legislación para aplicar las disposiciones del acuerdo, en que sus propuestas legislativas eran contrarias a dicho acuerdo y en que estaba socavando el “Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”.

El 5 de octubre, la Corte Suprema de Justicia vinculó formalmente al expresidente Álvaro Uribe con una investigación penal por fraude procesal y soborno. Días después, Álvaro Uribe acusó injustamente a la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP) de pagar “para manipular testigos” contra él.

En octubre, el gobierno y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos firmaron un acuerdo para renovar el mandato de la Oficina en el país.

Claudia López se convirtió en la primera mujer y la primera persona de la comunidad LGBTI elegida alcaldesa de Bogotá en las elecciones de octubre.

En noviembre, el ministro de Defensa se vio obligado a dimitir tras ser interrogado en el Congreso sobre la muerte de niños y niñas en el bombardeo de un campamento de las disidencias de las FARC-EP. El presidente Iván Duque había asegurado que el ataque era el resultado de la labor “estratégica, meticulosa, impecable” de las Fuerzas Armadas, a cuyos miembros definió como “héroes” de su país por su actuación contra una “cuadrilla de delincuentes narcoterroristas”. El ministro también fue acusado de matar a los menores de edad a sabiendas y después ocultar la información.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

En enero, el Comité Internacional de la Cruz Roja declaró que había al menos cinco conflictos armados no internacionales en Colombia: cuatro de ellos implicaban al gobierno colombiano contra el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y elementos del antiguo Bloque Oriental de las FARC-EP que no aceptaron el proceso de paz; el quinto conflicto armado no internacional implicaba al ELN y el EPL y se centraba en la región del Catatumbo.

El 17 de enero, un atentado con coche bomba en la Escuela de Cadetes General Santander en Bogotá mató a 23 personas e hirió a más de 80. Inmediatamente después de que el ELN reivindicara el atentado, el presidente Duque declaró el fin de las negociaciones de paz con el grupo guerrillero, que habían comenzado en febrero de 2017.

En agosto, el ejército bombardeó lo que, según afirmaba, era un campamento de un grupo guerrillero; según información oficial, en el ataque murieron el líder del grupo, Rogelio Bolívar Córdoba (también conocido como Gildardo Cucho) y 13 de sus seguidores. Al concluir el año se estableció que en el lugar había menores de edad que también murieron en el ataque. Según los exámenes forenses presentados en el Congreso, entre las personas muertas había una niña de 12 años, un niño de 15 y una niña de 16. Otra información señalaba que podían haber sido 16 los niños y niñas muertos en el ataque. Esta revelación y el hecho de que el gobierno la hubiera ocultado dieron lugar a la dimisión del ministro de Defensa Guillermo Botero en noviembre.

Los enfrentamientos entre distintos grupos armados continuaron y fueron la causa principal de desplazamiento y confinamiento forzado. Entre enero y julio, más de 32.000 personas fueron desplazadas a la fuerza y más de 350.000 se vieron afectadas por graves restricciones a la libertad de circulación y al acceso a servicios básicos. Las consecuencias las sufrían principalmente las comunidades indígenas y afrodescendientes.

Resultaban especialmente preocupantes los enfrentamientos entre el ejército, el ELN, grupos surgidos de antiguos grupos paramilitares —como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Águilas Negras y el Clan del Golfo— y nuevos grupos armados, como las disidencias de las FARC-EP, en regiones que incluían el Chocó, Norte de Santander, Antioquia y Nariño. Las disputas entre el ELN y el EPL en Norte de Santander se intensificaron y dieron lugar a un aumento de los combates con el ejército en una región que sufría ya de exclusión social y acumulaba una historia de violencia.

Norte de Santander era una de las regiones más afectadas. Sólo durante los seis primeros meses de 2019, 309 civiles sufrieron las consecuencias del conflicto en la región, casi el doble de la cifra total registrada en 2018. De estas 309 personas, el 62% fue víctima de homicidio intencional y el 13% lo fue de desaparición forzada y otros delitos graves. En el 85% de los casos, nadie había sido llevado ante la justicia al terminar el año.

El 31 de diciembre, 300 miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia sometieron a confinamiento forzado a cuatro comunidades de Bojayá (departamento del Chocó) y amenazaron al defensor de los derechos humanos Leyner Palacios, que había denunciado públicamente la presencia de estos grupos armados ilegales en sus territorios.

RECICLAJE DE VIEJAS TÁCTICAS

A mediados de 2019, el New York Times afirmó que tenía información según la cual el gobierno había presionado al ejército colombiano para que intensificara los ataques a fin de aumentar la cifra de muertos entre aquellos a quienes denominaba “delincuentes y guerrilleros”. La filtración de la posible reintroducción de la estrategia de disparar a matar, que había alcanzado su punto culminante en la década del 2000 con los denominados “falsos positivos” (homicidios de civiles perpetrados por agentes del Estado presentados falsamente como bajas en combate), suscitó indignación en el país, sobre todo porque algunas comunidades ya habían señalado el retorno de dicha política de ejecuciones extrajudiciales en los meses anteriores.

Uno de tales casos fue el del exmilitario Dimar Torres, que murió a manos del ejército en Convención (Norte de Santander) cuando se disponía a cruzar un puesto de control. Aunque el personal del ejército negó conocer el paradero de Dimar en el momento de su desaparición, los vecinos hallaron su cadáver poco después en una fosa donde lo habían arrojado en un intento de encubrir el homicidio. Si bien el ejército aceptó la responsabilidad una semana después, inicialmente justificó el homicidio afirmando que Dimar Torres había amenazado a un soldado con un arma de fuego durante una pelea. Al finalizar el año continuaba el proceso penal contra los acusados en este caso.

Asimismo, se condenó la estrategia de confrontación adoptada con el aumento de la militarización en las regiones con presencia de grupos armados. Eso, sumado al plan de reanudar el uso de fumigación aérea con glifosato para erradicar los cultivos de coca, constituía un claro desafío a las sentencias de la Corte Constitucional y las disposiciones del acuerdo de paz en materia de sustitución de cultivos ilícitos, que incluían la firma de acuerdos colectivos con las familias que manifestaran su intención de reemplazar la coca por otros cultivos.

NUEVA FASE DEL CONFLICTO ARMADO

A finales de agosto, varios miembros de las FARC-EP, entre los que figuraban los líderes Iván Márquez, Jesús Santrich y “El Paisa”, publicaron un video en las redes sociales en el que anunciaban que se estaban armando para iniciar “una nueva Marquetalia [...] en respuesta a la traición del Estado a los acuerdos de paz de La Habana”.

Antes de la difusión de este video, el paradero de Iván Márquez y “El Paisa” se desconocía desde agosto de 2018, y el de Jesús Santrich desde junio de 2019. Jesús Santrich había quedado en libertad en mayo tras cumplir un año de prisión y después de que la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) rechazara extraditarlo a Estados Unidos por presuntas actividades de narcotráfico. Tanto Iván Márquez como Jesús Santrich se contaban entre los ocho hombres y dos mujeres representantes del partido político de las FARC elegidos automáticamente para el Congreso.

La cifra de disidentes de las FARC-EP era incierta, pero según información oficial iba en aumento.

ACUERDO DE PAZ

Según el Instituto Kroc, hasta febrero de 2019 sólo se habían aplicado plenamente el 23% de las medidas requeridas por el acuerdo de paz establecido entre el gobierno y las FARC-EP.

Hasta septiembre de 2019, la Oficina del Alto Comisionado Para la Paz había identificado como miembros de la guerrilla a 13.202 personas, de las que 12.978 habían iniciado un proceso de reintegración. Un total de 3.038 personas vivían en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). La ONU informó de que había un grupo más numeroso de exmiembros de la guerrilla (9.138 personas) que prefirió la reintegración urbana, principalmente debido a que ofrecía más oportunidades de empleo. No obstante, un número significativo de personas también estaban abandonando los ETCR porque no se estaban beneficiando de proyectos productivos y se estaban viendo desatendidas y sumidas en la pobreza.

Además, el partido político de las FARC afirmó que, hasta junio de 2019, más de 130 exmiembros de la guerrilla habían muerto y 11 habían desaparecido.

La Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación del Acuerdo Final señaló preocupantes retrasos y graves retrocesos ocasionados por la aprobación de leyes y decretos contrarios a las disposiciones del acuerdo.

También consideró especialmente problemática la reticencia del gobierno a implementar el capítulo del acuerdo sobre reforma agraria. El problema de la tenencia y la falta de distribución de la tierra fue uno de los principales factores que había dado lugar al conflicto armado en Colombia y, por consiguiente, la reforma agraria era clave para crear una paz sostenible y garantizar protección para las comunidades rurales en peligro.

Fue en el “Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”, establecido por el acuerdo, donde se identificaron los mayores avances, a pesar de la reducción de su presupuesto en aproximadamente un 30% hasta 2020 (de 90.000 millones de dólares estadounidenses a 67.000 millones) y de sufrir múltiples ataques a su legitimidad. El elemento judicial de este sistema, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), era la institución que con mayor frecuencia recibía críticas por parte del presidente Iván Duque, de su partido y de algunos medios de comunicación. Uno de los obstáculos que entorpecían el funcionamiento de la JEP eran las objeciones a la ley estatutaria de la institución presentadas por el presidente, que fueron finalmente rechazadas por la Corte Constitucional en mayo. Algunas víctimas también expresaron preocupación por que el proceso no estuviera centrado en las víctimas y no garantizara la seguridad de los testigos.

La Fiscalía General de la Nación inició un proceso penal contra altos cargos de la JEP alegando que habían incurrido en difusión de falsedades y fraude procesal. La Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes abrió una investigación preliminar contra la presidenta de la JEP y contra un magistrado que habían sido señalados por un miembro del partido del presidente, Centro Democrático, y acusados de corrupción y conflicto de intereses. La investigación proseguía al finalizar el año.

Durante el año, la JEP abrió dos casos relativos a la victimización de miembros de Unión Patriótica y al reclutamiento y utilización de niños y niñas en el conflicto armado. En años anteriores, la JEP había abierto cinco casos importantes relativos a la reclusión ilegal por parte de las FARC-EP, la situación de los derechos humanos en municipios de Nariño, los homicidios cometidos por agentes del Estado presentados falsamente como bajas en combate (“falsos positivos”), la situación humanitaria en municipios de Urabá y la situación territorial en municipios del Norte del Cauca.

En diciembre de 2019, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses halló una fosa común en la ciudad de Dabeiba, entre Medellín y la costa del Caribe, que contenía aproximadamente 50 cadáveres de personas que podían haber sido ejecutadas extrajudicialmente. La JEP estaba llevando a cabo una investigación sobre el caso. Según el Instituto de Medicina Legal, seguían sin identificarse 200.000 cadáveres de personas desaparecidas entre 2005 y 2007, víctimas del ejército en operaciones de “falsos positivos”.

Al concluir el año, 12.234 personas se habían presentado ante la JEP: 9.721 eran exmiembros de las FARC y 2.429 eran miembros

de las fuerzas de seguridad. Sólo 57 funcionarios no pertenecientes a las fuerzas de seguridad se habían sometido a la jurisdicción de la JEP. Durante el año, la JEP excluyó a decenas de exmiembros de las FARC-EP, entre los que figuraban conocidos mandos de la guerrilla, como Iván Márquez, Jesús Santrich, “El Paisa” y “Romaña”.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos, en particular quienes defendían los derechos vinculados a la tierra, el territorio y el medioambiente, continuaron siendo blanco de un gran número de ataques y amenazas por la labor que desempeñaban. Los riesgos a los que se enfrentaban estaban directamente relacionados con las causas estructurales del conflicto armado, como las disputas en torno a la tierra y los recursos naturales. Muchos defensores y defensoras participaban en la reclamación de derechos colectivos relativos al reconocimiento y la protección de los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes y campesinas. Dichos territorios eran a menudo objeto de disputas entre grupos armados por motivos de interés económico y control social.

En octubre fueron asesinadas en Cauca 15 personas en cinco días, entre ellas cinco líderes indígenas. La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) declaró que en el país moría de manera violenta una persona indígena cada tres días.

La situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos y las comunidades que continuaban oponiéndose al conflicto armado se vio agravada por las nuevas dinámicas que surgieron tras la firma del acuerdo de paz, ya que nuevos grupos armados se estaban disputando el control sobre zonas previamente controladas por las FARC-EP. En algunos casos, las disidencias de las FARC-EP se enfrentaban a otros grupos armados por territorios que históricamente habían estado bajo su control. La escasa presencia de autoridades del Estado en muchas zonas rurales del país dejó a comunidades sin protección efectiva. Algunos líderes sociales denunciaron un aumento de las amenazas contra ellos, y la Defensoría del Pueblo documentó que entre la firma del acuerdo de paz, en 2016, y junio de 2019 habían muerto de manera violenta 482 defensores y defensoras de los derechos humanos. La ONG Somos Defensores registró 591 ataques contra defensores y defensoras (29% de mujeres y 71% de hombres) entre enero y junio de 2019, que incluían 59 homicidios y 477 amenazas de muerte. Un informe de la ONU registró la muerte violenta de 86 defensores y defensoras de los derechos humanos durante el año. La impunidad por dichos ataques seguía siendo la norma. La falta de protección integral y efectiva para estas personas en 2019 era evidente. Las autoridades del Estado reaccionaron a esta situación creando un plan de acción para coordinar la respuesta a la crisis por parte de instituciones estatales sobre cuestiones relativas a la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos y la prevención de homicidios, hasta que se estableciera una política pública adecuada. Al concluir el año, el Ministerio del Interior declaró que se habían iniciado una serie de talleres para crear una política integral para la protección de defensores y defensoras de los derechos humanos.

No obstante, se debilitaron otras medidas existentes —incluidas las establecidas en el acuerdo de paz— cuyo objetivo era erradicar las causas subyacentes de los peligros a los que se enfrentaban los defensores y defensoras. Por ejemplo, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, mecanismo creado por el acuerdo de paz para dismantelar grupos armados ilegales en Colombia, sólo se reunió formalmente dos veces en 2019.

Las instituciones encargadas de brindar protección a los defensores y defensoras de los derechos humanos —como la Unidad Nacional de Protección— siguieron aplicando medidas reactivas e individuales fundamentales para la protección de algunas de estas personas en las ciudades, pero que resultaban en gran medida inadecuadas en el contexto de las comunidades rurales. Aparte de cuatro proyectos piloto sobre los que informó el Ministerio del Interior, las medidas colectivas para la protección de comunidades y sus líderes eran escasas.

Las defensoras de los derechos humanos se enfrentaban a riesgos especiales. Aunque la mayoría de los ataques seguían estando dirigidos contra hombres, aumentaron los ataques contra mujeres. De los 59 defensores y defensoras muertos de manera violenta entre enero y junio de 2019, 10 (el 17%) eran mujeres; en 2018 lo fueron tres.

Según un informe de Oxfam, diversos actores aumentaron los peligros a los que se enfrentaban las defensoras de los derechos humanos. Muchas eran mujeres afrodescendientes o indígenas que vivían en zonas de alta marginación. Como consecuencia, la violencia les afectaba de manera desproporcionada, no sólo a ellas individualmente, sino también a sus comunidades. El proceso cada vez más complejo para denunciar los ataques también tuvo el efecto de disuadir de presentar denuncias y aumentar la impunidad de los agresores.

PERSONAS VENEZOLANAS EN BUSCA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La crisis en Venezuela de los últimos años siguió afectando a países de la región y en particular a Colombia, que albergaba el mayor número de personas que huían de Venezuela. Muchas de las personas que llegaban a Colombia lo habían hecho a través de rutas irregulares terrestres controladas por bandas y se encontraban en mal estado de salud. Se siguió denunciando la existencia de víctimas de reclutamiento forzoso, tráfico de mujeres y explotación infantil.

A finales de junio, la cifra oficial de personas venezolanas que residían en Colombia era de 1,4 millones. Más del 60% de esta población vivía en Bogotá, Norte de Santander, La Guajira, Atlántico y Antioquia.

Según cifras oficiales, hasta octubre Colombia había concedido casi 600.000 permisos especiales de permanencia, que autorizaban a las personas que cumplían requisitos específicos a permanecer en el país durante un periodo de dos años. También se otorgaron tarjetas de movilidad fronteriza que permitían el acceso a zonas de frontera durante un máximo de siete días para adquirir bienes y servicios antes de regresar a Venezuela. Según información publicada en los medios de comunicación, entre febrero y septiembre la cifra de personas venezolanas con tarjeta de movilidad fronteriza pasó de 2.908.336 a 4.315.000, un aumento del 70,04% en sólo seis meses.



El gobierno tomó algunas medidas, aunque limitadas, para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas. Seguía siendo un desafío garantizar los derechos de miles de personas que huían de la grave y prolongada crisis de derechos humanos que había estallado en Nicaragua en abril de 2018 y solicitaban protección en Costa Rica. Al concluir el año, Costa Rica aún no había ratificado el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En abril, el Ministerio de Salud aprobó el registro sanitario para los anticonceptivos de emergencia, que empezaron a comercializarse sin receta en el país. La legislación seguía restringiendo el aborto a los casos de aborto terapéutico (para preservar la salud física o la vida de la mujer). En diciembre, tras meses de prometerlo, el gobierno finalmente emitió un decreto que contenía directrices técnicas para la implementación del aborto terapéutico en centros de salud tanto públicos como privados. El decreto, no obstante, fue criticado por quienes defendían los derechos de las mujeres, pues alegaban que sus disposiciones eran insuficientes e inadecuadas para superar los obstáculos a los que se enfrentaban las mujeres en relación con este procedimiento.

DISCRIMINACIÓN

Al concluir el año, la Asamblea Legislativa no había aprobado cambios en el marco jurídico nacional para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, tal y como exigía una sentencia de la Corte Suprema de Justicia dictada en agosto de 2018. Se preveía que la prohibición vigente quedara anulada en mayo de 2020.

PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Según el gobierno costarricense, hasta diciembre de 2019 más de 70.000 personas habían buscado protección en Costa Rica tras el estallido de la crisis de Nicaragua. Aunque las autoridades costarricenses seguían respondiendo de manera positiva al permitir la entrada de personas migrantes y refugiadas sin llevar a cabo expulsiones masivas, seguía habiendo importantes problemas para garantizarles los derechos humanos y el acceso a los servicios básicos.⁷ Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre esos problemas figuraban el alto coste de acceder al procedimiento de asilo mediante llamadas telefónicas, la falta de asesoramiento jurídico e información sobre los derechos y el procedimiento de asilo, y el largo plazo de tramitación de las solicitudes (que en algunos casos llegaba a un año). Estos problemas, unidos al hecho de que no se proporcionaba documentación provisional a las personas solicitantes de asilo, provocaron que esta población no pudiera acceder a sus derechos económicos, sociales y culturales, como el empleo formal, la educación, una vivienda adecuada y los servicios de salud públicos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las organizaciones locales denunciaron campañas de desprestigio y ataques en las redes sociales contra defensores y defensoras de los derechos humanos, sobre todo contra quienes defendían los derechos de las mujeres o de las personas LGBTI o el derecho al territorio, la tierra y el medioambiente, y contra integrantes de sindicatos.

En marzo fue asesinado Sergio Rojas, líder indígena y defensor de los derechos humanos que había denunciado amenazas y ataques dirigidos contra él y contra otros miembros de las comunidades bribri y brörán en el contexto de los conflictos territoriales. Al concluir el año no se tenía constancia de ningún avance en la investigación sobre este asesinato, y no se habían aplicado las medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la protección de las comunidades.

⁷ Costa Rica: Autoridades deben garantizar los derechos humanos de personas que huyen de la crisis en Nicaragua (noticia, 25 de marzo)

CUBA

/ República de Cuba

JEFE DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:
MIGUEL MARIO DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ



Un año después de la toma de posesión del presidente Miguel Díaz-Canel, las autoridades seguían utilizando arraigados mecanismos de control para silenciar las voces críticas. Las autoridades cubanas seguían deteniendo arbitrariamente y encarcelando a artistas y periodistas independientes, así como a miembros de la oposición política. Durante el año, Amnistía Internacional identificó a seis presos de conciencia, que representaban sólo una parte de las personas que probablemente estaban recluidas tan sólo por haber expresado pacíficamente sus opiniones o creencias. La isla continuaba prácticamente cerrada para los observadores independientes de la situación de los derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

El nuevo gobierno de Cuba no ratificó tratados internacionales clave de derechos humanos y se negó a fortalecer la independencia del poder judicial o alinear la legislación penal cubana con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

En febrero, Cuba aprobó una nueva Constitución que, entre otras cosas, comprometía al país a enfrentar el cambio climático. El texto inicial reconocía las uniones entre personas del mismo sexo, pero esta importante disposición fue retirada del texto aprobado tras la oposición mostrada por las iglesias.

El gobierno canceló en mayo el desfile anual oficial contra la homofobia y detuvo a activistas que participaban en una marcha alternativa, según la información publicada por los medios de comunicación.

El gobierno estadounidense seguía regresando a la retórica de la Guerra Fría y endureció el embargo impuesto durante decenios y que menoscababa los derechos económicos y sociales en Cuba.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Cuba seguía siendo el único país de las Américas que Amnistía Internacional y la mayoría de los demás observadores independientes de derechos humanos no podían visitar.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

El nuevo gobierno de Cuba seguía utilizando diversos mecanismos de control para reprimir las voces críticas y la disidencia.⁸

En febrero, según el Observatorio Abierto de Interferencias en la Red (OONI, por sus siglas en inglés), las autoridades cubanas bloquearon varios sitios web de medios de comunicación independientes durante el referéndum constitucional y comenzaron a utilizar técnicas de censura en Internet más sofisticadas.

En septiembre, según la información aparecida en los medios de comunicación, Twitter suspendió temporalmente las cuentas de varios altos cargos del Estado —entre ellas la del expresidente Raúl Castro— y de otros medios de comunicación estatales. Las autoridades cubanas acusaron a Twitter de censura, pero esta red social aludió a sus normas, que prohibían la amplificación o alteración de las conversaciones (en Internet) mediante el uso de varias cuentas. La medida se tomó en un contexto de denuncias continuas de la comunidad bloguera y los medios de comunicación cubanos de que las autoridades de Cuba utilizaban cuentas falsas y programas robot para controlar los debates online.

Los proyectos de los medios de comunicación independientes seguían funcionando, pero quienes trabajaban en fuentes de información online alternativas se exponían a sufrir hostigamiento y detención arbitraria. En octubre, más de una docena de sitios de medios de comunicación cubanos independientes hicieron pública una declaración en la que solicitaban que se pusiera fin a la “ola de represión” contra la prensa independiente.

Por otro lado, las autoridades acosaron y detuvieron durante el año a artistas independientes que estaban en contra del Decreto 349, una ley distópica aprobada en abril de 2018 que exigía a los y las artistas solicitar autorización previa para desarrollar sus actividades.

José Daniel Ferrer García, líder del grupo de oposición política no oficial Unión Patriótica de Cuba (UNPACU), fue detenido en octubre y permanecía en prisión al concluir el año, lo que suscitó críticas internacionales.⁹

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Poco más de un año después de la toma de posesión del presidente Miguel Díaz-Canel, la ONG Cuban Prisoners Defenders afirmaba que había al menos 71 personas encarceladas por cargos de motivación política.

En agosto, tras haber estudiado sólo unos cuantos de esos casos, Amnistía Internacional identificó a cinco presos de conciencia, encarcelados únicamente por su participación en grupos de oposición política no reconocidos por las autoridades. Todos estaban acusados de delitos no reconocibles internacionalmente, como “desacato” o “peligrosidad”, o que se habían utilizado durante decenios en Cuba para silenciar las voces críticas.¹⁰

⁸ “Somos Continuidad”: Lo que la etiqueta del presidente nos dice sobre los derechos humanos en la Cuba de hoy día (noticia, 14 de agosto de 2019)

⁹ Cuba: Líder de la oposición, detenido (AMR 25/1163/2019)

¹⁰ Cuba: Panorama de los presos y presas de conciencia bajo el gobierno del presidente Miguel Díaz-Canel (AMR 25/0936/2019)

En septiembre, Roberto Quiñones Haces, periodista del periódico independiente Cubanet, fue declarado culpable de resistencia y desobediencia y condenado a un año de prisión. Amnistía Internacional lo consideraba preso de conciencia, detenido únicamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión.¹¹ El Comité para la Protección de los Periodistas y la organización de derechos humanos Article 19 también reprobaron este encarcelamiento.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Con la represión como telón de fondo, y en el contexto del nuevo endurecimiento del embargo económico estadounidense aplicado por el gobierno de Trump, combinado con la reducción de la ayuda económica recibida del principal aliado cubano —Venezuela—, las dificultades económicas en la isla se intensificaron, según los medios de comunicación.

Al concluir el año, la población cubana soportaba escasez de alimentos, medicinas y combustible. Muchos comentaristas comparaban la situación con la crisis económica conocida como “Periodo Especial” de la década de 1990, que coincidió con el hundimiento de la antigua Unión Soviética.

¹¹ Cuba: Periodista independiente detenido (AMR 25/1047/2019)



A pesar de las promesas formales, el presidente Moreno todavía no había adoptado políticas para regular las industrias extractivas a fin de proteger los derechos de los pueblos indígenas. Seguía suscitando preocupación la falta de mecanismos de protección adecuados para salvaguardar la vida y la integridad física de los defensores y defensoras de los derechos humanos y para garantizar investigaciones efectivas sobre las amenazas y ataques contra estas personas, en particular contra quienes defendían los derechos de los pueblos indígenas, el territorio y el medioambiente.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

El 3 de octubre estallaron protestas en diversas ciudades en respuesta a las medidas de austeridad anunciadas por el presidente Moreno. Horas después, el presidente declaró el estado de excepción en todo el país, y autorizó así la intervención del ejército y de la Policía Nacional en las operaciones de seguridad pública. El presidente revocó las medidas de austeridad el 14 de octubre, tras días de represión violenta del descontento social y tras surgir indicios de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes por parte de las fuerzas de seguridad. Según la Defensoría del Pueblo, durante los 10 días en que estuvieron vigentes las medidas, 1.192 personas fueron detenidas, 8 murieron de manera violenta y 1.340 resultaron heridas.¹² Más del 70% de las personas detenidas quedaron en libertad inmediatamente, y se presentaron cargos contras las restantes.

¹² Ecuador: Estados miembros de la OEA deben exigir a Ecuador investigar represión violenta durante estado de excepción (noticia, 15 de octubre)

El 31 de diciembre se publicó en la Gaceta oficial la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. En ella se exponen los planes tributarios del gobierno en el contexto de cambios económicos más amplios que se analizarán en 2020.

Una delegación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó el país entre el 28 y el 30 de octubre para observar la situación de los derechos humanos tras las protestas. Asimismo, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos envió a Ecuador una misión del 21 de octubre al 8 de noviembre, después de la cual la alta comisionada pidió investigaciones independientes, imparciales y transparentes sobre las denuncias de abusos y violaciones de derechos humanos cometidos en Ecuador durante las protestas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 11 de abril, la policía detuvo al defensor de los derechos digitales Ola Bini después de que la ministra del Interior, María Paula Romo, lo acusara de “colabora[r] con los intentos de desestabilización en contra del Gobierno”. Ola Bini quedó en libertad tras 70 días de detención en espera de juicio después de que una resolución judicial reconociera que su detención había sido arbitraria y vulneraba el derecho internacional. Posteriormente se le acusó del delito de “acceso no consentido a un sistema informático”, y al finalizar el año permanecía en espera de juicio.¹³

Las autoridades todavía tenían que diseñar e implementar una política nacional para la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluido un protocolo de investigación sobre los delitos cometidos contra estas personas. Al concluir el año, nadie había comparecido ante la justicia en relación con las amenazas y ataques contra las integrantes del colectivo Mujeres Amazónicas Patricia Gualinga, Nema Grefa, Salomé Aranda y Margoth Escobar.¹⁴

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En julio, la relatora especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas emitió un informe sobre su visita al país y recomendó a Ecuador que garantizara que no otorgaría nuevas concesiones a industrias extractivas sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados. Asimismo, recomendó que se revisara y, en caso necesario, se cancelara toda concesión ya otorgada que no se ajustara a la Constitución y a las normas internacionales.

En octubre, el pueblo de Sarayaku interpuso una demanda ante los tribunales locales para exigir el pleno cumplimiento de una sentencia de 2008 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos según la cual el pueblo debía ser consultado.

PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Persistía la preocupación por el endurecimiento de los requisitos para las personas refugiadas venezolanas que buscaban protección internacional en Ecuador. En enero, el presidente culpó públicamente a los inmigrantes venezolanos de casos de violencia de género y feminicidios. Tras dicha declaración, la ciudad de Ibarra registró varios ataques xenófobos contra ciudadanos venezolanos.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En septiembre, la Asamblea Nacional rechazó un proyecto de ley que proponía modificar el Código Penal para despenalizar el aborto en caso de malformación del feto y violación, con lo que se seguían poniendo en peligro las vidas de mujeres y niñas embarazadas.

¹³ Ecuador: Violaciones de derechos humanos en proceso penal contra Ola Bini (AMR 28/0871/2019)

¹⁴ Ecuador: “No nos van a detener”. Justicia y protección para las mujeres amazónicas defensoras de la tierra, el territorio y el ambiente (AMR 28/0039/2019)

EL SALVADOR

/ República de El Salvador

JEFE DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:
NAYIB ARMANDO BUKELE ORTÉZ
(sustituyó a Salvador Sánchez Cerén en junio)



Los derechos de las víctimas de crímenes de derecho internacional y de violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno corrían peligro. El elevado grado de violencia siguió provocando desplazamiento interno y migración forzada. Continuaba vigente la prohibición total del aborto. Durante el año se denunciaron restricciones a la libertad de prensa y limitaciones en el acceso a información oficial. Las desapariciones forzadas seguían constituyendo un desafío, y al concluir el año la Asamblea Legislativa no había ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

INFORMACIÓN GENERAL

Se celebraron elecciones presidenciales en febrero, y el nuevo presidente, Nayib Bukele, tomó posesión del cargo en junio.¹⁵ En diciembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó el país 32 años después de su anterior visita in loco. Sus observaciones preliminares se centraron fundamentalmente en las cuestiones relativas a la seguridad pública, la justicia transicional, las personas privadas de libertad, la migración y el desplazamiento forzado, los derechos de las mujeres y las personas LGBTI.¹⁶

¹⁵ El Salvador: Memorándum para el presidente. Recomendaciones iniciales de derechos humanos para el nuevo gobierno (24 de junio)

¹⁶ El Salvador: Tras visita de la CIDH, gobierno debe realizar cambios profundos para garantizar derechos humanos (noticia, 5 de diciembre)

IMPUNIDAD

Salvo en algunos casos excepcionales, no se reconocieron los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas de crímenes de derecho internacional y violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado de El Salvador (de 1980 a 1992).

En mayo se debatió en la Asamblea Legislativa el anteproyecto de la Ley Especial de Justicia Transicional y Restaurativa para la Reconciliación Nacional. Algunos grupos de derechos humanos describieron el texto propuesto como una amenaza para el derecho de las víctimas a acceder a la justicia y como un mecanismo para perpetuar la impunidad.¹⁷ Además, el presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos pidió a El Salvador que suspendiera el proceso legislativo del anteproyecto de ley, y la alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos advirtió de que el instrumento jurídico contenía una serie de disposiciones que podrían dar lugar a una amnistía de facto. También en mayo, el relator especial de la ONU sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición concluyó su visita oficial al país y expresó preocupación por la lentitud de la Fiscalía General a la hora de actuar para investigar los crímenes de derecho internacional y las violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado, los obstáculos para acceder a los archivos militares de los años del conflicto y la insuficiencia del proceso de reparación y memoria histórica.

En septiembre, algunas organizaciones de derechos humanos y grupos de víctimas informaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que los programas del Estado para la reparación de las víctimas, creados en 2013, se habían suprimido debido a la reorganización institucional aplicada por el nuevo gobierno.

En diciembre, la Comisión Interamericana reiteró la necesidad de una nueva ley de reconciliación nacional —cuya aprobación estaba prevista en febrero del año siguiente— para que El Salvador cumpliera plenamente con sus obligaciones internacionales en materia de justicia transicional, y también para que se tuvieran en cuenta las voces de las víctimas.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En junio, el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” expresó preocupación sobre la idoneidad de algunos de los nuevos altos cargos designados en la Policía Nacional Civil. Además, el Instituto denunció que durante los dos años anteriores había recibido información relativa a seis casos de abusos contra los derechos humanos— entre ellos posibles ejecuciones extrajudiciales y torturas— presuntamente perpetrados por miembros de las fuerzas policiales. También en junio, el gobierno lanzó el Plan Control Territorial, diseñado para abordar la delincuencia organizada. Pese a que el gobierno y los medios de comunicación informaron de un importante descenso de la tasa de homicidios, las ONG locales señalaron varios motivos de preocupación, entre ellos el uso de fuerzas militares en operaciones de seguridad pública, las condiciones de reclusión y la ausencia de información sustancial sobre el plan de seguridad del gobierno.

En diciembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que, pese a la existencia de una sentencia anterior de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que establecía que el ejército no debía participar en labores de seguridad pública en El Salvador, el Plan Control Territorial continuaba implicando a dichas fuerzas en operaciones de seguridad pública. Por consiguiente, la Comisión Interamericana recomendó que El Salvador reforzara sus fuerzas policiales a fin de descargar gradualmente a las fuerzas armadas de las tareas de seguridad pública, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Asimismo, la Comisión Interamericana recomendó a El Salvador que hiciera público el contenido del Plan Control Territorial, que difundiera ampliamente información sobre las políticas de seguridad pública y que incluyera espacios para la participación de la sociedad civil.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El aborto seguía estando prohibido en todas las circunstancias y acarreaba sanciones penales para las mujeres. Esta prohibición afectaba de manera desproporcionada a las mujeres de entornos desfavorecidos. En agosto, Evelyn Beatriz Hernández Cruz, condenada a 30 años de cárcel por homicidio agravado tras sufrir complicaciones obstétricas, fue declarada inocente en un nuevo

juicio. Sin embargo, la Fiscalía de El Salvador anunció que iba a recurrir su absolución.¹⁸

En marzo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó ante la Corte Interamericana el caso de Manuela, una mujer condenada por homicidio tras haber sufrido un aborto espontáneo y que murió de cáncer en prisión mientras cumplía condena.

PERIODISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Durante el año, algunas ONG locales denunciaron la ausencia de un registro oficial de violaciones de derechos humanos cometidas contra defensores y defensoras de esos derechos, y denunciaron también que la Asamblea Legislativa no había aprobado los proyectos de la Ley para el Reconocimiento y Protección Integral de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos y para la Garantía del Derecho a Defender Derechos Humanos y la Ley Especial para la Protección Integral de Personas Periodistas, Comunicadoras y Trabajadoras Relacionadas a la Información, ambos presentados ante la Asamblea en 2018. En agosto, el Foro para la Protección de Periodistas denunció restricciones a la libertad de prensa y limitaciones en el acceso a información oficial.

En diciembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó a las autoridades del Estado que evitaran estigmatizar y desacreditar a periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos y garantizaran que las declaraciones de las autoridades públicas fueran respetuosas con la labor de estas personas.

PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Muchas de las personas que dejaban sus comunidades o el país huían de los efectos del control territorial ejercido por bandas delictivas y del impacto que éste tenía en su derecho a la vida, la integridad física y la libertad de circulación en muchas zonas del país. En ese contexto, en septiembre, los gobiernos de El Salvador y Estados Unidos firmaron un Acuerdo de Cooperación de Asilo, también conocido como acuerdo de “tercer país seguro” que suscitaba la preocupación bien fundada de cómo un país con elevados índices de delincuencia y violencia iba a garantizar la protección de las personas que se vieran obligadas a pedir asilo o protección internacional en él.

Tras su visita in loco, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recomendó que las autoridades rechazaran medidas, políticas o acuerdos que designaran a El Salvador como tercer país seguro, y que adoptaran programas integrales y medidas específicas dirigidas a garantizar los derechos de las personas internamente desplazadas.

¹⁸ El Salvador: La Fiscalía debe dejar de criminalizar a Evelyn Hernández (noticia, 6 de septiembre)



En 2019, el gobierno de Trump adoptó políticas y prácticas que constituían ataques discriminatorios contra los derechos humanos de algunas de las personas y comunidades más vulnerables de Estados Unidos. A nivel nacional e internacional, el gobierno estadounidense trató de reducir las protecciones de derechos humanos relacionadas con los derechos sexuales y reproductivos y la protección de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y otras personas frente a la discriminación. En la frontera entre Estados Unidos y México, vulnerando las leyes nacionales y el derecho internacional, las autoridades estadounidenses detuvieron, maltrataron y rechazaron a decenas de miles de solicitantes de asilo que pedían protección internacional. A consecuencia de ello, menores no acompañados, familias, integrantes del colectivo LGBTI y otras personas sufrieron abusos al quedar bloqueadas en el norte de México, así como en centros de detención de inmigrantes en Estados Unidos. Asimismo, el gobierno de Trump utilizó indebidamente cada vez más el sistema de justicia penal para amenazar y hostigar a defensores y defensoras de los derechos humanos, a la oposición política, a denunciantes de irregularidades y a otras personas.

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre, la Cámara de Representantes de Estados Unidos abrió una investigación para el proceso de destitución (impeachment) a fin de examinar los múltiples presuntos abusos de poder cometidos por el presidente Trump. En el periodo previo a las elecciones generales de 2020, el discurso político se volvió cada vez más partidista y virulento, y a menudo atacaba los derechos humanos de grupos vulnerables.

MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

El gobierno de Estados Unidos se desvinculó en gran medida del sistema internacional de derechos humanos; por ejemplo, renunciando a su participación en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y reduciendo su contribución económica a la ONU en su conjunto. Desde enero de 2018, Estados Unidos no había respondido a numerosas comunicaciones de expertos de la ONU ni había aceptado sus solicitudes de invitación para visitas oficiales. En una carta de julio de 2019 dirigida a Amnistía Internacional, el gobierno estadounidense señaló que a partir de ese momento participaría en los procedimientos de derechos humanos de la ONU sólo cuando “sirvieran a los objetivos de la política exterior de Estados Unidos”, y rechazó así cooperar con el examen de la situación de los derechos humanos en su país.

El gobierno estadounidense también se desligó de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En julio, el Departamento de Estado de Estados Unidos anunció la creación de una Comisión sobre Derechos Inalienables que se reunió por primera vez en octubre. El gobierno estadounidense estableció dicha comisión con la intención declarada de reducir el apoyo de Estados Unidos a derechos humanos reconocidos internacionalmente. Era probable que sus esfuerzos dieran lugar a una redefinición unilateral de conceptos de derechos humanos, opuesta a las definiciones consagradas en el derecho internacional, que incluso privara a las mujeres, las personas LGBTI y otras personas de protección frente a la discriminación.

En abril, Estados Unidos también revocó el visado a la fiscal de la Corte Penal Internacional (CPI) que investigaba posibles crímenes de guerra perpetrados por las fuerzas estadounidenses y sus aliados en Afganistán. Este hecho tuvo lugar después de que el secretario de Estado y el asesor de Seguridad Nacional hubiesen formulado ese año y el anterior, respectivamente, la amenaza de que se enfrentarían a los funcionarios de la CPI anulando visados, incautando bienes o iniciando procesos penales si investigaban crímenes de guerra cometidos por Estados Unidos.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

DESMANTELAMIENTO DEL REASENTAMIENTO DE PERSONAS REFUGIADAS

El reasentamiento de personas refugiadas en Estados Unidos cayó en picada tras la adopción por el gobierno de Trump de políticas dirigidas contra las personas refugiadas provenientes de países de mayoría musulmana y de países de Centroamérica, como la discriminatoria “prohibición de entrada a los musulmanes”, la aplicación de procedimientos reforzados de investigación de antecedentes y el recorte de la cifra de reasentamientos.¹⁹ En septiembre, el gobierno anunció su intención de reducir la cifra anual de admisiones de refugiados para el año fiscal 2020 a 18.000, la más baja del programa en sus casi 40 años de historia. Estados Unidos no reasentó a ninguna persona refugiada en octubre de 2019, el primer mes del año fiscal 2020.

EXTERNALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE ASILO EN LA FRONTERA SUR

Estados Unidos siguió aplicando políticas de inmigración cada vez más draconianas para restringir drásticamente el acceso al procedimiento de asilo en la frontera entre Estados Unidos y México, causando un daño irreparable a miles de personas y familias. Dichas políticas incluían expulsiones ilegales masivas de decenas de miles de solicitantes de asilo en la frontera entre ambos países (constitutivas de devolución o *refoulement*), y las devoluciones forzadas a México de decenas de miles de solicitantes de asilo en aplicación de los denominados “Protocolos de Protección a Migrantes” (también conocidos como plan “Quédate en México”). En 2019, las autoridades obligaron a más de 59.000 solicitantes de asilo a regresar a México y permanecer allí durante el proceso de resolución de sus solicitudes, que podía tardar meses o años en concluir. Tales políticas exponían a las personas solicitantes de asilo al riesgo innecesario de sufrir violencia potencialmente letal y “devoluciones en cadena” por parte de las autoridades estadounidenses y mexicanas, y vulneraban su derecho a solicitar asilo.²⁰

DETENCIÓN ARBITRARIA Y MALOS TRATOS A SOLICITANTES DE ASILO

Las autoridades estadounidenses separaron a la fuerza a miles de familias solicitantes de asilo, e infligieron así deliberadamente un sufrimiento extremo que, en algunos casos, equivalía a tortura. En enero de 2019, un organismo gubernamental de supervisión confirmó las conclusiones de Amnistía Internacional según las cuales el gobierno había separado forzosamente a más miles de familias solicitantes de asilo de las que previamente había reconocido haber separado.

¹⁹ Middle East: ‘The mountain is in front of us and the sea is behind us’. The impact of US policies on refugees in Lebanon and Jordan (MDE 02/0538/2019)

²⁰ Estados Unidos: “Tú no tienes ningún derecho aquí”. Expulsiones ilegales en frontera, detención arbitraria y malos tratos infligidos a solicitantes de asilo en Estados Unidos (AMR 51/9101/2018)

Las autoridades también detuvieron de forma arbitraria e indefinida a personas solicitantes de asilo como medio para disuadirlas de buscar protección u obligarlas a renunciar a sus peticiones de asilo, infligiéndoles así un trato o pena cruel, inhumano o degradante. Niñas y niños, mujeres, personas de edad avanzada, personas LGBTI y personas con discapacidad o con afecciones médicas de gravedad estaban especialmente expuestas a sufrir ese tipo de trato a consecuencia de la angustia de la detención arbitraria y la inadecuación de los centros de detención. Las personas solicitantes de asilo podían permanecer varios años bajo custodia, sin posibilidad de libertad condicional, ya que las peticiones para obtenerla eran objeto de negativas generalizadas por parte de las autoridades estadounidenses de inmigración.²¹

DETENCIONES PROLONGADAS E INDEFINIDAS DE MENORES SOLICITANTES DE ASILO

Los niños y niñas recluidos en el centro de “afluencia temporal” de Homestead, Florida, permanecían detenidos durante periodos prolongados e indefinidos. En muchos casos se los mantenía recluidos en Homestead durante mucho más de los 20 días permitidos en Estados Unidos.²²

En enero, tras la presión ejercida por congresistas, Amnistía Internacional y otras organizaciones, el gobierno cerró su único otro centro para menores no acompañados que carecía de autorización: el refugio de tiendas de Tornillo, en Texas. Al mismo tiempo, las autoridades doblaron la cantidad de niños y niñas recluidos en el centro de Homestead hasta superar los 2.000, y posteriormente, en agosto, los trasladaron a otros centros. En junio se estableció un nuevo “albergue de afluencia de emergencia” en Carrizo Springs (Texas) que podía albergar a hasta 1.300 menores migrantes no acompañados hasta que fuesen entregados a “padrinos”, que podían ser familiares adultos ya residentes en Estados Unidos.

Una nueva normativa promulgada por el gobierno el 23 de agosto podía dar lugar a la detención indefinida de niños y niñas y familias en aplicación de las leyes de inmigración.

GÉNERO, SEXUALIDAD E IDENTIDAD

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El gobierno federal y varios gobiernos estatales intensificaron los esfuerzos para restringir los derechos sexuales y reproductivos tratando de penalizar el embarazo y el aborto y limitando el acceso a los servicios de salud reproductiva,²³ lo que amenazaba con incrementar la ya elevada tasa de mortalidad materna en el país.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres indígenas continuaban sufriendo niveles desproporcionadamente elevados de violación y violencia sexual. Un estudio reciente del Urban Indian Health Institute había documentado los casos de más de 500 mujeres y niñas indígenas desaparecidas o asesinadas en 71 ciudades de Estados Unidos. Con todo, era probable que dicha cifra subestimase la magnitud del problema debido a deficiencias de los datos en esta materia tanto de los organismos encargados de hacer cumplir la ley como de los medios de comunicación.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Según datos oficiales, los casos de delitos de odio basados en la orientación sexual o la identidad de género aumentaron ligeramente por cuarto año consecutivo en 2018. Las mujeres transgénero de color eran especialmente objeto de delitos de odio violentos. Muchos estados no incluían la orientación sexual y la identidad de género en la legislación que establecía penas más elevadas para los delitos motivados por el odio.

No se disponía de mecanismos federales de protección contra la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género en la contratación y el empleo. A través de políticas y de los tribunales, el gobierno trató de dismantelar los mecanismos de protección contra la discriminación basada en la orientación sexual en la educación, el ejército, el empleo y otras áreas del gobierno federal.

²¹ Middle East: ‘The mountain is in front of us and the sea is behind us’. The impact of US policies on refugees in Lebanon and Jordan (MDE 02/0538/2019)

²² Estados Unidos: “Tú no tienes ningún derecho aquí”. Expulsiones ilegales en frontera, detención arbitraria y malos tratos infligidos a solicitantes de asilo en Estados Unidos (AMR 51/9101/2018)

²³ USA: Trump’s Global Gag Rule a Blow for Women’s Rights and Lives (noticia, 5 de enero)

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El gobierno estadounidense llevó a cabo una campaña ilegítima y de motivación política basada en la intimidación, las amenazas, el hostigamiento y las investigaciones penales ejercidas contra decenas de personas que defendían los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en la frontera de Estados Unidos con México, vulnerando su derecho a no sufrir discriminación basada en las opiniones políticas o de otra índole. El Departamento de Seguridad Nacional y el Departamento de Justicia de Estados Unidos hacían un uso indebido del sistema de justicia penal para disuadir y sancionar a quienes documentaban o combatían las violaciones sistemáticas de derechos humanos cometidas por las autoridades estadounidenses contra migrantes y solicitantes de asilo.²⁴

En julio, la fiscalía federal anunció que Scott Warren, profesor de geografía y voluntario de ayuda humanitaria de la ONG No Más Muertes, sería sometido a un nuevo juicio por dos cargos de “tráfico de personas” por prestar ayuda humanitaria en forma de comida, agua, ropa limpia y ropa de cama en la localidad de Ajo, su localidad de residencia, en el desierto de Arizona. El nuevo juicio seguía a un juicio anterior, celebrado en junio, en el que el jurado no se había puesto de acuerdo. De haber sido declarado culpable, Scott Warren podría haber sido condenado a hasta 10 años de cárcel.²⁵ En noviembre, un jurado declaró a Scott Warren “inocente” de los dos cargos. En otra causa separada, un juez concluyó que Scott Warren era inocente de varias faltas de las que se le acusaba por dejar agua y otras provisiones de ayuda humanitaria en el desierto para las personas migrantes.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En septiembre, el presidente Trump trató de revelar la identidad de un denunciante de irregularidades de una agencia de inteligencia estadounidense tras una denuncia anónima de abuso de poder cometido por el presidente. Asimismo, sugirió que tales denunciantes de irregularidades eran “espías y traidores” y que deberían ser ejecutados.

En mayo, las autoridades estadounidenses, que continuaban ejerciendo presión para que se extraditara al fundador de Wikileaks Julian Assange desde el Reino Unido con el propósito de procesarlo penalmente, imputaron a Assange 17 nuevos delitos en aplicación de la Ley de Espionaje. Los cargos estaban relacionados con prácticas realizadas habitualmente en el periodismo de investigación, lo que podía generar un efecto inhibitorio sobre el derecho a la libertad de expresión.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Un total de cuarenta personas permanecían reclusas de manera arbitraria e indefinida bajo custodia del ejército de Estados Unidos en el centro de detención de la base naval estadounidense de la bahía de Guantánamo (Cuba) en contravención del derecho internacional. Desde la transferencia de 18 personas en enero de 2017 a países dispuestos a aceptarlas, sólo se había transferido a una persona fuera del centro de detención. Cinco detenidos cuya transferencia desde Guantánamo había sido autorizada desde al menos 2016 permanecían reclusos al concluir 2019, y el gobierno de Trump eliminó el sistema establecido previamente para organizar su transferencia. Ninguno de los 40 hombres restantes tenía acceso a tratamiento médico adecuado, y a los que habían sobrevivido a las torturas infligidas por agentes estadounidenses no se les proporcionaban servicios de rehabilitación apropiados.

JUICIOS ANTE COMISIONES MILITARES

Siete de los hombres reclusos en Guantánamo se enfrentaban a juicio ante una comisión militar. Juzgar a civiles ante tribunales militares contraviene el derecho y las normas internacionales. Asimismo, brindar menor protección judicial sobre la base de la nacionalidad (las comisiones militares no pueden juzgar a ciudadanos estadounidenses) vulnera el derecho a la igualdad ante la ley. Quienes hacían frente a un juicio ante comisiones militares podían ser condenados a muerte si eran declarados culpables. El uso de la pena capital en estos casos, en procedimientos que incumplen las normas internacionales sobre juicios justos, constituiría una privación arbitraria de la vida. Estaba previsto que el 11 de enero de 2021 comenzara el juicio de los acusados de delitos relacionados con los atentados del 11 de septiembre de 2001.

²⁴ Estados Unidos: Salvar vidas no es un delito. Hostigamiento jurídico de motivación política, ejercido por Estados Unidos contra quienes defienden los derechos humanos de las personas migrantes (AMR 51/0583/2019)

²⁵ Estados Unidos de América: Programado para noviembre nuevo juicio contra el doctor Scott Warren (AMR 51/0688/2019)

VÍCTIMAS CIVILES Y HOMICIDIOS POTENCIALMENTE ILEGÍTIMOS

En aplicación de su deficiente doctrina de “guerra global”, Estados Unidos había recurrido reiteradamente en países de todo el mundo a la fuerza letal, lo que incluía el uso de drones armados, incumpliendo sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y, en algunos casos, del derecho internacional humanitario. ONG, expertos de la ONU y medios de comunicación documentaron el modo en que tales ataques dentro y fuera de zonas de conflicto armado privaban arbitrariamente a personas protegidas, entre ellas civiles, de su derecho a la vida y podían haber dado lugar a homicidios ilegítimos y lesiones, que en algunos casos constituían crímenes de guerra.

El debilitamiento por parte del gobierno estadounidense de los mecanismos de protección de la población civil durante operaciones letales incrementaba la probabilidad de homicidios ilegítimos, impedía la valoración de la legalidad de los ataques y evitaba la rendición de cuentas y el acceso a la justicia y a recursos efectivos para las víctimas de homicidios ilegítimos y daños a civiles. Por ejemplo, pese a triplicar los bombardeos aéreos en Somalia en 2018, el gobierno estadounidense afirmó que no se había producido ninguna muerte o lesión de civiles. No reconoció haber causado ese tipo de víctimas hasta abril de 2019, a raíz de la publicación de un informe de Amnistía Internacional que presentaba pruebas irrefutables de dichos homicidios.²⁶ Pese a que expertos en derechos humanos de la ONU y otras personas pidieron aclaraciones sobre las normas jurídicas y de política y sobre los criterios que aplicaba Estados Unidos a la hora de emplear fuerza letal fuera de su territorio, el gobierno siguió sin ser transparente ni comunicativo.²⁷

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Una década después de que decenas de detenidos fueran recluidos en un programa de detención secreta de la CIA —autorizado desde 2001 hasta 2009— durante el cual se cometieron violaciones sistemáticas de derechos humanos, incluidas desapariciones forzadas y tortura, ningún sospechoso de responsabilidad penal había comparecido ante la justicia por tales crímenes, y las escasas investigaciones realizadas se habían cerrado sin que se hubieran presentado cargos contra nadie.

VIOLENCIA CON ARMAS DE FUEGO

El hecho de que el gobierno siguiera sin proteger a las personas frente a la violencia con armas de fuego seguía negando a la gente sus derechos humanos, incluido el derecho a la vida, a la seguridad de la persona y a no sufrir discriminación. Estados Unidos tenía los índices de posesión de armas de fuego más elevados del mundo tanto absolutos como per cápita. El acceso sin restricciones a armas de fuego y la ausencia de legislación integral sobre seguridad y armas y de regulación efectiva de la adquisición, posesión y uso de armas de fuego seguían perpetuando este tipo de violencia.

En 2017, año más reciente del que había datos disponibles, unas 39.773 personas murieron por heridas de bala, y otras 134.000 sufrieron heridas de bala y sobrevivieron. Estados Unidos carecía de programas especiales para cubrir las necesidades concretas de salud y rehabilitación de las personas sobrevivientes de disparos, que afrontaban numerosos retos a la hora de acceder a servicios de salud, en particular de salud mental y rehabilitación, tanto por su elevado coste como por la falta de disponibilidad, y tenían un acceso limitado a indemnizaciones.²⁸

Los homicidios con armas de fuego seguían afectando de manera desproporcionada a las comunidades de color —en particular a los varones negros jóvenes—. Las personas afroamericanas, pese a constituir solamente el 13% de la población, constituían el 58,5% de todas las víctimas de homicidio con arma de fuego; los homicidios con arma de fuego seguían siendo la principal causa de muerte de niños y hombres negros de entre 15 y 34 años.

²⁶ Somalia: The hidden US war in Somalia. Civilian casualties from airstrikes in Lower Shabelle (AFR 52/9952/2019)

²⁷ War in Raqqa: Rhetoric versus Reality (2019)

²⁸ Estados Unidos: Cicatrices de supervivencia. La violencia con armas de fuego y las trabas para obtener una reparación en Estados Unidos. Resumen ejecutivo (AMR 51/0566/2019)

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Casi 1.000 personas murieron por arma de fuego en 2018 a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y las estadísticas preliminares señalaban una cifra igualmente alta de homicidios de este tipo en 2019. Los escasos datos disponibles indicaban que las personas afroamericanas sufrían de forma desproporcionada el uso de medios letales por parte de la policía, y representaban el 23% de las víctimas mortales pese a constituir sólo el 13% de la población. El gobierno seguía sin registrar cuántas muertes de ese tipo tenían lugar cada año. La Ley de Denuncias de Muertes bajo Custodia, de 2014, que establecía la obligación de recopilar y difundir tales datos a nivel nacional, no se había aplicado plenamente.

Un examen realizado por Amnistía Internacional de las leyes estatales —allí donde las había— que regían el uso de medios letales por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley concluyó que ninguna de ellas se ajustaba al derecho y las normas internacionales sobre el uso de fuerza letal, que establecen que sólo se puede recurrir a los medios letales como último recurso frente a un peligro inminente de muerte o de lesión grave.

PENA DE MUERTE

Aunque hubo estados que siguieron avanzando hacia la abolición, en 2019 el fiscal general de Estados Unidos programó cinco ejecuciones federales tras un paréntesis de 16 años.

Desde la reanudación de los homicidios judiciales en Estados Unidos en aplicación de los estatutos revisados en 1977, más de 1.500 personas habían sido ejecutadas; de ellas, más de 100 lo habían sido desde 2015. Los estudios demostraban que la raza, en particular la de la víctima del asesinato, era un factor importante a la hora de imponer la pena capital.

Al menos 156 personas presas habían sido liberadas del corredor de la muerte desde 1977 tras haberse demostrado su inocencia; más de la mitad pertenecían a minorías étnicas. En numerosos casos se había ejecutado a personas presas pese a la existencia de serias dudas sobre los procesos que habían desembocado en su declaración de culpabilidad, incluida la ausencia de asistencia letrada adecuada. Seguía imponiéndose la pena de muerte a personas con discapacidad mental e intelectual grave, en contravención del derecho internacional.



Los niveles de impunidad e inseguridad siguieron siendo elevados. Las autoridades continuaron obstruyendo la lucha contra la impunidad, lo que ponía en peligro la justicia y el Estado de derecho. El gobierno consiguió cerrar de manera definitiva la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). El Congreso avanzó en los debates sobre proyectos de ley regresivos, acercándolos a su aprobación. Aumentaron los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos en un contexto de reducción del espacio de la sociedad civil. Al concluir el año, Guatemala aún no había ratificado el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) ni la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

INFORMACIÓN GENERAL

En junio se celebraron elecciones generales, y estaba previsto que el nuevo presidente electo, Alejandro Giammattei, tomara posesión del cargo en enero de 2020.

En septiembre, tras el homicidio de tres soldados, el gobierno decretó el estado de emergencia durante 30 días en 22 municipios situados en el este del país; el estado de emergencia se amplió otros 30 días durante los cuales organizaciones comunitarias y emisoras de radio denunciaron redadas.

IMPUNIDAD

Las más altas autoridades socavaron sistemáticamente los importantes logros en materia de justicia y derechos humanos conseguidos en el último decenio.

Incumpliendo órdenes de la Corte de Constitucionalidad, máximo órgano judicial del país, el gobierno continuó obstruyendo el trabajo de la CICIG, y rechazó renovar su mandato, lo que dio lugar a su cierre definitivo. La CICIG cerró en septiembre tras 12 años de funcionamiento. Junto con el Ministerio Público, la CICIG había investigado e identificado más de 70 estructuras delictivas en más de 120 importantes casos de corrupción, varios de ellos relacionados con violaciones de derechos humanos. La respuesta inadecuada del Ministerio Público a los incumplimientos por parte del gobierno de las sentencias de la Corte de Constitucionalidad y la ausencia de un plan de transición para el cierre de la CICIG debilitaron el Estado de derecho y la lucha contra la impunidad.²⁹

En el Congreso, avanzaron los debates sobre legislación regresiva, como el proyecto de ley 5377, que concedería una amnistía a las personas acusadas e incluso a las condenadas por crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos cometidos durante el conflicto armado (1960-1996).

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos continuó deteriorándose. Corrían especial peligro las personas que se centraban en defender la tierra, el territorio y el medioambiente, las que luchaban contra la impunidad en casos relacionados con el conflicto armado interno o en casos de corrupción asumidos por la CICIG. La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEHUGUA), organización local de derechos humanos, registró 467 ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos al menos 20 homicidios e intentos de homicidio, sobre todo en zonas rurales. La inmensa mayoría de estos ataques seguían impunes, y la aplicación del protocolo interno 5-2018 del Ministerio Público para la investigación de dichos ataques continuaba siendo insuficiente.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos también continuaron haciendo frente a campañas difamatorias en las redes sociales, en los medios de comunicación nacionales y por parte de altos funcionarios, incluidos miembros del gobierno y del Congreso, dirigidas a desacreditar sus actividades legítimas. UDEFEHUGUA también denunció el aumento del uso indebido del sistema de justicia penal a través de denuncias penales infundadas cuyo único propósito era hostigar a la Unidad y restringir sus actividades legítimas. Algunas de esas denuncias las presentaron autoridades del más alto nivel.

El Congreso también siguió adelante con el debate sobre el proyecto de ley 5257, que podía haber dado lugar al cierre arbitrario de organizaciones de la sociedad civil y a una mayor criminalización de éstas; con todo, pese a los numerosos intentos, el Congreso no había logrado promulgar dicha ley al finalizar el año.

El procurador de los Derechos Humanos también hizo frente a varias denuncias penales y mociones presentadas por el Congreso para su destitución por su defensa de los derechos humanos. Su oficina también sufrió varias restricciones presupuestarias que limitaban su capacidad para desempeñar sus funciones.

Al terminar el año, Guatemala todavía no había adoptado la política pública para la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos ordenada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2014.

²⁹ Guatemala: Última oportunidad de justicia. Peligrosos retrocesos para los derechos humanos y la lucha contra la impunidad en Guatemala (AMR 34/0611/2019)

SISTEMA DE JUSTICIA

Seguían pendientes importantes desafíos para la independencia de fiscales, jueces y magistrados en Guatemala, en particular de quienes trabajaban en casos de gran repercusión, como los asumidos por la CICIG, y en casos relacionados con el conflicto armado interno. Algunas autoridades judiciales denunciaron incidentes de seguridad y enfrentaron campañas difamatorias y estigmatización constantes, así como decenas de denuncias penales, disciplinarias y de otra índole dirigidas a castigarlas por sus sentencias favorables a los derechos humanos y a la lucha contra la impunidad, o a disuadirlas de asumir tales casos. En octubre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares en favor de la jueza Erika Aifán y otros tres magistrados (dos hombres y una mujer) de la Corte de Constitucionalidad.

En septiembre, la Corte de Constitucionalidad ordenó suspender y repetir el proceso de selección de magistrados debido a graves irregularidades, incluida la falta de evaluaciones del desempeño de jueces y magistrados, de cuya realización era responsable el Consejo de la Carrera Judicial.

PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

La violencia, la desigualdad y la pobreza continuaron siendo los principales factores de expulsión para la migración forzada desde el país, y llevaron a miles de personas guatemaltecas a buscar protección en México y Estados Unidos.

Pese a ello y a otras deficiencias del sistema de protección de personas refugiadas de Guatemala, los gobiernos de Guatemala y Estados Unidos firmaron en julio un Acuerdo de Cooperación de Asilo, también conocido como acuerdo de “tercer país seguro”. En virtud de este programa, desde noviembre, Estados Unidos inició la devolución de personas solicitantes de asilo de Honduras y El Salvador a Guatemala, lo que generó honda preocupación por el peligro para el derecho de estas personas a la vida y la integridad física, y a la protección contra la deportación.

HAITÍ

/ República de Haití

JEFE DEL ESTADO:
JOVENEL MOÏSE

JEFE DEL GOBIERNO:
JEAN-HENRY CÉANTA

(hasta marzo de 2019); el Parlamento no llegó a ratificar como primeros ministros Jean-Michel Lapin (en funciones) ni a Fritz-William Michel.



Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), al menos 83 personas perdieron la vida - muchas de ellas a manos de la policía - en dos periodos críticos del año (febrero, y desde mediados de septiembre hasta finales de octubre—) en un contexto de continuas protestas. Este organismo estimaba que muchas de las muertes se habían producido a manos de la policía. Amnistía Internacional verificó varios vídeos que mostraban casos de uso excesivo de la fuerza por parte de agentes encargados de hacer cumplir la ley. Varias personas que ejercían el periodismo resultaron heridas o murieron.

INFORMACIÓN GENERAL

Hubo actos de protesta durante todo el año provocados principalmente por las denuncias de que algunos altos cargos, entre ellos el presidente Jovenel Moïse, estaban implicados en el desvío de hasta 2.000 millones de dólares estadounidenses de ganancias procedentes del petróleo suministrado a Haití por Venezuela en condiciones favorables.

En febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación por la situación política y económica, así como por el incremento de la violencia y los problemas de suministro de alimentos, combustible, agua potable y atención médica, y creó una unidad para mantener la situación bajo observación.

En octubre, la misión de la ONU de mantenimiento de la paz en Haití llegó a su término, y la Oficina Integrada de la ONU en Haití comenzó a trabajar.

Ese mismo mes, el secretario general de la ONU expresó su preocupación por la crisis política, instó a las partes interesadas a entablar un diálogo y pidió a la Policía Nacional de Haití que desempeñara sus funciones respetando los derechos humanos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Un total de 41 personas murieron y 100 resultaron heridas en febrero en el contexto de las protestas, según la OACNUDH.³⁰

Tras semanas de protestas que tuvieron lugar entre mediados de septiembre y finales de octubre, la OACNUDH documentó al menos 42 muertes y 86 casos de personas heridas en el contexto de las manifestaciones. El organismo internacional estimaba que unas 19 de esas muertes se habían producido a manos de las fuerzas de seguridad.

Durante ese mismo periodo, los equipos de investigación y el Cuerpo de Verificación Digital de Amnistía Internacional verificaron vídeos de varios incidentes en los que la policía había utilizado armas menos letales de manera indiscriminada e ilegítima, por ejemplo lanzando gas lacrimógeno desde un vehículo policial en movimiento contra personas que se manifestaban pacíficamente, disparando contra manifestantes con munición menos letal a una distancia sumamente corta y golpeando a una persona.

Amnistía Internacional también verificó casos en los que la policía armada con fusiles semiautomáticos había utilizado munición real durante las protestas, lo que violaba las normas internacionales de actuación policial y derechos humanos.³¹

En noviembre, el Parlamento Europeo emitió una resolución urgente en la que pedía a Haití que se abstuviera de hacer un uso ilegítimo de la fuerza contra personas que se manifestaban pacíficamente.

PERIODISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En mayo, el defensor de los derechos humanos Pierre Espérance, director ejecutivo de la Red Nacional de Defensa de los Derechos Humanos, denunció que distintas fuentes lo habían avisado de amenazas de muerte realizadas contra él.³²

En septiembre, el Comité para la Protección de los Periodistas condenó los disparos efectuados contra Chery Dieu-Nalio, que resultó herido después de que un senador hiciera un disparo al aire cerca del edificio del Senado.

En octubre, el relator especial de la CIDH para la libertad de expresión declaró que estaba especialmente preocupado por los ataques y homicidios cometidos contra periodistas.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Según el Banco Mundial, de una población de aproximadamente 11 millones de habitantes en Haití, más de 6 millones vivían por debajo del umbral de pobreza, y más de 2,5 millones se encontraban por debajo del umbral de pobreza extrema.

Según información publicada en los medios de comunicación, en varios momentos del año —particularmente durante los periodos de protesta— los hospitales se quedaron sin medicamentos y sin tratamientos esenciales y hubo cortes en el suministro de electricidad y agua.

³⁰ Haití: Las autoridades deben proteger el derecho a la vida de quienes se manifiestan y resolver las causas subyacentes de la crisis (artículo, 18 de febrero)

³¹ Haití: Amnistía Internacional verifica indicios de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes (noticia, 31 de octubre)

³² Haití: Temor por la seguridad de un defensor de los derechos humanos (AMR 36/0343/2019)



Las fuerzas de seguridad hondureñas reprimieron con brutalidad las manifestaciones que tuvieron lugar entre abril y junio. Los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían sufriendo ataques, que incluían asesinatos y el uso indebido de procedimientos penales contra ellos. Esta situación agravó el temor por la progresiva reducción del espacio para la sociedad civil en el país. Los niveles persistentemente altos de criminalidad y violencia, impunidad, desigualdad y pobreza hicieron que miles de personas huyeran de Honduras, de forma individual o como parte de varias “caravanas” que buscaban refugio en Estados Unidos y México. No obstante, en septiembre los gobiernos de Honduras y Estados Unidos firmaron un Acuerdo de Cooperación de Asilo, conocido también como acuerdo de “tercer país seguro”, lo que suscitó preocupación bien fundamentada respecto a la capacidad de Honduras de garantizar la protección de las personas obligadas a pedir asilo allí en lugar de en Estados Unidos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las autoridades hondureñas no garantizaron el derecho de reunión pacífica y libertad de expresión durante las manifestaciones que tuvieron lugar contra las reformas de los servicios públicos de salud y educación. Las fuerzas de seguridad utilizaron fuerza innecesaria y excesiva para reprimir las protestas y, el 20 de junio, el gobierno desplegó al ejército para controlar las manifestaciones. Al menos seis personas murieron y decenas resultaron heridas entre abril y junio. Las fuerzas de seguridad utilizaron armas de fuego o armas menos letales, como gas lacrimógeno o balas de goma, contra manifestantes. Entre las personas que perdieron la vida figuraban Erik Peralta, de 37 años, y Eblin Noel Corea Maradiaga, de 17, ambos muertos en junio por disparos de miembros del ejército hondureño. El 24 de junio, la policía militar también disparó contra estudiantes que se

manifestaban en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.³³ Asimismo, se tuvo noticia de ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos y contra periodistas que informaban sobre las protestas.

Estos casos, y las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la represión de las protestas poselectorales de 2017, seguían impunes.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente quienes se dedicaban a cuestiones relacionadas con la tierra, el territorio y el medioambiente, seguían sufriendo niveles elevados de violencia, que incluía amenazas, intimidación y asesinatos, así como estigmatización y campañas de desprestigio en las redes sociales. Muchas de estas personas fueron objeto de procedimientos judiciales infundados concebidos para intimidarlas y hostigarlas, y para obstaculizar su labor de derechos humanos. Por ejemplo, algunos miembros del Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos enfrentaron un proceso penal ante tribunales que normalmente se ocupaban de casos relacionados con la delincuencia organizada.³⁴ La causa contra 12 de estas personas fue desestimada en febrero. Sin embargo, otros siete defensores de los derechos humanos fueron acusados en septiembre y estaban detenidos en espera de juicio. Tras pasar dos meses en una prisión de alta seguridad, en noviembre fueron trasladados al centro de detención de Olanchito, donde permanecían al terminar el año.

La mayoría de los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos continuaban impunes. Hubo importantes retrasos e irregularidades que dificultaron la búsqueda de justicia por el asesinato de Berta Cáceres, integrante del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), cometido el 2 de marzo de 2016. El 2 de diciembre, un año después de que siete personas fueran declaradas culpables del asesinato de Berta Cáceres, un tribunal dictó finalmente penas de prisión contra ellas. Al terminar el año, David Castillo, un empresario que había sido detenido el 2 de marzo de 2018 como sospechoso de estar detrás del asesinato, seguía en espera de juicio, y no se habían registrado avances en la investigación de otras personas presuntamente responsables de planificar y ordenar la muerte de Berta Cáceres.

³³ Honduras: Ejercer el derecho a la protesta tiene un alto costo para quienes se atreven a tomar las calles (noticia, 5 de julio)

³⁴ Honduras: Autoridades deben garantizar debido proceso a personas defensoras (AMR 37/9929/2019, febrero)

JAMAICA

/ Jamaica

JEFA DEL ESTADO:
REINA ISABEL II
representada por
Patrick Linton Allen

JEFE DEL GOBIERNO:
ANDREW MICHAEL HOLNESS



El número de homicidios cometidos por agentes encargados de hacer cumplir la ley seguía siendo elevado, pese a la mejora de las investigaciones y los enjuiciamientos de ese tipo de casos. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) continuaban sufriendo violaciones de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

Se declaró el estado de excepción en varios municipios (denominados parroquias). Durante el año, la organización no gubernamental Jamaicanos por la Justicia (JFJ, por sus siglas en inglés) recibió informes de detenciones arbitrarias, abusos físicos y detenciones en condiciones inhumanas durante los periodos de estado de excepción.

Jamaica pidió enérgicamente a la comunidad internacional que se tomaran medidas para abordar la crisis climática. En septiembre, el gobierno firmó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (acuerdo de Escazú), pero aún no lo había ratificado al finalizar el año.

En medio de alarmantes informes sobre casos de violencia contra niños y niñas, incluso en las instituciones, JFJ puso en marcha en asociación con el gobierno jamaicano un programa de protección infantil para mejorar la identificación y denuncia de este tipo de abusos.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Los homicidios a manos de la policía, algunos de los cuales constituían ejecuciones extrajudiciales, y otras violaciones de derechos humanos cometidas por agentes encargados de hacer cumplir la ley continuaban siendo motivo de honda preocupación. Aunque el número de homicidios cometidos por la policía había disminuido en los últimos años, 86 personas murieron y otras 83 resultaron heridas en 2019 por disparos efectuados por agentes encargados de hacer cumplir la ley, según la Comisión Independiente de Investigación (INDECOM, por sus siglas en inglés), órgano independiente de supervisión policial.

INDECOM siguió luchando contra la impunidad por esos homicidios a través de investigaciones y enjuiciamientos. Según este órgano, en octubre había 49 agentes en espera de juicio por asesinato u homicidio sin premeditación, y en abril se habían dictado 21 declaraciones de culpabilidad contra agentes encargados de hacer cumplir la ley (tres por asesinato y tres por homicidio sin premeditación).

En agosto, tras una investigación de seis años y medio sobre el tiroteo que había costado la vida a Matthew Lee, INDECOM presentó cargos contra seis miembros de la policía de Jamaica, lo que constituyó un importante paso hacia la verdad, la justicia y la reparación para las numerosas familias que seguían esperando justicia por los casos de sus familiares.³⁵

Sin embargo, las facultades de INDECOM para detener, acusar formalmente y procesar —cuestión que podría ser aclarada por el Parlamento— seguían siendo examinadas por los tribunales.

En marzo, un acontecimiento positivo fue que la máxima instancia judicial de apelación de Jamaica —el Consejo Privado de la Corona— falló a favor de JFJ, que había impugnado la decisión de la Comisión del Servicio de Policía de ascender a un agente presuntamente implicado en docenas de homicidios ilegítimos. El tribunal sostuvo que la Comisión tenía la obligación de llevar a cabo investigaciones sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos relacionadas con agentes policiales propuestos para ascensos, sobre todo si se denunciaban homicidios cometidos por la policía.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Jamaica seguía penalizando las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y no aprobó una legislación integral contra la discriminación. La organización no gubernamental Foro para Lesbianas, Pansexuales y Gays de Jamaica (J-FLAG, por sus siglas en inglés) siguió recibiendo denuncias de discriminación, exclusión, ataques violentos, desplazamientos y abusos policiales dirigidos contra personas LGBTI. Las personas transgénero continuaban sin poder cambiar legalmente de nombre y de indicador de género.

³⁵ Jamaica: Seis policías, acusados de matar a Matthew Lee (noticia, 16 de agosto)

MÉXICO

/ Estados Unidos Mexicanos

JEFE DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR



Se creó la nueva Guardia Nacional, que, aunque formalmente era un cuerpo policial civil, estaba conformada principalmente por personal militar y dirigida por un general del ejército. La nueva legislación sobre el uso de la fuerza no regulaba adecuadamente el uso de medios letales y armas de fuego por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley y suponía una amenaza para el derecho a la libertad de reunión. La aplicación de la prisión preventiva oficiosa (obligatoria) se extendió a nuevos delitos. Hubo acoso, ataques y homicidios contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. Las mujeres y las niñas continuaban sufriendo violencia de género, incluidos homicidios. México prometió adoptar un enfoque de la migración basado en los derechos humanos pero, ante la amenaza de Estados Unidos de imponer aranceles comerciales, cambió su posición, con graves consecuencias para las personas migrantes y solicitantes de asilo. Persistía la impunidad por violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional.

INFORMACIÓN GENERAL

El nuevo ejecutivo adoptó un plan de austeridad que se aplicaba de forma estricta y afectaba a diversos programas del gobierno federal. Las primeras informaciones proporcionadas por profesionales de la salud y organizaciones de la sociedad civil señalaban que estas medidas podían poner en peligro el acceso a la atención médica de las personas, en particular, de quienes vivían con el VIH o con cáncer.

En junio, el presidente declinó asistir a la presentación del informe anual de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, algo que ningún jefe de Estado había hecho en los 28 años de historia de la Comisión. Ese mismo mes, el gobierno federal rechazó oficialmente la recomendación que la Comisión había formulado en respuesta a la reducción de los servicios de cuidado infantil disponibles para los padres y madres que trabajaban.

En varias ocasiones a lo largo del año, el presidente menospreció públicamente el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil. También prohibió la financiación pública federal de esas organizaciones, lo que afectó, por ejemplo, a los albergues para personas migrantes, los refugios para mujeres víctimas de violencia de género y las organizaciones de derechos humanos.

En marzo, el Instituto Mexicano del Seguro Social puso en marcha un proyecto piloto, ordenado en 2018 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para garantizar el acceso a la seguridad social de las personas trabajadoras del hogar. En abril, el Congreso aprobó una reforma de la Ley Federal del Trabajo en el mismo sentido. Al concluir el año, México no había ratificado el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo).

El gobierno celebró a lo largo del año actos de disculpa pública por casos emblemáticos de violaciones de derechos humanos, como la ejecución extrajudicial de dos estudiantes en 2010 y la desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial de diversos miembros de una familia en 1977.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

El nuevo gobierno federal mantuvo el enfoque militar para las labores policiales que había fracasado en gobiernos anteriores. En marzo, una reforma constitucional instituyó una Guardia Nacional civil. Aunque este cuerpo dependía de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana —también civil—, estaba compuesto principalmente por miembros de las fuerzas armadas que no recibían la debida capacitación para actuar como agentes encargados de hacer cumplir la ley. Además, el gobierno designó como comandante de esta institución a un general del ejército.

La Ley de la Guardia Nacional entró en vigor en mayo y otorgaba al nuevo organismo amplios poderes en relación con la aplicación de la ley, el uso de la fuerza, la investigación de delitos —incluida la interceptación de comunicaciones privadas— y el control de los flujos migratorios.

El gobierno disolvió la Policía Federal al final de 2019, y se encargó al ejército la tarea de evaluar a los miembros de ese cuerpo policial para determinar si eran aptos para prestar servicios en la Guardia Nacional o debían ser trasladados a otros órganos federales, tales como el Instituto Nacional de Migración.

En mayo, el Congreso aprobó una ley nacional sobre el uso de la fuerza que no cumplía con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos. La ley no incorporaba de manera precisa los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, prevención y protección de la vida, y daba cabida al uso de la fuerza letal en circunstancias no previstas por el derecho internacional. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos impugnó esta ley ante la Suprema Corte, cuya decisión estaba pendiente al terminar el año.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

El arresto y la detención arbitraria seguían siendo generalizados y muchas veces derivaban en otras violaciones de derechos humanos, tales como torturas y otros malos tratos. Los agentes encargados de hacer cumplir la ley seguían sin tener en cuenta los derechos de las personas detenidas; entre otras cosas, no las informaban de los motivos de su detención. No se derogó la disposición constitucional que permitía la detención sin cargos (arraigo).

En abril, una reforma constitucional amplió la lista de delitos a los que era aplicable la prisión preventiva oficiosa (obligatoria). Esta legislación impedía que los jueces evaluaran en cada caso la necesidad de la prisión preventiva y eludía la revisión periódica de la detención, con lo que violaba el derecho a la presunción de inocencia en los procedimientos penales.

En mayo, el Congreso aprobó una ley que exigía la creación de un registro nacional único para consignar todas las detenciones efectuadas por los agentes encargados de hacer cumplir la ley. Sin embargo, el gobierno federal y los gobiernos estatales no habían aplicado plenamente esa ley al concluir el año.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las desapariciones forzadas a manos de agentes del Estado y las desapariciones perpetradas por agentes no estatales seguían siendo motivo de preocupación, mientras los responsables gozaban de una impunidad casi absoluta. Las autoridades federales declararon que, a 31 de diciembre, había al menos 61.637 personas desaparecidas.

En el curso del año, el gobierno se centró en una estrategia para abordar la falta de capacidad para practicar exámenes forenses a los cadáveres no identificados. En marzo, el presidente anunció el restablecimiento del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. El gobierno reportó que, de diciembre de 2018 a diciembre de 2019, se habían encontrado 873 fosas clandestinas con 1.124 cadáveres. El 30 de agosto, el gobierno anunció que México reconocería la competencia del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada para examinar los casos individuales. Al terminar el año, dicho reconocimiento aún no había tenido lugar.

El gobierno estableció una comisión especial sobre el caso de 43 estudiantes de la Escuela Rural Normal de Ayotzinapa que habían sido víctimas de desaparición forzada en 2014, y la Fiscalía General de la República creó una unidad especial para investigar el asunto. El presidente ordenó la reanudación de la asistencia internacional sobre el caso. Unos jueces federales ordenaron la liberación de varias personas acusadas que estaban en prisión preventiva en relación con esta desaparición, tras haber descubierto que gran parte de las pruebas en su contra eran inadmisibles y que algunas de las pruebas presentadas se habían obtenido mediante tortura y otros malos tratos.

México no había realizado avances dignos de mención en el cumplimiento de la sentencia de 2018 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Alvarado Espinoza, que había concluido que el Estado mexicano era responsable de la desaparición forzada de tres personas a manos del ejército nacional.

En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU determinó que México era responsable de la desaparición forzada, cometida en 2010, de Christian Téllez Padilla en el estado de Veracruz. Era la primera vez que un organismo de la ONU emitía una resolución vinculante sobre las desapariciones en México.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo un importante motivo de preocupación. Las investigaciones sobre los informes de tortura eran generalmente defectuosas, y las personas responsables rara vez comparecían ante la justicia.

A partir de abril, el gobierno y las ONG redactaron el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, que no se había hecho público al concluir el año.

En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura publicó sus conclusiones sobre México y expresó su preocupación por el elevadísimo número de casos de tortura y otros malos tratos, incluida violencia sexual, a manos de miembros de las fuerzas de seguridad y del personal encargado de llevar a cabo investigaciones.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia de género contra mujeres y niñas seguía siendo generalizada. Las autoridades no investigaban esos delitos y los responsables rara vez comparecían ante la justicia. Las autoridades iniciaron 1.006 investigaciones sobre feminicidios.

No se disponía de suficientes datos actualizados sobre los homicidios y la violencia por razones de género. Sin embargo, se publicaron datos oficiales de 2018 que indicaban que a 3.752 mujeres se las consideraba víctimas de homicidio, a falta de investigaciones adicionales. Según las estadísticas oficiales más recientes sobre violencia de género, correspondientes a 2016, se estimaba que un 66,1% de las mujeres y las niñas de más de 15 años habían sido víctimas de violencia de género por lo menos una vez en su vida, y un 43,5% de las mujeres habían sufrido violencia de género a manos de sus parejas.

Las autoridades mantenían en 18 estados 20 protocolos conocidos como “Alertas de violencia de género contra las mujeres”. Esos mecanismos de alerta, establecidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dependían de esfuerzos coordinados para confrontar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas. Al terminar el año no había ninguna señal de que los mecanismos de alerta hubieran reducido la violencia de género.

En agosto, varios casos de violencia sexual contra mujeres y niñas suscitaron indignación y manifestaciones en la Ciudad de México y otras ciudades. El gobierno de la Ciudad de México hizo inicialmente caso omiso de las protestas, a las que tachó de actos de provocación, y declaró que pondría en marcha investigaciones penales contra manifestantes por daños a edificios. Posteriormente, y al parecer como reacción a la indignación ciudadana, el gobierno cambió su postura y declaró que respetaría el derecho a la libertad de reunión e investigaría los casos de violencia contra mujeres y niñas.

En septiembre, el Congreso del estado de Oaxaca aprobó un proyecto de ley que despenalizaba el aborto durante las 12 primeras semanas de embarazo. En octubre, el proyecto de ley se publicó en la Gaceta Oficial.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Las parejas de personas del mismo sexo podían contraer matrimonio en la Ciudad de México y en 18 estados. En los estados en los que la legislación o las prácticas administrativas no permitían el matrimonio entre personas del mismo sexo, estas parejas tenían que promover un juicio de amparo ante los tribunales federales para que se revisaran sus casos y se reconocieran sus derechos. El matrimonio entre personas del mismo sexo se aprobó por medio de cambios legislativos en Baja California Sur, Hidalgo, San Luis Potosí y Oaxaca, y mediante órdenes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los estados de Aguascalientes, Nuevo León y Sinaloa.

En abril, y de nuevo en julio, el Congreso de Yucatán rechazó, mediante una votación secreta ilegal, una reforma legislativa para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. En octubre, el Congreso de Puebla también rechazó una reforma legislativa. A partir de mayo, por orden de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las parejas del mismo sexo podían casarse en los consulados y sedes diplomáticas de México.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas que defendían los derechos humanos siguieron sufriendo amenazas, acoso y ataques a causa de su trabajo; según Frontline Defenders fueron asesinadas al menos 23, de las cuales 14 eran defensoras de los derechos al territorio, la tierra y el medioambiente. Las autoridades no realizaron avances significativos en las investigaciones sobre estos homicidios. Dos hombres estaban detenidos en espera de juicio por el asesinato, cometido en 2018, de Julián Carrillo, defensor de los derechos humanos indígena del estado de Chihuahua.

El 20 febrero, en el estado de Morelos, Samir Flores Soberanes murió por disparos después de haber recibido amenazas de muerte en relación con su trabajo de derechos humanos. Samir era miembro de la organización de base Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y el Agua.

El 3 de agosto, unos hombres armados no identificados secuestraron en el estado de Tamaulipas a Aarón Méndez y Alfredo Castillo, miembros del albergue para personas migrantes Casa AMAR; su suerte y su paradero seguían sin conocerse al concluir el año.

Tras una campaña sostenida realizada por la sociedad civil, la Fiscalía General de la República y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) retiraron los cargos contra los defensores y defensoras de los derechos humanos de la Unión de Cooperativas Tosepan, el Movimiento Independiente Obrero, Campesino, Urbano y Popular (MIOcup) y el Comité de Ordenamiento Ecológico Territorial Integral (COTIC). Esos cargos se habían formulado por la participación de estas personas en manifestaciones públicas contra un proyecto de la CFE que pretendía construir una subestación eléctrica en Cuetzalan, en el estado de Puebla.

El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas proporcionó medidas de protección a 1.086 personas: 721 defensores y defensoras de los derechos humanos y 365 periodistas. El gobierno mexicano aceptó las recomendaciones de un análisis presentado por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos sobre el mecanismo, y formuló el compromiso público de implementarlas.

México no había ratificado aún el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que preveía la protección de los defensores y defensoras de los derechos ambientales.

PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las autoridades comenzaron el año proporcionando, como parte de un enfoque de la migración basado en los derechos humanos, miles de visados por razones humanitarias a las personas que llegaban en “caravanas” desde Centroamérica. Sin embargo, en junio esta política se había revertido, y se desplegaron 6.000 agentes de la Guardia Nacional en la frontera entre México y Guatemala. Este cambio respondió a las amenazas por parte de Estados Unidos de imponer aranceles comerciales a México a menos que se establecieran más controles migratorios. El uso de la Guardia Nacional para controlar la migración fue impugnado ante la Suprema Corte por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial, que destacaron el riesgo de que las fuerzas de seguridad llevaran a cabo acciones discriminatorias.

Los centros de detención migratoria registraron niveles de hacinamiento sin precedentes, y al menos tres personas —entre ellas una niña de 10 años— murieron bajo custodia del Instituto Nacional de Migración en circunstancias relacionadas con su detención. A lo largo de 2019 se había recluso al menos a 51.999 niños y niñas en centros de detención migratoria, lo cual constituía una violación tanto de las leyes mexicanas como de las normas internacionales.

Hubo varios casos de arresto y detención arbitraria y masiva, como la detención en junio de aproximadamente 400 personas en una autopista cerca de Tapachula, en el estado de Chiapas. La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, órgano federal de atención a la población refugiada, recibió 70.302 solicitudes de asilo, frente a las 29.630 de 2018. El número más elevado de personas solicitantes de asilo procedía de Honduras, seguido de El Salvador, Cuba y Venezuela. Las autoridades no estaban suficientemente preparadas para tramitar las solicitudes, y el tiempo de espera aumentó. México recibió a casi 60.000 personas solicitantes de asilo devueltas por Estados Unidos en virtud de los Protocolos de Protección a Migrantes o plan “Quédate en México”. El gobierno mexicano proporcionó a estas personas unos simples permisos para permanecer en el país, pero devolvió a muchas a sus países de origen en lo que podría constituir una violación del principio de no devolución (non-refoulement). Hasta diciembre, las autoridades migratorias detuvieron a 186.750 personas migrantes en situación irregular y deportaron a 123.239. La inmensa mayoría (98%) de las personas deportadas procedían de Centroamérica, y casi la mitad, de Honduras.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Continuaron las amenazas, el hostigamiento, las agresiones e incluso los homicidios contra periodistas. Al menos 10 periodistas, hombres y mujeres, fueron asesinados. Las autoridades no realizaron avances significativos en las investigaciones de estos delitos. El gobierno federal no anunció en el curso del año ningún plan sustancial para proteger a este colectivo. Los periodistas expresaron su preocupación por el menosprecio mostrado por el presidente hacia los y las profesionales del sector y los medios de comunicación que criticaban sus políticas, pues dicho menosprecio podía tener un efecto disuasorio.

La ley nacional sobre el uso de la fuerza proporcionaba protección durante las manifestaciones únicamente si los agentes encargados de hacer cumplir la ley consideraban que las protestas tenían un fin legítimo. La ley no indicaba que, en las reuniones públicas, el uso de la fuerza debía limitarse a situaciones en las que fuera necesario contener a personas violentas o dispersar a manifestantes si la violencia se extendía y no había otra alternativa. Tampoco preveía la obligación de intentar reducir la tensión y buscar alternativas para evitar el uso de la fuerza.

En julio, el Congreso del estado de Tabasco aprobó una reforma del Código Penal estatal que penalizaba las manifestaciones públicas y contemplaba largas penas de cárcel por acciones de oposición a la ejecución de cualquier obra o proyecto, de carácter público o privado, y de obstrucción de carreteras u otros medios de comunicación. Diversos cargos públicos, entre ellos el presidente, elogiaron públicamente la ley.

En octubre, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México condenó al periodista Sergio Aguayo al pago de 10 millones de pesos mexicanos (520.000 dólares estadounidenses) en concepto de daños y perjuicios por la publicación en 2016 de un artículo de opinión sobre el exgobernador de Coahuila Humberto Moreira Valdés. La sentencia era una forma de castigo e intimidación, y atentaba de manera impropia contra la libertad de expresión en el debate público.

NICARAGUA

/ República de Nicaragua

JEFE DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:
DANIEL ORTEGA SAAVEDRA



Durante 2019 prosiguió la peor crisis de derechos humanos de los últimos decenios en Nicaragua. Las protestas sociales generalizadas, desencadenadas por una serie de reformas a la seguridad social que se habían anunciado en abril de 2018, continuaron en todo el país. En respuesta a las manifestaciones, las autoridades adoptaron una estrategia de represión violenta. Al concluir 2019, al menos 328 personas habían sido asesinadas, principalmente por las fuerzas de seguridad del Estado y grupos armados progubernamentales, y otras más de 2.000 habían resultado heridas desde el inicio de la crisis. Cientos de personas fueron detenidas arbitrariamente, y decenas de miles se vieron obligadas a huir a Costa Rica. Continuaron los feminicidios, y seguía vigente la prohibición total del aborto. Se mantenía la impunidad de quienes perpetraban actos de violencia contra los pueblos indígenas y otras violaciones de derechos humanos.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Durante los primeros meses de la crisis de 2018, el gobierno de Nicaragua otorgó a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acceso al país. Sin embargo, a finales de 2018 las autoridades habían expulsado a estos dos mecanismos y les habían retirado la autorización para entrar a Nicaragua.

Durante 2019, el gobierno permaneció cerrado al escrutinio internacional y no permitió la entrada de organismos internacionales de derechos humanos. En septiembre, durante el periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el gobierno nicaragüense rechazó el informe presentado por la alta comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, Michelle Bachelet.

También rechazó 124 de las 259 recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU en la evaluación del historial de derechos humanos del país llevada a cabo en virtud del proceso de Examen Periódico Universal. Las recomendaciones rechazadas estaban relacionadas principalmente con la crisis en curso. Asimismo, en septiembre las autoridades decidieron denegar a la Comisión sobre Nicaragua, creada por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, el acceso al país.³⁶

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y REUNIÓN

Durante el año se reprimió con violencia el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica.³⁷ En octubre de 2018, la Policía Nacional anunció que cualquier manifestación o movilización debía obtener la autorización previa de las autoridades policiales. En este contexto, algunos grupos locales denunciaron la denegación sistemática por parte de la Policía Nacional del permiso para realizar manifestaciones pacíficas, la detención arbitraria de manifestantes y la excesiva presencia policial durante las manifestaciones y las celebraciones religiosas como forma de intimidación.³⁸

Como consecuencia de la estrategia de represión contra las protestas y las voces disidentes, al menos 65 personas permanecían detenidas por motivos políticos al concluir 2019.³⁹

El director y la jefa de información del canal televisivo 100% Noticias quedaron en libertad en junio de 2019. Los dos periodistas habían sido detenidos en diciembre de 2018 y acusados de delitos de discurso de odio y delitos relacionados con el “terrorismo”. Sin embargo, según información publicada en los medios de comunicación, el gobierno informó en octubre a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que no devolvería las instalaciones de 100% Noticias que habían sido confiscadas en el momento de la detención de los periodistas en diciembre de 2018.

Los periódicos impresos atravesaban una situación precaria debido a la decisión de las oficinas de aduanas de seguir incautándose del papel y tinta importados.

Al menos un centenar de periodistas y profesionales de medios de comunicación habían huido del país al concluir 2019.

JUICIOS INJUSTOS

Persistía la violación de las garantías procesales de quienes se enfrentaban a cargos de motivación política. Siguieron denunciándose casos de ineficacia de los recursos judiciales y violaciones del derecho a una defensa jurídica adecuada. En junio de 2019 se aprobó la Ley de Amnistía, que fue ampliamente criticada por constituir un obstáculo potencial a la libertad de expresión y de reunión pacífica, y por poner en peligro el derecho de las víctimas a un recurso efectivo.

Además, había una gran preocupación tanto entre quienes habían estado bajo custodia como entre las organizaciones nacionales respecto a la situación jurídica de las personas puestas en libertad que habían sido aprehendidas en el contexto de las protestas. Persistía una preocupación generalizada por el hecho de que los casos no se habían archivado o cerrado. Además, las personas que habían quedado en libertad y sus familias denunciaban constantemente actos de intimidación y hostigamiento por parte de la policía, grupos armados progubernamentales y redes locales de vigilancia vinculadas al gobierno.

El 14 de noviembre de 2019, la policía nicaragüense detuvo al menos a 16 activistas cuando salían de la Iglesia de San Miguel en Masaya. Estas personas, que posteriormente fueron acusadas por la Fiscalía General de la República de tráfico ilegal de armas, estaban dando agua a un grupo de familiares y activistas que se habían declarado en huelga de hambre para pedir la liberación de quienes estaban bajo custodia por participar en las protestas.

³⁶ Nicaragua: Estados miembros de la OEA deben continuar trabajando enérgicamente contra la represión (noticia, 1 de octubre de 2019)

³⁷ Nicaragua: La represión es la forma de gobernar a un año del inicio de la crisis (noticia, 25 de abril de 2019)

³⁸ Nicaragua: El Consejo de Derechos Humanos debe responder a la gravedad del informe de la OACNUDH sobre Nicaragua (AMR 43/1023/2019)

³⁹ Nicaragua: Más de 130 personas continúan detenidas (AMR 43/1249/2019)

En diciembre fueron excarceladas 91 personas, entre quienes figuraban los 16 activistas. Las ONG locales denunciaron que no se había absuelto a quienes habían quedado en libertad y que los 16 activistas seguían enfrentándose a cargos.

DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA

Había denuncias constantes de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes contra las personas presas que habían sido detenidas en el contexto de las protestas iniciadas en abril de 2018.

En mayo, un policía mató de un disparo al preso de 57 años Eddy Montes tras una protesta en la cárcel La Modelo. Al menos 11 presos más y seis agentes de policía resultaron heridos durante esta protesta. Las autoridades afirmaron que Eddy Montes había intentado robarle la pistola a un agente, pero la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos declaró haber recibido información que señalaba que el disparo había sido efectuado desde una distancia de aproximadamente cuatro metros.

Según el Centro Nicaragüense por los Derechos Humanos (CENIDH), seguía aumentando el número de homicidios selectivos de personas campesinas que habían sido identificadas como participantes en las protestas u opositoras al gobierno. El CENIDH denunció que, hasta agosto, al menos 17 personas habían sido asesinadas, al parecer como consecuencia del incremento de la actividad de grupos armados progubernamentales en las zonas rurales.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades nicaragüenses continuaron sus ataques contra ONG locales, periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. En septiembre, la alta comisionada de la ONU para los derechos humanos declaró que las autoridades gubernamentales seguían desacreditando y hostigando a defensores y defensoras de los derechos humanos, a periodistas y a quienes criticaban al gobierno, lo que provocaba una reducción significativa del espacio de la sociedad civil.

La labor de las ONG locales se vio gravemente obstaculizada durante el año. Al concluir 2019 continuaba sin restablecerse la inscripción legal de nueve organizaciones de derechos humanos que la Asamblea Nacional había cancelado en diciembre de 2018. Las autoridades habían retirado las inscripciones en registro y habían confiscado los bienes de las organizaciones. En octubre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas provisionales para proteger a los miembros del CENIDH y de la Comisión Permanente de Derechos Humanos por el grave peligro que corrían su vida y su integridad física.

En noviembre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió su decisión sobre el cumplimiento por parte de Nicaragua de la sentencia de 2017 del caso Acosta y otros vs. Nicaragua. En 2017, la Corte había hallado al Estado responsable de violar los derechos de acceso a la justicia, la verdad y la integridad física de la defensora de los derechos humanos María Luisa Acosta, tras el asesinato de su esposo, Francisco García Valle. Transcurridos más de dos años, la Corte señaló en su sentencia de 2019 que el Estado no había tomado ninguna medida ni había realizado avances en la superación de la impunidad parcial existente en el caso, y que la postura expresa de Nicaragua de no cumplir su obligación de investigar constituía desacato. Además, la Corte añadió que, lejos de observar una mejora sustancial de la protección de defensores y defensoras de los derechos humanos desde la sentencia de 2017, tomaba nota de que la situación había empeorado considerablemente.

En diciembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medidas cautelares en favor de 17 defensoras nicaragüenses de los derechos humanos que, en el contexto de la crisis en curso, habían sido objeto de hostigamiento, intimidaciones, amenazas de muerte y agresiones.

MIGRACIÓN FORZADA

Decenas de miles de personas nicaragüenses se vieron forzadas a huir del país durante la crisis. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, más de 96.000 personas habían abandonado Nicaragua al concluir 2019.

El 15 de abril, el gobierno de Nicaragua informó de que había establecido el “Programa sobre el Retorno Voluntario Asistido de los Nicaragüenses que salieron del País en el contexto de los hechos acaecidos a partir del 18 de abril del 2018”. Este programa

se creó sin el consenso del foro permanente de negociación puesto en marcha por el gobierno y el organismo de la sociedad civil Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia. La Alianza Cívica calificó de unilateral la decisión de establecer el programa y declaró que dicha decisión no se ajustaba a los acuerdos firmados con el gobierno porque no otorgaba seguridad personal y familiar a todas las personas exiliadas.

Las ONG y medios de comunicación locales denunciaron que algunas de las personas que habían regresado del exilio habían sufrido hostigamiento por parte de las autoridades y grupos progubernamentales.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El aborto continuaba estando prohibido en todas las circunstancias, y la violencia contra las mujeres seguía siendo un obstáculo fundamental para los derechos de las mujeres.

En 2019 hubo al menos 60 feminicidios, según información publicada en los medios de comunicación y según la organización no gubernamental Católicas por el Derecho a Decidir. En septiembre, la red local Articulación de Movimientos Sociales y Organizaciones de la Sociedad Civil denunció que la aparente reducción de los feminicidios que reflejaban los datos oficiales se debía a la decisión de las autoridades de limitar la definición de feminicidio exclusivamente a los asesinatos relacionados con la violencia de género en la pareja cometidos en el ámbito privado.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Continuaron impunes delitos tales como asesinatos, violaciones, secuestros, desapariciones forzadas y amenazas de muerte contra comunidades en el contexto de las disputas territoriales entre los pueblos indígenas y la población colona no indígena que intentaba ocupar ilegalmente territorios indígenas en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

En mayo, las autoridades comunitarias y las ONG informaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que el gobierno no había cumplido las medidas cautelares dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en favor de los pueblos indígenas y que, con el consentimiento del Estado, la población colona no indígena seguía ocupando territorios ancestrales y explotando sus recursos naturales. Como consecuencia, el desplazamiento forzado siguió afectando al acceso de las comunidades a su derecho a la alimentación, la educación y los medios de subsistencia.

En agosto, los medios de comunicación locales informaron de que el presidente Ortega había declarado durante un acto público que su gobierno seguía comprometido a promover la construcción del Gran Canal Interoceánico. Esta declaración suscitó nuevos miedos y preocupaciones entre los pueblos indígenas sobre la falta de respeto a su derecho al consentimiento libre, previo e informado en relación con este megaproyecto.

Según algunos grupos locales y la información publicada en los medios de comunicación, la violencia también estalló en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, donde los miembros de las comunidades indígenas eran agredidos y asesinados en el contexto de las ocupaciones ilegales de sus territorios.

En diciembre, la Alianza de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua denunció que la mayoría de las estructuras gubernamentales indígenas y afrodescendientes habían sido suplantadas por estructuras paralelas impuestas por las autoridades del partido gobernante.

PARAGUAY

/ República del Paraguay

JEFE DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:
MARIO ABDO BENÍTEZ



El presidente retiró del Congreso un proyecto de ley destinado a ratificar el Acuerdo de Escazú, relacionado con asuntos ambientales. Continuaron la discriminación y la violencia contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). A pesar de algunos avances en el acceso a la justicia, la verdad y la reparación, los pueblos indígenas continuaron sufriendo desplazamientos y desalojos forzosos. Los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaban siendo criminalizados. Persistía la preocupación en torno a la independencia del poder judicial.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El 3 de marzo, unas 50 personas, algunas de ellas armadas, entraron en las tierras ancestrales de la comunidad Ysati “3 de Julio”, del distrito de Itakyry, y quemaron cosechas y seis casas con todas sus pertenencias dentro. Un total de 55 personas, incluidos 38 niños y niñas, fueron desplazadas y se vieron obligadas a buscar refugio en condiciones precarias en una comunidad cercana. La fiscalía local abrió una investigación sobre dichos ataques que estaba en curso al concluir el año.⁴⁰

El 27 de junio, las autoridades entregaron 140 viviendas y la primera parte de un fondo para desarrollo a la comunidad Sawhoyamaxa, como parte del cumplimiento de la sentencia dictada en 2006 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El 10 de diciembre, tras la aprobación del Congreso, el presidente promulgó la Ley 6.465/19 para expropiar unos terrenos necesarios para la construcción de una carretera que permitiría a la comunidad indígena Yakye Axa, beneficiaria de una sentencia de 2005 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, acceder a sus tierras.

⁴⁰ Paraguay: Más información: Investigación sobre los ataques contra la comunidad Ysati (AMR 45/0734/2019)

En julio de 2019, el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) denunció ante la Fiscalía General del Estado a una agente fiscal de la Unidad Penal N° 3 de Hernandarias por el presunto uso indebido del sistema de justicia penal contra comunidades indígenas avá guaraní en el distrito de Itakyry, en el marco de una disputa con particulares relativa a títulos de propiedad de tierras. Al terminar el año, la Fiscalía aún no había designado un fiscal para que investigara esta denuncia.⁴¹

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

El 27 de septiembre, el intendente de Hernandarias emitió la Resolución 3076/19, que prohibía la realización de una marcha convocada por el colectivo LGBTI Diversxs Alto Paraná por considerarla contraria a la “moral pública y confirmó la Resolución 036/19, que declaraba Hernandarias “Ciudad ‘Pro Vida y Pro Familia’”.

A pesar de esta prohibición, Diversxs decidió seguir adelante con la marcha. Hubo agresiones verbales y físicas por parte de grupos antiderechos contra miembros del colectivo, sin que la Policía Nacional interviniera para brindarles protección o detener a sus agresores. Algunas personas integrantes de Diversxs presentaron denuncias penales por estos hechos.

El 14 de octubre, Amnistía Internacional y Diversxs, con apoyo de REPADIS y de It Gets Better Paraguay, presentaron ante la Corte Suprema de Justicia una acción de inconstitucionalidad contra ambas resoluciones por vulneración del derecho a la libertad de expresión, reunión y manifestación pacífica, y del derecho a la igualdad de las personas, entre otros.⁴²

INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

El 13 de agosto, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados decidió sancionar al juez Emiliano Rolón a raíz de una denuncia que la fiscal general, titular del Ministerio Público, había presentado en octubre de 2018 contra él y el juez Arnaldo Martínez por presunto mal desempeño de sus funciones. El 30 de mayo, el juez Arnaldo Martínez renunció a su cargo declarando que dicho proceso era inconstitucional e interfería en la independencia judicial.

En julio de 2018, ambos jueces habían votado a favor de absolver a 11 campesinos condenados previamente en el caso Curuguay, y a favor de no iniciar un nuevo juicio, tras identificar graves violaciones del debido proceso en la investigación del Ministerio Público. Además, el Ministerio Público únicamente había investigado las muertes de los seis policías, y había excluido las muertes de 11 campesinos, que continuaban impunes al finalizar el año.

En septiembre de 2019, Amnistía Internacional señaló la necesidad de atender con la debida diligencia y de forma independiente e imparcial los casos de acoso sexual denunciados en Paraguay. Esto sucedió a raíz del caso presentado por María Belén Whittingslow Castañé contra su profesor, miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, que se desestimó sin analizar en profundidad las pruebas que ella ofrecía. La denuncia se rechazó calificando los actos de acoso denunciados como “galanteo y cortejo” y tomando como prueba la palabra del acusado, sin examinar el texto de los mensajes ni la evidente asimetría de poder entre María Belén y el profesor.

DERECHO A LA VIVIENDA Y DESALOJOS FORZOSOS

El 19 de septiembre, el Ministerio Público y el Ministerio del Interior derogaron el Plan de Acción Conjunta para Casos de Hechos Punibles de Invasión de Inmueble Ajeno. Sin embargo, la alternativa propuesta pretendía que los desalojos se llevaran a cabo con mayor celeridad y sin cumplir las normas internacionales de derechos humanos.

El 27 de agosto, la comunidad indígena Tekoha Sauce recibió la notificación de un proceso de desalojo promovido por la empresa hidroeléctrica Itaipú Binacional (Paraguay y Brasil) contra sus miembros, incluidos el líder Cristóbal Martínez y la lideresa Amada Martínez. La empresa alegaba que la comunidad se había asentado de manera irregular en su propiedad.⁴³

⁴¹ Paraguay: La fiscal general debe investigar uso indebido del sistema penal contra comunidades indígenas en Itakyry

⁴² Paraguay: Amnistía Internacional promueve inconstitucionalidad de resoluciones discriminatorias contra personas LGBTI (noticia, 14 de octubre)

⁴³ Paraguay: Comunidad indígena en peligro de desalojo (AMR 45/0614/2019)

Las autoridades aún no habían respondido a la petición de restitución territorial de la comunidad, desplazada en la década de 1970 por la construcción de la hidroeléctrica Itaipú. Sin embargo, la Comisión de Pueblos Indígenas de la Cámara de Senadores había propuesto un proyecto de ley para determinar, dentro de la Reserva Limoy, una zona protegida que podría ser utilizada como territorio indígena de conservación, lo cual permitiría a dicha comunidad realizar sus prácticas ancestrales de caza y pesca.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 12 de julio, el último proceso penal contra Andrés Brizuela, defensor de derechos vinculados a la tierra de la comunidad campesina de Guahory, finalizó a través de un acuerdo judicial. Andrés Brizuela había sido acusado de violar el domicilio de un particular que reclamaba la titularidad de la tierra de la comunidad.

El 28 de agosto, un tribunal absolvió al activista de derechos humanos Ernesto Ojeda de los cargos de “coacción, coacción grave, privación de libertad y resistencia” en la ciudad de Fernando de la Mora. Los cargos estaban relacionados con hechos ocurridos en septiembre 2017, cuando Ernesto tenía 17 años y era coordinador ejecutivo de la Federación Nacional de Estudiantes (FENAES). Dicho proceso fue una respuesta desproporcionada del sistema de justicia penal, que criminalizaba el activismo de derechos humanos.



Los derechos relacionados con la tierra y el territorio seguían en peligro, y la ausencia de normativas efectivas menoscababa el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado. Las cuestiones socioambientales seguían siendo una de las principales causas de conflictos sociales. El Estado no respondía eficazmente a la persistencia de los elevados índices de violencia contra las mujeres y embarazo en niñas.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuó la crisis política, caracterizada por la confrontación entre los poderes ejecutivo y legislativo del Estado. En el contexto de esta crisis continuada, el presidente Vizcarra disolvió en septiembre el Congreso, en el que el partido mayoritario, Fuerza Popular, estaba dirigido por Keiko Fujimori, quien había permanecido más de un año en prisión preventiva y seguía sometida a investigación por blanqueo de dinero. Se programaron elecciones para enero de 2020.

IMPUNIDAD

En enero, la junta médica que evaluó por orden judicial la salud del expresidente Alberto Fujimori concluyó que su estado permitía darle el alta del hospital local donde había recibido tratamiento. El exmandatario fue encarcelado de nuevo para que terminara de cumplir los 25 años de condena impuesta por crímenes de lesa humanidad. En 2018 se anuló el indulto que se le había otorgado en 2017.⁴⁴ Alberto Fujimori también estaba bajo investigación en relación con la esterilización forzada de más de 2.000 mujeres en la década de 1990.

⁴⁴ Perú: Al confirmar la nulidad del indulto a Fujimori, la Corte Suprema respalda los derechos de las víctimas (noticia, 13 de febrero)

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y REUNIÓN

En agosto, en respuesta a las protestas pacíficas contra el proyecto minero Tía María, el presidente Vizcarra autorizó el despliegue de las fuerzas armadas para mantener el orden público en el puerto de Matarani (provincia de Arequipa). Esta respuesta era contraria a las normas internacionales de derechos humanos, que establecen estrictas limitaciones al uso de las fuerzas armadas en este tipo de operaciones.

Seguía suscitando preocupación la imposición de estados de emergencia para responder a las protestas pacíficas contra la extracción de petróleo, la minería y otros proyectos de infraestructura en el país. En octubre, el gobierno declaró el estado de emergencia durante 30 días en el denominado “corredor minero sur” como respuesta a una manifestación contra el proyecto minero Las Bambas. El decreto, que permitía el despliegue de las fuerzas armadas para controlar las protestas, impedía a las comunidades locales de la zona celebrar reuniones comunitarias.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Persistía la preocupación por el uso indebido del sistema de justicia contra los defensores y defensoras de los derechos humanos, a menudo sin pruebas creíbles que respaldaran los cargos en su contra. En mayo, tras casi cinco años de procesos penales, comenzó el juicio de 19 miembros de comunidades campesinas de la región de Apurímac. Estas personas habían sido acusadas en relación con unas protestas que habían tenido lugar en 2015 contra el proyecto minero Las Bambas.

En septiembre comenzó el segundo juicio de Óscar Mollohuanca, Herbert Huamán y Sergio Huamaní. Los tres estaban acusados de dirigir una protesta social que había tenido lugar en mayo de 2012 en la provincia de Espinar (departamento del Cusco). La protesta había sido una movilización en apoyo de las peticiones de la población de Espinar de que se protegiera su derecho a un medioambiente saludable y se revisara el acuerdo establecido entre la empresa minera y la municipalidad.

Durante el año se suspendieron los procesos penales contra los periodistas Paola Ugaz y Pedro Salinas. Ambos habían sido acusados en relación con las denuncias de difamación presentadas por José Antonio Eguren, arzobispo de Piura y Tumbes, a raíz de la publicación de unos informes basados en la investigación que los periodistas habían llevado a cabo sobre la comunidad eclesial Sodalicio de Vida Cristiana. Sin embargo, Paola Ugaz seguía siendo objeto de otras denuncias y campañas de difamación por parte de grupos contrarios a los derechos.

DERECHO A LA SALUD

La Plataforma Nacional de Afectados por Metales Tóxicos creada en 2017 seguía pidiendo políticas públicas para garantizar la atención médica para las personas expuestas a metales pesados y otras sustancias tóxicas, pero al concluir el año no se habían puesto en marcha tales políticas.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La exposición de los pueblos indígenas y sus comunidades, como Cuninico y Espinar, a metales tóxicos y agua contaminada seguía siendo motivo de preocupación. En Cuninico, la sentencia judicial de 2018 que ordenaba al Ministerio de Salud y a la Dirección Regional de Salud de Loreto que ofrecieran atención médica a las comunidades afectadas por un vertido de petróleo que había tenido lugar en 2014 no se había cumplido al concluir 2019.

En agosto se llevó a cabo el proceso de consulta previa sobre el Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático. El Reglamento se aprobó el 31 de diciembre.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las políticas y leyes de promoción de los derechos de las mujeres siguieron sufriendo ataques constantes. En marzo, la Corte Suprema desestimó una demanda presentada por grupos contrarios a los derechos para eliminar la igualdad de género del currículo educativo nacional.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) de 2018, el 68,2% de las mujeres peruanas habían sido víctimas alguna vez de violencia psicológica, física o sexual ejercida por su esposo o pareja. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables declaró que, entre enero y septiembre, los Centros Emergencia Mujer habían atendido 133.123 casos de violencia contra las mujeres, violencia en el ámbito familiar y violencia sexual en todo el país. El Ministerio registró 166 feminicidios y 404 intentos de feminicidio durante el año.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los índices de embarazo de adolescentes seguían siendo altos. Según la encuesta ENDES de 2018, 13 de cada 100 adolescentes con edades comprendidas entre los 15 y los 19 años eran madres o estaban embarazadas por primera vez. La legislación seguía penalizando el aborto en casos de violación.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Más de dos años después de que fuera presentado en el Congreso, el proyecto de ley para reconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo continuaba pendiente de aprobación.

A las personas transgénero se les seguía negando el reconocimiento jurídico y social de su identidad de género, lo que afectaba a sus derechos al trabajo, la vivienda, la educación, la libre circulación y la salud, entre otros.

PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Perú se convirtió en el país con la segunda mayor población de personas venezolanas que huían de su país y con el número más elevado de personas venezolanas solicitantes de asilo. Según los informes oficiales, al concluir el año había en Perú 863.613 venezolanos y venezolanas, 377.047 de los cuales solicitaban asilo. Durante el año, el gobierno impuso requisitos más estrictos para las personas de Venezuela que buscaban seguridad, y los cambios de los procedimientos de concesión de asilo en la frontera entre Perú y Ecuador parecían constituir una política deliberada de rechazo de nuevas llegadas. Además, varias autoridades peruanas de los ámbitos municipal, regional y nacional emitieron declaraciones xenófobas pidiendo, por ejemplo, la expulsión de todas las personas venezolanas.

PUERTO RICO

/ Estado Libre Asociado
de Puerto Rico

JEFE DEL ESTADO:
DONALD TRUMP

JEFA DEL GOBIERNO:
WANDA VÁZQUEZ GARCED
(sustituyó a Ricardo Rosselló en julio)



Transcurridos dos años del huracán María, decenas de miles de personas seguían viviendo bajo lonas impermeables azules. Las autoridades trataron de limitar la libertad de expresión y de asociación mediante el uso excesivo de la fuerza. Las organizaciones de la sociedad civil se vieron obligadas a litigar para acceder a información pública. Hubo una movilización de activistas en torno a la crisis climática y a unos proyectos de ley que, si se hubieran aprobado, podrían haber menoscabado los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. La gobernadora Wanda Vázquez Garced declaró el estado de alerta nacional a causa de los altos índices de violencia de género.

INFORMACIÓN GENERAL

En julio, Ricardo Rosselló dimitió como gobernador tras varios días de protestas masivas. Las protestas se desencadenaron por la filtración de una conversación a través de la plataforma de mensajería Telegram entre el gobernador y miembros de su círculo más cercano que incluía, entre otras cosas, insultos sexistas y homófobos y comentarios despectivos sobre las personas que habían muerto durante el huracán María.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ASOCIACIÓN

Según la organización no gubernamental Kilómetro 0, 20 personas resultaron heridas y 17 fueron detenidas durante las dos semanas de protestas que provocaron la dimisión del gobernador Rosselló. El periódico The New York Times verificó imágenes de vídeo que mostraban que la policía puertorriqueña había utilizado gas lacrimógeno contra multitudes confinadas en calles pequeñas, disparado balas de goma a corta distancia y golpeado a manifestantes que no representaban una amenaza, en circunstancias que constituían uso excesivo o innecesario de la fuerza.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Durante el año, las organizaciones de la sociedad civil se vieron obligadas a litigar para acceder a la información pública, lo que obstaculizaba aún más su labor.

En junio, la organización no gubernamental Kilómetro 0 ganó un caso para acceder a los informes policiales en los que constaba la fuerza empleada por los agentes.

En agosto, tras numerosas críticas, también se hizo finalmente público un plan para hacer frente a los desastres en el que se establecía la respuesta que el gobierno y otros actores darían si se produjera otro huracán o terremoto catastrófico. Esto sólo se logró tras el litigio que el Centro de Periodismo Investigativo había entablado en 2018 y que había obligado a las autoridades a publicar un plan parcial e inacabado.

CRISIS CLIMÁTICA

Un informe de 2018 del Programa de Investigación del Cambio Global de Estados Unidos dirigido al Congreso estadounidense indicaba que las costas de Puerto Rico podrían verse gravemente afectadas por la subida del nivel del mar generada por el cambio climático, entre otras razones porque la dependencia de la isla respecto de las importaciones la hacía más vulnerable a los efectos relacionados con el clima.

En octubre, las organizaciones de la sociedad civil celebraron el foro público “La mar se levanta y nosotras también” para debatir las medidas contra el cambio climático, la subida del nivel del mar y su impacto en las comunidades en situación de mayor riesgo ante sus efectos.

DERECHO A LA VIVIENDA

Transcurridos dos años del huracán María, decenas de miles de personas seguían viviendo bajo lonas impermeables azules, facilitadas en un principio por la Agencia Federal para la Gestión de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) como solución temporal de emergencia para las familias que habían perdido sus viviendas durante el huracán.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

En mayo, el gobernador Rosselló presentó los proyectos de ley del Senado núms. 1254 y 1253. El primero trataba de prohibir al colectivo de profesionales de la salud ofrecer las denominadas “terapias de conversión”, que aseguraban falsamente que podían cambiar la orientación sexual o la identidad de género de las personas. Sin embargo, este proyecto de ley no prohibía de manera explícita la administración de esas terapias por parte de organizaciones religiosas.

El segundo proyecto de ley pretendía proteger el derecho a actuar, o a abstenerse de actuar, fundamentándose en las creencias religiosas individuales y, al igual que otros proyectos de ley presentados en Estados Unidos sobre esta cuestión, podría haber permitido el uso del concepto de la denominada “libertad religiosa” para discriminar a las personas LGBTI.

En abril, más de 30 organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por los dos proyectos de ley.

En junio, el gobernador Rosselló retiró los proyectos de ley tras amplios debates públicos y polémicas.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la policía recibió 3.880 denuncias de violencia de género en el ámbito familiar en el primer semestre del año, y nueve mujeres habían sido asesinadas en contextos de este tipo de violencia hasta agosto.

Según los medios de comunicación, el Instituto de Ciencias Forenses tenía acumuladas en septiembre al menos 2.000 pruebas de violación sin tramitar.

En septiembre, tras las reiteradas peticiones de las organizaciones de la sociedad civil de que se declarara el estado de emergencia debido al elevado número de casos de violencia de género, la gobernadora Vázquez declaró el estado de alerta nacional. Esta medida no se ajustaba a las peticiones realizadas por las organizaciones de mujeres, pero la decisión fue un paso importante que reconocía la magnitud de la violencia de género en la isla.



La policía violaba, golpeaba y humillaba de manera habitual a las mujeres que realizaban trabajo sexual, en actos que podían constituir tortura y malos tratos por razón de género. La respuesta a la crisis de apatridia seguía siendo insuficiente. Las organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por la falta de protección internacional adecuada para las personas refugiadas venezolanas. El aborto seguía estando penalizado en todas las circunstancias.

INFORMACIÓN GENERAL

Se fijaron elecciones generales para 2020.

Se aprobó un Plan Nacional de Derechos Humanos para el periodo 2018-2020 que incluía la previsión de presentar al Congreso legislación integral contra la discriminación entre octubre y diciembre de 2019. Al terminar el año, este compromiso no se había cumplido. En agosto comenzó el proceso para nombrar a la nueva persona titular del cargo de Defensor del Pueblo.

Entre enero y septiembre, 58 mujeres fueron asesinadas por razón de género. El asesinato de la abogada Anibel González —a manos de su expareja, según informes— reavivó las frecuentes protestas que exigían una mejor respuesta a la violencia de género.

Según la Procuraduría General de la República, entre enero y septiembre hubo 5.417 denuncias de delitos sexuales (entre ellas 1.106 denuncias de violación), en comparación con las más de 6.300 denuncias de delitos sexuales (1.290 denuncias de violación) de 2018.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En este contexto de violencia de género, las trabajadoras sexuales cisgénero y transgénero eran sometidas habitualmente a violación a punta de pistola, palizas y humillación por parte de la policía como castigo por transgredir las opiniones socialmente dominantes en torno al género y como forma de control social.⁴⁵

La criminalización de las trabajadoras sexuales alimentaba las detenciones arbitrarias y posibilitaba que agentes de policía cometieran impunemente violaciones de derechos humanos. Las trabajadoras sexuales se enfrentaban a importantes barreras estructurales a la hora de denunciar la violencia ejercida por la policía, y las autoridades no investigaban, conforme establece el derecho internacional, los posibles casos de tortura u otros malos tratos infligidos por razón de género.

Las trabajadoras sexuales con identidades sujetas a discriminación múltiple —como las mujeres transgénero— sufrían una exclusión aún más pronunciada y corrían un mayor riesgo de sufrir tortura y otros malos tratos.⁴⁶

Las organizaciones de la sociedad civil defendieron la promulgación de legislación integral contra la discriminación y la elaboración de un protocolo nacional para investigar las denuncias de tortura por razón de género como, por ejemplo, la violación.

En septiembre, activistas por los derechos de las trabajadoras sexuales organizaron un evento paralelo durante el periodo ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el que la relatora sobre los derechos de las personas LGBTI reconoció que la violación por parte de la policía de mujeres que vendían servicios sexuales podía constituir tortura.

DISCRIMINACIÓN: APÁTRIDAS

Las organizaciones de la sociedad civil seguían denunciando que muchas personas de nacionalidad dominicana nacidas de progenitores extranjeros que habían sido inscritas como dominicanas al nacer pero a quienes posteriormente se les había retirado la nacionalidad (pertenecientes al denominado “Grupo A”) —la última vez mediante una sentencia de 2013 que dejó a miles de personas sin nacionalidad— no habían podido conseguir documentos de identidad dominicanos, lo que les impedía demostrar su nacionalidad y las ponía en riesgo de ser expulsadas.

Asimismo, las organizaciones seguían expresando su preocupación por el hecho de que las personas dominicanas nacidas de progenitores extranjeros cuyo nacimiento nunca se había registrado (pertenecientes al denominado “Grupo B”) no habían podido naturalizarse como dominicanas, a pesar de que habían tenido que inscribirse en el libro de extranjería y posteriormente iniciar un complejo proceso de naturalización.

Durante el año, el gobierno no facilitó información pública actualizada sobre el número de personas que habían podido conseguir documentos de identidad dominicanos o naturalizarse, lo que seguía dificultando la evaluación del alcance de la crisis de apatridia y facilitaba la persistente negación del problema por parte del gobierno.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Según el ACNUR, en octubre de 2019 había en República Dominicana 30.000 personas migrantes y refugiadas de nacionalidad venezolana, de las cuales 184 habían presentado la solicitud de asilo. En enero, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, en su evaluación del historial de derechos humanos del país realizada en el marco del proceso del Examen Periódico Universal, expresó su preocupación por el número extremadamente bajo de personas a las que se había concedido asilo y por otras deficiencias del sistema de asilo. Las organizaciones de la sociedad civil criticaron específicamente la ausencia de mecanismos apropiados para ofrecer protección internacional a las personas refugiadas venezolanas.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

República Dominicana seguía penalizando el aborto en todas las circunstancias. Resultó destacable que, durante el proceso del Examen Periódico Universal, el gobierno aceptara las recomendaciones relativas a garantizar que las mujeres y las niñas que desearan abortar no fueran objeto de sanciones penales.⁴⁷ Sin embargo, al acabar el año no se había adoptado ninguna medida concreta al respecto.

⁴⁵ República Dominicana: “Si ellos pueden tenerla, ¿por qué uno no?”. Tortura y otros malos tratos por razón de género contra trabajadoras sexuales en República Dominicana (AMR 27/0030/2019)

⁴⁶ República Dominicana: “Sueño con un futuro queer”. Conversación entre dos activistas el Día Internacional de la Visibilidad Transgénero (noticia, 1 de abril)

⁴⁷ República Dominicana: Deben respetarse las garantías de los derechos humanos (AMR 27/0687/2019)

TRINIDAD AND TOBAGO

/ República de Trinidad y Tobago

JEFA DEL ESTADO:
PAULA-MAE WEEKES

JEFE DEL GOBIERNO:
KEITH CHRISTOPHER ROWLEY



Las autoridades inscribieron en el registro a más de 16.500 personas venezolanas a las que proporcionaron visados temporales. No obstante, tras el proceso de inscripción, el gobierno continuó penalizando la entrada irregular de personas migrantes y refugiadas, en contravención de las normas internacionales; además, no promulgó legislación nacional sobre personas refugiadas, y continuó expulsando a personas venezolanas en circunstancias que podían constituir devolución (refoulement). Seguía sin haber ningún tipo de protección jurídica frente a la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Trinidad y Tobago conservaba la pena de muerte preceptiva para los casos de asesinato.

INFORMACIÓN GENERAL

Entre abril y mayo, dos embarcaciones con personas venezolanas que buscaban seguridad naufragaron de camino a Trinidad; al menos 50 personas desaparecieron y 10 sobrevivieron, según la información aparecida en los medios de comunicación.

En octubre se halló a decenas de personas encadenadas y enjauladas en un “centro de rehabilitación”, presuntamente dirigido por un grupo religioso, para expresos y personas que consumían drogas, según los medios de comunicación.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Hasta finales de octubre, casi 14.000 personas venezolanas habían presentado solicitudes de asilo, según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), órgano encargado de tramitarlas. A pesar de ello, las autoridades de Trinidad y Tobago se negaron a reconocer la gravedad de las violaciones de derechos humanos que estaban teniendo lugar en la vecina Venezuela. Las autoridades del Estado siguieron refiriéndose a quienes huían como “migrantes económicos”, pese a que el ACNUR

señalaba que “la mayoría” de las personas que huían de Venezuela necesitaban protección internacional.

El caso de Trinidad y Tobago era una anomalía en la región, ya que seguía siendo uno de los pocos países de América Latina y el Caribe —que también hacían frente a la situación de personas venezolanas que huían de violaciones de derechos humanos— que no disponía de legislación nacional sobre personas refugiadas, lo que en la práctica implicaba que quienes solicitaban asilo o recibían la condición de refugiado no tenían acceso a muchos de los derechos consagrados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo (1967), en los que Trinidad y Tobago era parte.⁴⁸

En mayo y junio, durante un periodo de dos semanas, el gobierno abrió un proceso denominado de “amnistía” para que las personas venezolanas pudieran solicitar un permiso de residencia legal. Según datos del gobierno, durante ese periodo se inscribió a aproximadamente 16.500 personas venezolanas a las que posteriormente se les concedieron visados y se les reconoció el derecho a trabajar.

Sin embargo, tras el cierre del proceso, las autoridades continuaron aplicando legislación sobre inmigración que penalizaba la entrada irregular en el país, en contravención de las normas internacionales; cerraron los puertos de entrada por mar para las personas venezolanas, e impusieron a esta población nuevos requisitos para la obtención de visados.

Con todo, había personas venezolanas que seguían asumiendo graves riesgos para llegar por mar.

Según los medios de comunicación, en octubre las autoridades expulsaron al menos a 17 personas venezolanas que habían llegado en barco, lo que podía constituir devolución (refoulement).

Durante el año, las personas cubanas presentaron la segunda mayor cifra de solicitudes de asilo.

Había niñas y niños refugiados y solicitantes de asilo que no tenían acceso a la educación pública, a pesar de que el país había ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y era Estado Parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que, en su artículo 22, exige que los Estados proporcionen a las personas refugiadas “el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental”.

Durante el año, y sobre todo durante el proceso de inscripción, organizaciones de carácter religioso de todo el país proporcionaron alimentos, agua y cobijo a las personas migrantes y refugiadas procedentes de Venezuela.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

Una sentencia histórica dictada en 2018 por un Tribunal Superior despenalizaba las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo. No obstante, el gobierno apeló contra la sentencia, y declaró su intención de que fuera el tribunal de última instancia del país, el Comité Judicial del Consejo Privado de la Corona, con sede en Reino Unido, quien conociera de la causa.

Seguía sin haber ningún tipo de protección jurídica frente a la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género. La ONG Coalición en Favor de la Inclusión de la Orientación Sexual-Trinidad y Tobago recibió denuncias de algunos incidentes de discriminación y violencia contra personas LGBTI.

PENA DE MUERTE

Trinidad y Tobago continuó siendo el único país de la región de las Américas que mantenía la pena capital preceptiva para los casos de asesinato. Durante el año se impusieron penas de muerte por este delito, pero desde 1999 no se había llevado a cabo ninguna ejecución.

⁴⁸ Carta abierta a Keith Christopher Rowley, primer ministro de Trinidad y Tobago (AMR 49/0448/2019)



La impunidad de los crímenes de lesa humanidad cometidos en el pasado seguía suscitando preocupación. Las condiciones de reclusión continuaban siendo deficientes y se veían agravadas por la utilización generalizada de la detención en espera de juicio. Los derechos de colectivos en situación de vulnerabilidad, como las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), seguían amenazados. Las deficiencias institucionales posibilitaban la repetición de violaciones de derechos humanos.

IMPUNIDAD

La inacción a la hora de garantizar la justicia, la verdad y la reparación por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el antiguo régimen militar (entre 1973 y 1985) seguía siendo un motivo de preocupación sin resolver. El 91% de las 187 investigaciones penales iniciadas sobre estos crímenes no habían dado lugar a juicios, y solo se habían dictado sentencias condenatorias en 14 casos.

Seguía sin esclarecerse la suerte de 163 de las 196 desapariciones forzadas reconocidas por las autoridades del Estado. Solamente se había encontrado a ocho de las 44 personas desaparecidas en el territorio uruguayo.

La Corte Suprema de Justicia confirmó nuevamente que los crímenes de lesa humanidad cometidos entre 1973 y 1985 estaban sujetos a prescripción, lo que vulneraba el derecho internacional.

Se negaba la pensión especial reparatoria para las víctimas de la violencia del Estado entre 1973 y 1985 a las personas que recibieran otras pensiones o prestaciones sociales.

SEGURIDAD PÚBLICA Y CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las medidas adoptadas para aumentar la capacidad y mejorar las condiciones de las prisiones no lograron los objetivos de rehabilitación y prevención del delito. En mayo, el 53% de la población reclusa eran delincuentes reincidentes, y la tasa de reclusión era de 315 por cada 100.000 habitantes, el doble del promedio mundial. Según la Fiscalía General de la Nación, el 44% de las personas reclusas estaban en espera de juicio a principios de 2019.

Según el comisionado parlamentario penitenciario, una proporción significativa de la población reclusa vivía en condiciones muy deficientes o con elevados niveles de violencia, que constituían malos tratos.

PERSONAS MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO

Seguía sin existir un plan de acción oficial para garantizar la igualdad de acceso a los derechos para el creciente número de personas migrantes y refugiadas, especialmente quienes estaban en condiciones de vulnerabilidad.

En 2019, el 31% de todas las solicitudes de visado de residencia permanente habían sido presentadas por personas venezolanas, el 26% por personas cubanas, y el 2% por personas dominicanas. Según las organizaciones locales, las personas migrantes en situación de vulnerabilidad procedentes de esos países sufrían una especial falta de protección del derecho a trabajar en condiciones justas, a la vivienda y a la educación.

Las personas a las que se había reconocido la condición de refugiadas no tenían derecho a recibir ninguna ayuda pública específica en su proceso de reasentamiento ni para afrontar las consecuencias de la persecución y la violencia, lo que se traducía en amenazas adicionales para sus derechos humanos.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Uruguay informó de 24 feminicidios en 2019. El 55% del total de homicidios de mujeres que tuvieron lugar entre enero y junio habían sido cometidos por sus parejas, exparejas o familiares. El 30 de diciembre, el presidente Vázquez emitió una resolución en la que declaraba una emergencia nacional por la violencia de género.

Pese a la aprobación en 2017 de una ley para combatir la violencia de género, aún no había mecanismos básicos de ámbito nacional para prevenir la violencia contra las mujeres y ofrecer servicios a las víctimas.

Persistían los obstáculos para la lucha contra todas las formas de violencia de género, entre ellos la insuficiente financiación pública, las frecuentes sentencias judiciales contra la protección de las mujeres basadas en prejuicios clasistas y sexistas, y la inacción de la policía para dar seguimiento a los informes.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En septiembre, como parte de la Estrategia Intersectorial y Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional de Adolescentes, el gobierno presentó una hoja de ruta para la atención integral de niñas y adolescentes menores de 15 años que estuvieran embarazadas.

Persistían los obstáculos a la interrupción voluntaria del embarazo, debido a la falta de regulación de la negativa a prestar servicios de aborto por motivos de conciencia por parte del personal médico y otros profesionales de la salud.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES (LGBTI)

No existía ninguna política antidiscriminatoria integral que protegiera a las personas LGBTI de la violencia en los colegios y en los espacios públicos.

En agosto se rechazó una iniciativa para derogar la ley de 2018 que reconocía y protegía los derechos de las personas trans.

VENEZUELA

/ República Bolivariana de Venezuela

JEFE DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO:
NICOLÁS MADURO MOROS



Venezuela seguía atravesando una crisis de derechos humanos sin precedentes. Continuaron las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias, el uso excesivo de la fuerza y los homicidios ilegítimos por parte de las fuerzas de seguridad en el marco de una política de represión para silenciar la disidencia. La crisis política e institucional se agravó en los primeros meses del año, lo que dio lugar a un aumento de las tensiones entre el poder ejecutivo, en manos de Nicolás Maduro, y el poder legislativo, liderado por Juan Guaidó. Las autoridades respondieron a la creciente protesta social con una amplia variedad de violaciones de derechos humanos y una intensificación de la política de represión. Se sometió a presos y presas de conciencia a procesos penales injustos. La libertad de reunión y de expresión siguió bajo amenaza constante. Los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrían estigmatización y afrontaban cada vez más obstáculos para desempeñar su labor.

Los sospechosos de responsabilidad penal por delitos de derecho internacional —algunos de los cuales podían constituir crímenes de lesa humanidad— y violaciones de derechos humanos gozaban de una impunidad casi absoluta, lo que daba lugar a una falta de confianza en el sistema judicial. Varias personas civiles estaban siendo juzgadas por tribunales militares. La injerencia en la independencia del poder judicial seguía siendo práctica habitual, y el aislamiento respecto de los foros regionales de derechos humanos dejó a las víctimas de violaciones de derechos humanos con pocas vías para obtener justicia.

Las autoridades se negaron a reconocer la verdadera magnitud de la emergencia humanitaria y del deterioro de las condiciones de vida. La población sufrió severas situaciones de escasez de alimentos, medicinas, suministros médicos, agua y electricidad. Al concluir 2019, la cifra total de personas que habían abandonado el país en busca de protección internacional había alcanzado los 4,8 millones.

El informe de la alta comisionada para los derechos humanos y la supervisión del Consejo de Derechos Humanos constituyeron hitos para la adopción de una Misión de Determinación de Hechos para investigar las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes ocurridos desde 2014, con miras a garantizar la plena rendición de cuentas de los perpetradores y justicia para las víctimas.

La situación de los derechos económicos, sociales y culturales continuó empeorando dramáticamente, y el 5 de agosto el gobierno de Estados Unidos impuso sanciones económicas a entidades gubernamentales.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Continuaron las ejecuciones extrajudiciales a manos de las fuerzas de seguridad, principalmente de la Policía Nacional Bolivariana a través de sus Fuerzas de Acciones Especiales. Entre el 21 y el 25 de enero, 11 hombres jóvenes fueron ejecutados extrajudicialmente. Los homicidios siguieron un patrón uniforme. Todas las víctimas eran hombres jóvenes críticos —o considerados críticos— con el gobierno, provenían de zonas de bajos ingresos y habían tenido una participación visible o difundida en las protestas. Las autoridades afirmaron que sus muertes habían tenido lugar en enfrentamientos con agentes de policía y que las víctimas se habían “resistido a la autoridad”. No obstante, había indicios de que se habían modificado las escenas de los crímenes.

Puesto que las ejecuciones extrajudiciales parecían formar parte de un ataque sistemático contra la población civil, podían constituir crímenes de lesa humanidad.

Un informe de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos (OACNUDH) se refería a cifras oficiales que señalaban que entre enero y el 19 de mayo se habían registrado 1.569 homicidios por “resistencia a la autoridad”; otras fuentes citaban cifras mayores. La OACNUDH declaró que muchos de estos homicidios podían constituir ejecuciones extrajudiciales, un crimen de derecho internacional.

DETENCIONES ARBITRARIAS

Continuaron las detenciones arbitrarias en el marco de la política de represión implementada por el gobierno de Nicolás Maduro. Durante las protestas de enero, se detuvo a más de 900 personas en cinco días, 770 de ellas en un solo día. Estas detenciones podían constituir también crímenes de lesa humanidad, ya que parecían formar parte de un ataque generalizado contra las personas a las que se percibía como disidentes.

Las personas detenidas arbitrariamente eran a menudo sometidas a malos tratos, tortura y violaciones del debido proceso. Hubo informes frecuentes de casos de desapariciones forzadas en los que las autoridades confirmaban que se había detenido a personas, pero los familiares y abogados no conseguían conocer su suerte o su paradero.

Entre las personas detenidas arbitrariamente figuraba Roberto Marrero, jefe de gabinete del presidente de la Asamblea Nacional arrestado el 21 de marzo y que permanecía bajo custodia del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) en El Helicoide (Caracas) al finalizar el año. El diputado Gilber Caro fue detenido arbitrariamente también por agentes del SEBIN el 26 de abril y permaneció recluso en régimen de incomunicación durante casi dos meses antes de ser liberado el 17 de junio. No se explicó el motivo de su detención. Más adelante en el año, Caro volvió a ser detenido junto con el periodista Víctor Ugas, y compareció ante el tribunal, por presuntos cargos de terrorismo, aunque se desconocían la suerte y el paradero de los dos hombres, ya que la policía negó varias veces que estuvieran bajo su custodia. El diputado Edgar Zambrano, vicepresidente primero de la Asamblea Nacional, fue detenido por agentes del SEBIN en mayo y permaneció recluso hasta su liberación en septiembre.

Según la ONG Foro Penal Venezolano, hasta octubre se había detenido arbitrariamente a 2.182 personas. Esta ONG consideraba que 388 personas (18 mujeres y 370 hombres) habían sido encarceladas por motivos políticos.

Con frecuencia se hacía caso omiso de las órdenes judiciales de excarcelación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El 21 de junio, el capitán retirado de la Marina Rafael Acosta Arévalo fue detenido por la Dirección General de Contrainteligencia Militar, aunque a sus familiares y abogados no se les notificó su suerte ni su paradero. Ocho días después de su desaparición fue llevado ante un tribunal militar con señales claras de tortura; murió horas después en un hospital militar. La Fiscalía abrió una investigación y dos mandos militares fueron acusados y declarados culpables de homicidio preterintencional; no se presentó ningún cargo de tortura.

El informe de la OACNUDH señalaba que en la mayoría de los casos las personas detenidas eran sometidas a tortura, con prácticas como la aplicación de descargas eléctricas, la asfixia con bolsas de plástico, simulacros de ahogamiento o violencia sexual, entre otras.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La policía y el ejército continuaron haciendo uso de fuerza excesiva y, en algunos casos, intencionadamente letal contra manifestantes.

En enero, al menos 24 personas murieron en actos violentos relacionados con las protestas. Al menos 21 personas murieron a manos de agentes de las fuerzas de seguridad públicas y de civiles armados que actuaban con su aquiescencia. Dado el patrón sistemático y generalizado de dichos homicidios, éstos podían constituir crímenes de lesa humanidad.

Según el informe de la OACNUDH, 66 personas murieron a consecuencia del uso excesivo de la fuerza por agentes de la policía y militares durante las manifestaciones celebradas entre enero y mayo.

Eran habituales los informes de redadas ilegales y detenciones arbitrarias de manifestantes por parte de las fuerzas de seguridad.

IMPUNIDAD

Según el informe de la OACNUDH, era habitual que la Fiscalía no investigara las violaciones de derechos humanos ni enjuiciara a los sospechosos de responsabilidad penal, y el Defensor del Pueblo no se pronunciaba sobre ellas.

Con frecuencia las autoridades disuadían a las víctimas de presentar denuncias formales, y en los casos de ejecuciones extrajudiciales era habitual que la policía modificara la escena del crimen para garantizar la impunidad de sus acciones.

INDEPENDENCIA JUDICIAL

Las autoridades continuaron interfiriendo en las decisiones judiciales.

Era habitual el uso indebido del sistema de justicia para criminalizar a las personas a las que se consideraba críticas con el gobierno. Algunos altos cargos gubernamentales estigmatizaban de forma habitual a activistas y a defensores y defensoras de los derechos humanos.

Hubo denuncias similares de falta de legitimidad relativas al Tribunal Supremo y a la Asamblea Nacional que exacerbaban la crisis institucional y la falta de confianza en la judicatura.

Algunos civiles, como el líder sindical Rubén González, fueron sometidos a tribunales militares e investigados y condenados por cargos reservados a miembros del ejército.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Venezuela siguió sin permitir que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitara el país y sin cumplir con las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y con otras obligaciones derivadas del sistema interamericano. Sin embargo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó 23 medidas cautelares y continuó supervisando la situación mediante el establecimiento del Mecanismo Especial de Seguimiento para Venezuela (MESEVE).

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU designó a la OACNUDH para que informara de la situación de los derechos humanos en Venezuela. El gobierno de Maduro invitó a la alta comisionada a visitar el país.

El informe de la OACNUDH describió una situación de derechos humanos muy alarmante y fue duramente criticado por las autoridades, que acusaron a la OACNUDH de parcialidad.

En septiembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó dos resoluciones sobre Venezuela. La primera renovaba el mandato de la OACNUDH de investigar las violaciones de derechos humanos y pedía que se estableciera una presencia permanente de la Oficina en Venezuela, que al concluir el año consistía en dos representantes sobre el terreno. La segunda establecía una visita de investigación internacional sobre las ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes ocurridos desde 2014, con miras a garantizar la plena rendición de cuentas de los perpetradores y justicia para las víctimas. Estaba previsto que la visita de investigación publicara sus conclusiones en septiembre de 2020.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Durante el año, al menos seis presos y presas de conciencia seguían detenidos o sufrían limitaciones de sus derechos.

El periodista y defensor de los derechos digitales Luis Carlos Díaz quedó en libertad el 12 de marzo tras permanecer detenido arbitrariamente por el SEBIN durante 30 horas. Fue trasladado a un centro de detención clandestino en el que permaneció ocho horas y después fue llevado a su casa para presenciar un registro realizado por agentes del SEBIN, que lo interrogaron y maltrataron. Su esposa también recibió amenazas de funcionarios. Al finalizar el año, Luis Carlos Díaz enfrentaba cargos penales y permanecía sometido a restricciones, entre las que figuraban la prohibición de viajar, el requerimiento de personarse ante el tribunal local cada ocho días y la prohibición de realizar declaraciones públicas.

Leopoldo López fue liberado de su arresto domiciliario por agentes del SEBIN durante un levantamiento en abril. Su libertad de circulación seguía estando restringida, ya que residía como invitado en la embajada de España en Caracas, y su familia huyó del país.

Seguían abiertas las causas contra Geraldine Chacón, Gregory Hinds y Rosmit Mantilla. No se había levantado la prohibición de regresar a Venezuela impuesta a Vilca Fernández. Al terminar el año, Maduro se refirió a Fernández como terrorista durante una retransmisión de televisión en Internet, y pidió al gobierno peruano —ya que Fernández está viviendo en Perú— que lo detuviera.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Se empleaba fuerza excesiva de manera habitual para reprimir manifestaciones pacíficas. La ONG Observatorio Venezolano de Conflictividad Social registró 16.739 manifestaciones durante el año, la mayoría relacionadas con los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales, especialmente con la negociación colectiva, la alimentación, la salud, el agua y otros servicios públicos.

Era habitual que grupos armados emplearan la violencia contra manifestantes pacíficos y dispersaran reuniones.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Varios medios de comunicación críticos con el gobierno, así como sitios web de organizaciones de derechos humanos, fueron objeto de censura y ciberataques. Algunas ONG denunciaron que había sitios de noticias, como El Pitazo y Efecto Cocuyo, que habían sido bloqueados 975 veces entre enero y noviembre.

La organización local de derechos humanos Espacio Público registró 1.017 casos de violaciones del derecho a la libertad de expresión entre enero y noviembre.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP) registró 244 ataques contra la libertad de prensa entre enero y junio, ataques que incluían censura, hostigamiento, agresiones físicas contra trabajadores, detenciones arbitrarias y robo de equipos.

En octubre, había 193 personas detenidas por publicar opiniones o denuncias en las redes sociales o la prensa. Entre ellas figuraba Pedro Jaimes, que había sido detenido arbitrariamente por agentes del SEBIN por compartir en su cuenta de Twitter información pública sobre la ruta del avión presidencial, y que finalmente quedó en libertad con cargos el 17 de octubre, tras un año y cinco meses de detención.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Continuaron la criminalización, las amenazas y los ataques por parte de autoridades gubernamentales, en particular a través de canales de medios de comunicación de propiedad pública, contra organizaciones de derechos humanos que colaboraban con mecanismos internacionales de protección.

En enero, Laura Gallo, responsable del Comité de Presos Políticos del partido de oposición Voluntad Popular y madre del defensor de los derechos humanos Gabriel Gallo, coordinador del Foro Penal en Yaracuy, fue detenida durante un breve periodo y puesta en libertad condicional.

El portal gubernamental en Internet Misión Verdad continuó estigmatizando al defensor de los derechos humanos Marco Antonio Ponce, beneficiario de medidas cautelares dictadas en su favor por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde 2015. Se atacó a organizaciones en el sitio web del programa de televisión Con El Mazo Dando, dirigido por Diosdado Cabello —presidente de la Asamblea Nacional Constituyente— y utilizado de manera habitual para atacar a disidentes y criminalizar y estigmatizar a activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos.

Un tribunal militar condenó al líder sindical Rubén González a cinco años y siete meses de prisión por cargos relacionados con una manifestación. Rubén González había sido detenido arbitrariamente en noviembre de 2018 tras criticar al gobierno de Nicolás Maduro.

En septiembre, varias organizaciones humanitarias y de derechos humanos denunciaron nuevos obstáculos para obtener reconocimiento jurídico y operar libremente. El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz emitió instrucciones expresas de impedir su inscripción en registro.

El sobrecumplimiento de las sanciones impuestas por Estados Unidos a entidades gubernamentales afectó a la capacidad de las ONG de emplear sus fondos libremente, lo que generó un obstáculo adicional para defender los derechos humanos en el país.

PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

En diciembre, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados calculó que la cifra de personas venezolanas que habían huido del país era de 4,8 millones en los últimos años, más del 14% de la población total. En torno a tres millones habían huido a otros países de América Latina y el Caribe, principalmente Colombia (1,4 millones), Perú (860.000), Chile (371.000), Ecuador (330.000) y Argentina (145.000). Con todo, era probable que dicha estimación se quedara corta, ya que la mayoría de los datos oficiales no incluían a las personas que residían en el extranjero sin estar registradas.

Al menos 606.000 venezolanos y venezolanas habían solicitado asilo formalmente, la mayoría en Perú, Brasil y Estados Unidos.

Algunos Estados latinoamericanos establecieron mecanismos jurídicos para regularizar la situación de las personas que buscaban protección. Sin embargo, en la práctica esos mecanismos eran inadecuados y creaban importantes obstáculos para la migración legal. Numerosos Estados carecían de mecanismos efectivos para tratar las solicitudes de asilo, y algunos, como Chile y Perú, limitaron el acceso de las personas venezolanas al procedimiento de asilo, lo que vulneraba el derecho de las personas a solicitar protección internacional.

EMERGENCIA HUMANITARIA

Persistía la situación de emergencia humanitaria, al tiempo que las medidas económicas adoptadas por las autoridades resultaban ineficaces. El gobierno continuó negándose a reconocer la gravedad de la crisis y a aceptar ayuda de agencias humanitarias. Aumentó el flujo de personas obligadas a viajar a países vecinos para acceder a los bienes más básicos.

En agosto, Estados Unidos impuso sanciones a entidades gubernamentales de Venezuela. El sobrecumplimiento de dichas sanciones, tanto en Estados Unidos como en otros lugares, dio lugar a obstáculos a la hora de acceder a bienes en Venezuela, lo que exacerbó la escasez existente de bienes y servicios básicos.

Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, siete millones de personas precisaban ayuda humanitaria en Venezuela.

DERECHO A LA SALUD

La alarmante escasez de servicios de salud y medicamentos básicos, así como el éxodo de personal de salud, afectó negativamente a la capacidad de la población de acceder a una atención médica adecuada. Los cortes de electricidad, cada vez más frecuentes y prolongados, causaron daños irreparables en infraestructuras y servicios de salud. Las ONG siguieron informando de la reaparición de enfermedades que habían estado bajo control o habían sido erradicadas, como el sarampión y la difteria.

La Encuesta Nacional de Hospitales concluyó que, entre noviembre de 2018 y febrero de 2019, 1.557 personas habían fallecido a consecuencia de la falta de suministros en los hospitales.

Las personas que vivían con el VIH seguían haciendo hincapié en los peligros que afrontaban debido a la escasez y la intermitencia del suministro de antirretrovirales. Las ONG informaron de que el 70% o más de las 300.000 personas que necesitaban tratamiento para el VIH estaban afectadas por dicha escasez.

Resultaba imposible conocer en toda su magnitud los problemas para acceder a la salud, ya que las autoridades no publicaban datos al respecto de manera oportuna. Por ejemplo, las autoridades no habían publicado datos epidemiológicos desde 2017.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El acceso a todo tipo de métodos anticonceptivos era extremadamente limitado y, en algunas ciudades, no existía. Los embarazos de adolescentes habían aumentado en un 65% desde 2015, lo que afectaba al derecho a la educación de las niñas, según la OACNUDH.

La mortalidad materna seguía siendo motivo de preocupación, y había informes de muertes ocasionadas por abortos en condiciones de riesgo. La falta de personal cualificado, la escasez de suministros médicos y las deficientes condiciones en los hospitales provocaron que muchas mujeres abandonaran el país para dar a luz.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

La hiperinflación y las políticas económicas y sociales redujeron la producción de alimentos y debilitaron los sistemas de distribución. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura informó de que 6,8 millones de personas venezolanas sufrían desnutrición. El poder adquisitivo disminuyó drásticamente, lo que dio lugar a graves limitaciones en el acceso a alimentos.

La organización humanitaria Cáritas informó de los altos niveles de desnutrición entre los niños y niñas y las mujeres embarazadas.

Las organizaciones locales se quejaron de violaciones del derecho a la alimentación, ya que los Comités Locales de Abastecimiento Popular (el principal programa de abastecimiento de alimentos) no cubrían las necesidades nutricionales de la población; la

calidad de los alimentos y la periodicidad de su distribución eran los principales motivos de preocupación. Las autoridades tampoco permitieron el acceso a información sobre el contenido calórico y la calidad del programa.

DERECHO AL AGUA

La limitación del acceso a agua potable y saneamiento continuó afectando a una parte significativa de la población. Algunas ONG informaron de que, de media, la población tenía acceso a agua potable sólo 48 horas a la semana, especialmente en las zonas de menos ingresos. La degradación de la red eléctrica también repercutió en el acceso de la población al agua durante los periodos de cortes de electricidad, que no sólo afectaron a personas sino también a servicios de salud y morgues, entre otros.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión seguían siendo muy precarias y persistían las denuncias de condiciones inadecuadas en los centros policiales de detención. El Observatorio Venezolano de Prisiones denunció 59 muertes en cárceles entre enero y junio. El hacinamiento y la falta de atención médica eran las principales causas de la propagación de enfermedades en las cárceles.


PUEBLOS INDÍGENAS

Los derechos de los pueblos indígenas no se respetaron ni garantizaron.

El 23 de febrero, en la ciudad de Santa Elena, en la frontera entre Venezuela y Brasil, la Guardia Nacional Bolivariana hizo uso excesivo de la fuerza contra indígenas que se dirigían a la frontera para recibir ayuda humanitaria. La OACNUDH confirmó que siete personas murieron y 26 resultaron heridas por disparos de fuerzas militares. Debido a la ausencia de suministros médicos, las personas heridas fueron llevadas a un hospital brasileño. Al terminar el año no se había iniciado ninguna investigación independiente e imparcial sobre el incidente. Según informes, había alrededor de 900 personas pertenecientes al pueblo indígena pemón desplazadas a la fuerza en Brasil; habían huido de la violencia.



La presencia de personal militar, bandas delictivas organizadas y grupos armados causaba violencia e inseguridad en territorios indígenas en diversas zonas del país.

Persistían las denuncias de minería ilegal. Las comunidades indígenas siguieron condenando el impacto de la extracción de minerales en sus comunidades y en el medioambiente.



**AMNISTÍA INTERNACIONAL
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL
DE DERECHOS HUMANOS.
LAS INJUSTICIAS QUE
AFECTAN A UNA SOLA
PERSONA NOS AFECTAN A
TODAS LAS DEMÁS.**

CONTÁCTANOS

 info@amnesty.org
 +52 5547471600

ÚNETE A LA CONVERSACIÓN

 [AmnistiaAmericas](https://www.facebook.com/AmnistiaAmericas)
 [@AmnistiaOnline](https://twitter.com/AmnistiaOnline)